BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.445

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 18 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	4.114.—
" marcas	780.—
" adicional de marcas	34.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines y folletos	7.20
Total	4.983.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Rectificación de nombramientos a favor de don Angel B. Chipolina Arengo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.725. — Expte. 21.415 - R - 1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse, en la parte pertinente al nombre, los Decretos de fechas: junio 19 de 1925; abril 27 de 1926, agosto 1.° de 1926, septiembre 16 de 1926, septiembre 30 de 1927, y julio 24, ante. al 1.°, de junio de 1931, referentes a los nombramientos de don Angel Ch. Arengo, como Comisario de Policía de los territorios del Chubut, Formosa, Río Negro, Neuquén y Río Negro, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a favor de don Angel Buridan Chipolina Arengo (Cl. 1881, D. M. 25, M. 1.504.233).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don E. E. de la Llosa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.726. — Expte. 21.657 - N - 1935. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, en la vacante producida por fallecimiento de don Santiago de Barbará, al Auxiliar 8.° (Maestranza), don Héctor Ernesto de la Llosa (Cl. 1899, D. M. 25, M. 1.504.764).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Movimiento de personal en la Policía

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935

66.728. — Expte. 22.003 - P - 1935. — Vistas las propuestas que anteceden, formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), en la vacante producida por fallecimiento de don Pedro Festa, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), don Abelardo Besada (Clase 1894, D. M. 65, M. 1.554.265); en su lugar, al Ayudante Mayor (Escribiente) don Pedro Villemur (Cl. 1903, D. M. 65, M. 1.550.546), y, en sustitución de éste, al agente de Policía, don Humberto Nicomedes Gómez Quevedo (Cl. 1906, D. M. 65, M. 1.550.574).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Descargo de su inventario de chaquetillas, pantalones y capotes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.732. — Expte. 6.983 - C - 1935. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio del Interior de marzo 18 de 1935, que autoriza a la Policía de la Capital, para descargar de su inventario: 100 chaquetillas, 100 pantalones y 50 capotes, de los uniformes en desuso, de su personal de tropa, y apruébase su entrega sin cargo, a las Misiones Salesianas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y fecho, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Art. 15 - Ley 12.150. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.735. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a este Ministerio, correspondientes a los años 1923, 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1933; y,

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia:

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola, eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla, y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados al Ministerio del Interior:

	m$n.	m$n.
Año 1923		
Exp. N.° 11.749 - C - 1935. — A quienes a continuación se mencional, en concepto de alquileres devengados durante los meses de julio y agosto de 1923:		
Antonio Brozzini	50.—	
Ana G. de Giménez	76.—	126.—
Año 1924		
Expte. N.° 3.029 - C - 1935. — Francisco Berger, en concepto de transporte de correspondencia		70.—
Expte. N.° 8.191 - C - 1935. — Veneziani & Cía., en concepto de suministros de bramante		4.50
Expte. N.° 111.705 - C - 1935. — José y Juan Ferrario, en concepto de provisión de mercaderías		87.40
Expte. N.° 18.032 - C - 1935. — Justiniano Sánchez Torres, en concepto de un pasaje		3.—
Año 1926		
Expte. N.° 3.020 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, por alquileres:		
Ricardo Carro Crespo	160.—	
José A. Julián	200.—	360.—
Expte. N.° 17.031 - C - 1935. — Compañía General de Fósforos, en concepto de suministro de mercaderías .		17.298.80
Expte. N.° 18.421 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de transportes devengados en jurisdicción del Distrito 1.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos:		
Harold H. Blamey	160.—	
José B. Avellaneda	110.—	270.—
Expte. N.° 14.565 - C - 1935. — Serafín R. de la Fuente, en concepto de gastos de oficina devengados en jurisdicción del Distrito 20 de la Dirección General de Correos y Telégrafos		119.—
Año 1927		
Expte. N.° 3.027 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de alquileres:		
Juan Stroom	300.—	
Manuel Salgueiro	120.—	420.—
Expte. N.° 5.911 - C - 1935. — Guanziroli & Cía., en concepto de provisión de mercaderías		107.05
Expte. N.° 9.930 - C - 1935. — Tomás Teodoro Gómez, en concepto de haberes		48.—
Expte. N.° 10.091 - C - 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en concepto de nafta		190.—
Expte. N.° 13.233 - C - 1935. — Compañía Primitiva de Gas, Buenos Aires, Ltda., en concepto de alquiler, atención de lámparas y suministro de gas		1.135.87
Expte. N.° 14.152 - C - 1935. — María G. de Buzzalino, en concepto de alquileres		220.—
Expte. N.° 18.556 - C - 1935. — A quienes a continua se menciona, en concepto de suministro de mercaderías:		
Fábrica Argentina de Alpargatas	823.20	
Maucci Hermanos	960.—	
Guanziroli & Cía.	1.735.25	
Estrabou & Cía.	2.027.33	
Kessler & Cía.	263.64	
Bruno & Cía.	223.90	
Longovica (Cía. Industrial & Comercial de Exportación)	252.84	
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.	1.024.02	
C. W. Storz	567.48	7.877.66
Expte. N.° 18.558 - C - 1935. — E. Centenaro, en concepto de suministro		24.—
Añc 1928		
Expte. N.° 3.037 - C - 1935. — Ernesto F. Bracco, en concepto de viáticos		14.—
Expte. N.° 9.555 - C - 1935. — Vicente Demarco, en concepto de alquileres		106.50
Expte. N.° 13.004 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de transportes devengados durante los meses de enero a octubre los dos primeros, y al mes de agosto el último:		
Juan Barrera	100.—	
Delfín Sarmiento	140.—	
Lisandro Lozada	50.—	290.—

	m$n.	m$n.
Expte. N.° 14.175 - C - 1935. — Pedro Heredia, en concepto de viáticos		60.—
Expte. N.° 14.384 - C - 1935. — Manuel R. Ance, en concepto de transportes		38.—
Expte. N.° 14.403 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de transportes:		
Rufino Lasaga	3.044.17	
José Olivieri	187.33	3.231.50
Expte. N.° 14.616 - C - 1935. — Osvaldo Juárez, en concepto de viáticos		10.50
Exp. N.° 14.618 - C - 1935. — Flavio Armella, en concepto de viáticos		210.—
Expte. N.° 17.024 - C - 1935. — Pascual Priori, en concepto de viáticos que devengó el señor Manuel F. Barros, quien le transfirió el derecho al cobro, según consta en la copia del testimonio de escritura número 11, pasada ante escribano Julio V. Bazán		133.—
Año 1929		
Expte. N.° 13.232 - C - 1935. — Nicolás Palacios, en concepto de viáticos		10.—
Expte. N.° 14.615 - C - 1935. — Andrés Pontano, en concepto de viáticos		7.—
Expte. N.° 14.617 - C - 1935. — Armando Barbieri, en concepto de gastos de movilidad		7.—
Expte. N.° 14.842 - C - 1935. — Rafael Pizarro, en concepto de viáticos		15.—
Expte. N.° 18.033 - C - 1935. — Santos Iguri (fallecido), en concepto de viáticos		10.—
Año 1930		
Expte. N.° 36.919 - C - 1934. — Guillermo Bazza, en su carácter de único y universal heredero de don José Bazza, en concepto de alquileres		674.—
Expte. N.° 17.450 - C - 1935. — Andrés Ilvento, en concepto de suministro de útiles de escritorio		351.40
Expte. N.° 10.203 - C - 1935. — Francisco L. Zurita, en concepto de viáticos		7.50
Expte. N.° 13.530 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de viáticos:		
Joaquín Morales	227.50	
Julio A. Alonso	73.50..	301.—
Expte. N.° 14.204 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de suministro de mercaderías:		
The Ault & Wiborg Argentine Company	522.75	
Curt Berger & Cía.	329.50	852.25
Expte. N.° 18.031 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de viáticos:		
Pedro Vicente Vallejo	7.50	
Beltrán David Argañaráz	7.50	15.—
Expte. N.° 18.560 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de comisiones:		
Avelino F. Lobos	112.—	
Juan A. Monzón	248.50	
Emiliano Baltar Soechling	2.50	
Jesús C. Figueroa	28.—	
Emilio P. H. Bepre	213.50	
José del Cueto	200.—	
Humberto S. Ferratto	126.—	
Ricardo Arias	14.—	944.50
Expte. N.° 19.325 - C - 1935. — Vicente Pascual Adoriso, en concepto de viáticos		115.50
Año 1931		
Expte. N.° 6.475 - C - 1935. — Luis Rossini, en concepto de diferencia de alquileres		...... 12.—
Expte. N.° 7.448 - C - 1935. — Sucesión de Narciso Madariaga, en concepto de alquileres		225.—
Expte. N.° 7.996 - C - 1935. — Manuel Cerrudo, en concepto de servicios prestados en el transporte de correspondencia		196.66
Expte. N.° 8.018 - C - 1935. — Eloy Villegas, en concepto de transporte de correspondencia		39.—
Expte. N.° 9.135 - C - 1935. — Carlos Cinquina, en concepto de transporte de muebles		30.—
Expte. N.° 9.264 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de transporte de correspondencia:		
	m$n.	
Eduardo Van Aken	240.—	
Alejandro Lechos	180.—	420.—
Expte. N.° 16.600 - C - 1933. — César F. Iraola, en concepto de devolución de los derechos radioeléctricos correspondientes al 2.° semestre del año 1933, de la estación de radiofusión L. R. 7		2.500.—
Expte. N.° 3.216 - C - 1935. — Compañía Italo - Argentina de Electricidad, en concepto de descuentos que se efectuaron		17.316.83
Total		56.504.51

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Juzgado Federal de Mendoza. — Reconociendo al señor I. A. Aubone, el derecho a percibir dos meses de sueldos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.736. — Expte. 20.315 - A - 1935. — Visto este expediente por el que el señor Idel Armando Aubone, solicita el pago de dos meses de sueldo como empleado extraordinario de la secretaría electoral de Mendoza; y,

Considerando:

Que el recurrente fué designado para desempeñar el cargo, en la categoría de ayudante 1.°, por resolución de fecha 4 de mayo de 1933, con el haber mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional;

Que de lo informado por el Juzgado Federal de Mendoza, fs. 6, se desprende que el recurrente se presentó a tomar servicio en el cargo para el que fuera designado del cual no se le dió posesión por causas extrañas a su voluntad, habiendo permanecido en dicha provincia, a la espera de que se solucionara su situación, atendiendo de su peculio particular los gastos consiguientes a una prolongada estadía;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y siendo de justicia y equidad reconocer al recurrente el derecho al cobro de los haberes de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Idel Armando Aubone, el derecho a percibir la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320.— m|n.), en concepto de dos (2) meses de sueldo correspondientes al cargo de ayudante 1.° de la secretaría electoral de Mendoza, para el que fuera designado por resolución de fecha 4 de mayo de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, con cargo al artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Art. 15 - Ley 12.150. — Reconociendo a varios el derecho al cobro por servicios y suministros efectuados

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.734. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1925, 1927, 1929 y 1930; y,

Considerando:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola, eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente, de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla, y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	m$n.	m$n.
Año 1925		
Expte. N.° 29.435 - C - 1926. — Compañía General de Fósforos, en concepto de provisión de libros		924.—
Expte. N.° 3.097 - C - 1935. — Juan Stroom, en concepto de alquileres		60.—
Año 1927		
Expte. N.° 9.750 - C - 1935. — Pedro Oviedo, en concepto de transporte de correspondencia		180.—
Expte. N.° 10.699 - C - 1935. — Compañía Unión Telefónica, en concepto de abono de 7 líneas directas		42.—
Año 1928		
Expte. N.° 12.153 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de comisiones:		
Felipe Freda	18.—	
José M. Martínez	20.—	38.—

Año 1928, 1930

	m$n.	m$n
Expte. N.° 18.030 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de viáticos:		
Ernesto D. Rossini	12.50	
Teófilo Coria	10.—	22.50

Año. 1930

Expte. N.° 36.921 - C - 1934. — Paulino Pérez, en concepto de transporte de correspondencia		130.—
Expte. N.° 2.750 - C - 1935. — A quienes a continuación se menciona, en concepto de transporte de correspondencia:		
Arsenio Tur	600.—	
Manuel García	450.—	1.050.—
Expte. N.° 3.030 - C - 1935. — Miguel Becerra, en concepto de transporte de correspondencia		15.30
Expte. N.° 4.070 - C - 1935. — Antonio Rodríguez, en concepto de viáticos		84.—
Expte. N.° 12.150 - C - 1935. — Ingeniero J. Jorge Copello, por provisión de chassis equipados, cuyos motores llevan los números 2960930, 2794685 y 2794935, con sus respectivas carrocerías		6.720.—
Total		9.265.80

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Gobernación Chaco. — Denegando el pedido interpuesto por el agente don Espíritu Vargas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.737. — Expte 14.242-C- 1935. — Visto este expediente, en el que el agente de Policía del Chaco, don Espíritu Vargas, gestiona el pago de 17 días de haberes correspondiente al mes de enero de 1934, lapso de tiempo en que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que el testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, el causante, fué puesto en libertad provisoriamente, circunstancia ésta, que no se encuentra comprendida en los beneficios del Art. 22 del Acuerdo General de Ministros del 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniéguese el pedido de pago de haberes, interpuesto por el agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Espíritu Vargas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro Gobernación. — Reconociendo al Comisario de Policía don A. Ch. Arengo, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.738. — Expte. 18.444-R-1935. — Visto este expediente, en el que el Comisario de Policía del Río Negro, don Angel Ch. Arengo gestiona el pago de sus haberes correspondientes a 29 días del mes de mayo y mes de junio ppdos., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, el causante, a sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del Art. 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don Angel Ch. Arengo, el derecho a percibir sus haberes por 29 días del mes de mayo y mes de junio ppdos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa Gobernación. — Reconociendo al agente de Policía, don A. A. Martínez el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.739. — Expte. 31.978-F-1934. — Visto este expediente en que el agente de Policía de Formosa, don Angel A. Martínez, gestiona el pago de sus haberes correspondientes al mes de agosto de 1934, lapso de tiempo en que permaneció suspendido en sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, el causante, a sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del Art. 22 del Acuerdo General de Ministros del 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al agente de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Angel A. Martínez, el derecho a percibir sus haberes correspondientes al mes de agosto de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa Gobernación. — Reconociendo al ex agente de Policía don G. Armayor el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.740. — Expte. 18.971-P-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas se desprende que el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguió prestando sus servicios, hasta el día 7 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Gerónimo Armayor el derecho a percibir sus haberes desde el 1.° de abril hasta el 7 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa Gobernación. — Denegando el pedido interpuesto por el Comisario de Policía, don M. Costa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1933.

66.741. — Expte. 16.688-F-1935. — Visto este expediente, en el que el Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Manuel Costa, reclama el pago de viáticos, por el desempeño de varias comisiones del servicio, dentro de la jurisdicción de su Inspección, y

CONSIDERANDO:

Que lo expresado en el Art. 1.° del Decreto de septiembre 30 de 1931, es claro y terminante, en el sentido que sólo corresponderá el pago de viáticos a los funcionarios de Policía, en el caso de que la comisión sea desempeñada fuera de su jurisdicción;

Por estos fundamentos y oída la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de pago de viáticos interpuesto por el Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Manuel Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén Gobernación. — Nombramientos en la Policía

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935.

66.742. — Expte. 20.557-N-1935. — Vistas las propuestas de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Oficial) de la Gobernación del Neuquén, al Auxiliar 8.° (Encargado de Marcas y Estadística), don Celedonio Segundo Gayone (Cl. 1899, D. M. 25, M. 1.506.138), y en reemplazo de éste, al señor Julio César Quiroga (Cl. 1902, D. M. 49, M. 3.109.841).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Fijando el nombre de "Ingeniero Juárez," ubicado en kilómetro 1.561 de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.743. — Visto este expediente que se refiere a la denominación que corresponde al pueblo fiscal de la Gobernación de Formosa cuya mensura ha sido aprobada por el Ministerio de Agricultura por resolución del 31 de julio de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la población aludidda se encuentra sobre la estación establecida en el kilómetro 1561 de la línea de los Ferrocarriles del Estado que va de Formosa a Embarcación, la que fué denominada "Ingeniero Guillermo N. Juárez" por Decreto del 10 de septiembre de 1931, originado en el Ministerio de Obras Públicas;

Que, de conformidad con la reglamentación existente para la nomenclatura de los Territorios Nacionales, en este caso el inciso b, del artículo 1, del Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933, corresponde que se extienda al pueblo fundado con posterioridad al establecimiento de una estación ferroviaria, el nombre de esta última;

Que, no obstante dicha disposición y sin alterar el propósito que encierra esta denominación hay conveniencia en abreviar un nombre cuya reducción será seguramente, sancionada por la costumbre, dada su incómoda extensión.

Por ello y atento a las informaciones producidas por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas y la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Ingeniero Juárez" para el pueblo del Territorio de Formosa, ubicado sobre la estación situada en el kilómetro 1561 de los Ferrocarriles del Estado, cuya mensura aprobara el Ministerio de Agricultura por resolución del 31 de julio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorio y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Acordando licencia al señor Gobernador doctor J. C. Castells.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.645. — Habiéndose comisionado al señor doctor D. José Castells, Gobernador del Chaco, para trasladarse a Estados Unidos en el carácter de miembro honorario de la Junta Nacional del Algodón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase tres meses de licencia con goce de sueldo y autorización para ausentarse a Estados Unidos, al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, doctor D. José C. Castells.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para adquisición de forrajes y pasto para cama.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.762. — Expte. 16.720-P-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el día 30 de abril último, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la misma, durante el segundo semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha julio 17 de 1934, (Expte. 17.984 P. 1934), llenándose todas las formalidades exigidas por la ley N.° 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que del informe producido por la Bolsa de Cereales (fs. 25) sobre las cotizaciones obtenidas, ésta las estima razonables;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 3.364,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 30 de abril último, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición durante el segundo semetre del año 1935.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se expresa a continuación, la provisión de los forrajes, por los siguien-

tes importes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 4.° del referido pliego de condiciones:

Alfalfa seca: a la firma A. Emmanuelli, al precio de cuarenta y un pesos veinte centavos moneda nacional $ 41,20) por cada mil (1.000) kilos.

Maiz: a la firma Annovelli Hnos., al precio de cinco pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 5.28 m|n.) por cada cien (100) kilos.

Avena: A la firma Annovelli, al precio de seis pesos noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 6,98 m|n), por cada cien (100) kilos.

Pasto para cama: A la firma A. Emmanuelli, al precio de treinta y tres pesos veinte centavos moneda nacional ($ 33,20 m|n), por cada mil (1000) kilos.

Art. 3.° — El gasto que demanden dichas adquisiciones y que ascienden aproximadamente a la suma de ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional (pesos 125.682.— m|n), se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 Presupuesto vigente Anexo B. Inciso 19, ítem 6, partida 13, por $ 25.682,— m|n.

Acuerdo de Ministros de 20 de mayo de 1935, (Decreto N.° 61.125) Anexo B. inciso 19, ítem 6, refuerzo de la partida 13, por $ 100.000.— m|n.

Total . . . . $ 125.682.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para las escrituraciones correspondientes y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. —Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Botto Hermanos, de libros.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.763. — Expte. 10.363-C-1932. — Visto este expediente relacionado con la anulación de los renglones 251 y 278, adjudicados, a la firma Botto Hermanos, en la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 31 de marzo de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones de fojas 7 y 20, se desprende que la Repartición ha podido desarrollar normalmente sus servicios sin los libros que fueran adjudicados a dicha firma y sin que la falta de los mismos, le hubiera ocasionado perjuicio alguno que deba ser reparado;

Que nada se opone en consecuencia, a que se anule la adjudicación de referencia, descartada como está la eventualidad de un perjuicio para la Dirección General de Correos y Telégrafos y el largo tiempo transcurrido desde que aquella fuera efectuada;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación fojas 8 y 9 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Botto Hermanos, en la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 31 de marzo de 1931, de los renglones números 251 y 278 (Registro de entradas y salidas de expedientes e índice), por no ser dichos libros necesarios a la Repartición y atento el plan de economías en que está empeñado el Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Drec. Gral. de Correos y Telégrafos a los efectos de la devolución del correspondiente depósito de garantía fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla R. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Transfiriendo a la Ley 12.150 (Presupuesto), Aneso B, inciso 19 ítem 4, partida 7, el importea la imputación dispuesta por el Art. 2.° del Decreto número 46.734.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.764. — Expte. 20.850-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la transferencia de la imputación acordada por Decreto número 49.754 dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de octubre último, a la partida correlativa del Presupuesto vigente, a fin de atender el servicio que demanda las reparaciones, ajuste y limpieza general de las máquinas de escribir, sumar y calcular al servicio de sus oficinas, consecuente a lo autorizado por el referido decreto y en atención a que el contrato a celebrarse con una de las firmas contratantes, entrará en vigor a partir del 1.° de enero del corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Ley número 12.150, Presupuesto vigente, Aneso B. inciso 19, ítem 4, partida 7, el importe correspondiente a la imputación dispuesta por el artículo 2.° del Decreto número 49.754 (Acuerdo de Ministros de fecha 4 de octubre de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Regstro Naconal, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Juzgado Federal de San Luis. — Aprobando la licitación para arrendamiento de un inmueble.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.765. — Expte. 25.049-S-1934. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por el Juzgado Federal de San Luis, el día seis de abril último, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la secretaría electoral; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones de la ley de contabilidad y el Decreto número 42.768, en mérito de la autorización conferida a dicho juzgado, por resolución ministerial de fecha 15 de febrero próximo pasado, que aprobó, al mismo tiempo, el respectivo pliego de condiciones;

Que de las propuestas presentadas, la más ventajosa, según lo estima el juzgado recurrente, es la formulada por el señor Ruperto Aguilera, tanto por el precio cotizado como por ser la propiedad ofrecida, la ocupa, actualmente, la secretaría electoral;

Que el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, agregado a fojas 25 y 26 de estas actuaciones, como consecuencia de la licitación de referencia, está de acuerdo con el resultado de la misma y con el formulario aprobado para la celebración de dichos contratos, por el Decreto 42.768 ya citado;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior (fojas 24) y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por el Juzgado Federal de San Luis, el día seis de abril último, para el arrendamiento de un inmueble destinado a las oficinas de la secretaría electoral.

Art. 2. °— Apruébase, asimismo, el contrato de locación celebrado por dicho juzgado con el señor Ruperto Aguilera, adjudicatario en la referida licitación en su calidad de propietario del inmueble, sito en la calle San Martín número 553 de la Ciudad de San Luis, con destino a las oficinas de la secretaría electoral, mediante el pago de la suma de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) mensuales, en concepto de alquiler y demás condiciones estipuladas en el citado contrato, corriente a fojas 25 y 26.

..Art. 3.° — La Dirección de Administración del Interior, procederá a desglosar un ejemplar del contrato aludido, el plano y documentos corrientes a fojas 18, 19, 20 y 21, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto número 42.768, debiendo dejar en estas actuaciones, la correspondiente constancia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón y vuelva al Juzgado Federal de San Luis a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio. — Designando al Procurador Fiscal en el juicio contra el Gobierno, por don C. S. Peñalva.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.884. — Expte 20.637-J-1935. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Claudio Silvano Peñalva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Derogando el Decreto 63.731, relativo a agencias noticiosas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.924. - Vistas las presentaciones relativas al Decreto número 63.731 de 13 de julio ppdo., reglamentario del funcionamiento de las agencias noticiosas y los dictámenes del señor Procurador de la Nación y del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el propósito del decreto no es el de restringir en su amplitud constitucional el derecho de todo habitante para publicar sus ideas por la prensa sin censura previa o el de libre difusión del pensamiento porque no se refiere a actividades de la prensa en sí misma, y sólo se propone regular el uso de medios externos independientes de ella como el telégrafo, teléfono o correo, servicios públicos que están sometidos al contralor del Estado en todos los países en que se realizan, y que en el orden nacional han sido objeto de leyes como la número 750 1|2, 816, 4.408 y 9127, figurando en la primera, disposiciones como la del artículo 57, que establece sanciones para toda persona que envíe o entregue a sabiendas un despacho falso o fraguado con el fin de engañar al público.

2.° — Que ante la repetición de casos en que aparecen enviadas al exterior noticias contrarias a la verdad, en menoscabo de la cultura y del crédito de la Nación, o en daño de la producción agrícola, fruticula a ganadera aludiendo a plagas o epidemias inexistentes, el Poder Ejecutivo juzgó necesario ejercitar facultades constitucionales reguladoras o reglamentarias reconocidas por la doctrina moderna como poderes de policía, encaminadas a identificar a las personas o empresas que enviaran esas noticias.

3.° — Que los poderes de policía para regular la libertad de cada ciudadano dentro de la convivencia social y lo compatible con la paz, la moral, la edución y el orden público se consideran por la doctrina inherentes a todo gobierno, y entre nosotros se han destacado por caracterizados intérpretes de la Constitución como Estrada y González y reconocido y aplicado en sentencias de las más altas jerarquías del Poder Judicial. Así la Corte Suprema de la Nación en el caso Juan Caraccia, recursó de hecho sobre amparo a la libertad fallo del tomo 155, página 185, del 17 de julio de 1929 ha dicho: "Que si bien es el H. Congreso de la Nación la autoridad competente para reglamentar la libertad de garantías no puede desconocerse que las leyes dictadas en su virtud pueden facultar a las distintas reparticiones de la Nación para emitir reglamentos a fin de facilitar y de hacer efectivas aquellas garantías dentro de la convivencia social, como se desprende de las funciones encomendadas a la Policía y a la Municipalidad por el artículo 27 del Código de Procedimientos en lo Criminal". La reglamentación que restringe, aparentemente, el derecho de algunos para garantir el de todos no puede considerarse, en principio, como agraviante de la Constitución pues esto importaría negar los altos fines que los constituyentes se propusieron al ordenarla, decretarla y establecerla".

En otra sentencia de 8 de febrero de 1934 (Gaceta del Foro, tomo 109, página 243) el mismo tribunal ha reconocido la validez de las reglamentaciones del Poder Ejecutivo sobre radiotelegrafía.

A su vez la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital en reciente fallo de 3 de diciembre de 1934, inserto en el tomo 113, página 219 de la Gaceta del Foro, ha aplicado los conceptos con que el reputado profesor universitario Ernesto Freund en su obra "The police power". *define el poder de policía como el de "regular para la promoción del bienestar público, la natural o común libertad del ciudadano en el uso de sus facultades y de su propiedad" (Párrafos 22 y siguientes) destacando en el párrafo 28 de la citada obra, que regular o reglamentar significa fijar el límite en que los derechos pueden ser ejercidos, lo que es distinto de restringir.* Estas enseñanzas son concordantes con la definición que tenía dada la Corte Federal de los Estados Unidos (113, U. S. 27) al describirlo como poder de prescribir las reglamentaciones para promover la salud, la paz, la moral, la educación y el buen orden del pueblo.

4.° — Resulta entonces que la reglamentación por el Poder Ejecutivo para la aplicación de leyes como la número 750 1|2, 816 concordantes con disposiciones del Código Penal, y 4408 y 9127 sobre teléfonos y radiotelegrafía, importa en principio según la doctrina recordada y el dictamen del señor Procurador de la Nación el ejercicio de una facultad inobjetable, que este magistrado reconoce y acepta en medidas para identificar a los remitentes de noticias, en las para asegurar el cumplimiento de convenciones internacionales, las referentes al cobro de servicios y para acordar y retirar franquicias. Agrega el señor Procurador, que el Ejecutivo excedería de su órbita de acción al impedir la trasmisión de noticias cuya inexactitud no constituya un acto prohibido por la ley porque en este caso desconoce facultades administrativas para imponer esa regulación y aplicar sanciones.

5.° — En presencia de este autorizado juicio de que existe un exceso en la referida reglamentación y en las sanciones que se establezcan ante los recla-

mos formulados por las agencias de noticias y las opiniones concordantes registradas en la prensa, el Poder Ejecutivo sin declinar de sus facultades constitucionales resuelve dar un ejemplo de ecuanimidad derogando el decreto en la parte, impugnada y en las disposiciones que puedan entorpecer la rápida trasmisión de las noticias, en espera de que el H. Congreso dicte las normas reguladoras de la extensión del libre uso por cada ciudadano de estos servicios, dentro de lo armónico con la convivencia social, los deberes impuestos por la comunidad internacional, el orden la paz, la moral y la cultura.

6.° — Que al adoptar este temperamento el Poder Ejecutivo se coloca dentro de los conceptos que profesa de que todo decreto debe caraterizarse no como acto del poder, sino, como acto de justicia y de razón, y además se ajusta al propósito inspirador del mismo, que según se ha dicho no fué el de restringir en su amplitud constitucional el derecho de todo habitante para publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, sino el de adoptar medidas reguladoras sobre el uso de servicios públicos, correlativas con deberes derivados de leyes y convenciones internacionales.

7.° — Que según se expresa en el memorial presentado por las agencias de noticias es de la esencia de sus actividades la celeridad en la trasmisión a fin de que la difusión sea inmediata y las informaciones lleguen en el menor tiempo a las diversas organizaciones mundiales que constituyen un conjunto coordinado para la realización de estos servicios. Esa celeridad requiere con frecuencia el uso del crédito y la supresión de todas aquellas indicaciones encaminadas a individualizar al remitente en cada despacho, respondiendo a facilitar ese uso del crédito y a suprimir en cada telegrama los datos de individualización de los remitentes, las fianzas y el registro.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 63.731, de 13 de julio ppdo.

Art. 2.° — Las agencias, empresas, corresponsales o personas que se dediquen a enviar informaciones noticiosas al exterior, deberán inscribir en un registro especial que llevará la Dirección General de Correos y Telégrafos su nombre domicilio y nacionalidad; el nombre del director o gerente local si lo tuvieren y el contrato social en caso de tratarse de sociedades y el nombre, nacionalidad y domicilio de la persona o personas autorizadas para firmar los despachos y usar del crédito cuando se les otorgue.

Art. 3.° — Todas las noticias que remitan las agencias, empresas, corresponsales o personal para el exterior o interior deberán llevar la firma del director o de las personas autorizadas.

Art. 4.° — En el caso de solicitarse la apertura de créditos para el uso de los servicios de trasmisión de noticias al exterior o interior, la Dirección General de Correos y Telégrafos para otorgarlo podrá exigir las garantías correspondientes de acuerdo con las leyes.

Art. 5.° — Quedan vigentes todas las disposiciones anteriores al Decreto número 63.731 de 13 de julio ppdo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios prestados a esa Repartición. — Art. 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.017. — A. S. M. 10. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las trangresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y éllos, como terceros, no podían saber si se cumplian las disposiciones que las regían;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos, contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1928:

Expte. N.° 14.964-C-1935. — Juan P. Borda, en concepto de transportes .... 225.—

Años 1929, 1930 y 1931:

Expte. N.° 16.685-C-1935. — María Martínez de Salas en concepto de alquileres. 700.—

Total .... 925.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. T. del Plata. — Arrendamiento del circuito Buenos Aires-Montevideo, a la Agencia Havas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.016. — Expte. 18.696-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, para arrendar a la Agencia Havas, un circuito telegráfico de su línea existente entre Buenos Aires y Montevideo (Uruguay), destinado exclusivamente a la transmisión y recepción de informaciones periodísticas, entre ambas ciudades, el que será prolongado hasta las oficinas de esta última, instaladas en la calle San Martín 312, mediante el tendido de un circuito telegráfico domiciliario.

Art. 2.° — Apruébase el convenio de fojas 3|4, llevado a cabo entre la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata y la Agencia Havas, para la ejecución del servicio que precedentemente se autoriza.

Art. 3.° — Dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, la recurrente presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, los planos y memoria descriptiva de las instalaciones afectadas a la ejecución del servicio autorizado.

Art. 4.° — Dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, presentará al Poder Ejecutivo Nacional copia autenticada de la autorización que otorgue el Gobierno Uruguayo, para el mismo fin.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a hacer vigilar las obras o disponer su inspección una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto por cuenta de la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

Art. 6.° — La presente autorización queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento Telegráfico Internacional, en vigor, en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentaciones y convenios existentes o que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 7.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la Agencia Havas, a suministrarle todas las informaciones que le requiera; a la exhibición de los despachos que intercambie y a permitir las visitas de su comisionado a los lugares donde se encuentren ubicados los aparatos que se conecten a la línea arrendada.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de la suma de pesos 1.297,45, a la firma A. Pointis, sucesor de E. Pointis e hijos. — Art. 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.018. — Expte. 25.487-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el pago de $ 1.297,45 m|n. a favor del señor Alberto Pointis, en concepto de mercaderías suministradas en el curso del mes de agosto de 1930, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho al cobro de la suma de un mil doscientos noventa y siete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.297,45 m|n.), al señor Alberto Pointis, sucesor de la razón social E. Pointis e hijos, en concepto de mercaderías suministradas en el curso del mes de agosto de 1930, a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Contador Tesorero, a don H. J. Contreras.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.020. — Expte. 22.892-N-1935. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Contador Tesorero) de la Gobernación del Neuquén, al Auxiliar 8.° (Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas), D. Héctor Julio Contreras (Cl. 1905, D. M. 25, M. 1.507.253), en reemplazo de D. Francisco Pérez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombramientos en la Policía

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.024. — Expte. 23.154-F-1935. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), en reemplazo de D. Ernesto Epifanio Amoretti, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Mayor (Escribiente) D. Enrique María Giménez Cruz (Cl. 1897, D. M. 34, M. 2.233.043) y en el lugar de éste, al agente de Policía, D. Luis Julio Castro (Cl. 1906, D. M. 67, M. 2.593.364).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Western Telegraph C.° — Tarifas para los despachos destinados a Jan Mayen, (isla), etc.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.027. — Expedientes 18.161-C-1935 y 18.141-C-1935. — Visto lo expresado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 64.762, de 6 de agosto ppdo., por el que se autorizó a la Compañía "The Western Telegraph C.° Ltd.", para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráfico 3.07, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a Jan Mayen (isla), Svarbard; y Torgilsbu y Myggbukta, de Groenlandia.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía "The Western Telegraph C.° Ltd." para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 3.05, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a los puntos que se indican en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Incorporando al artículo 26 del Decreto N.° 26.079, "y gastos de embalaje y acarreo de muebles".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.028. — Expte. 18.186-C-1935. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la incorporación al artículo 26, del Decreto N.° 26.079, de fecha 1.° de agosto de 1933, que pone en vigor el reglamento de viáticos, recargos, pasajes y cargas para el personal de esa repartición, de un agregado autorizándola para reconocer a favor del personal trasladado por razones de servicio y siempre que los encuentre equitativos, los gastos que le origine el embalaje y acarreo de sus muebles, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se justifica desde que por la misma índole de los servicios que atiende dicha repartición, su personal es con frecuencia cambiado de destino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórese al artículo 26, del Decreto N.° 26.079, de fecha 1.° de agosto de 1933, la siguiente disposición final:

"Asimismo serán con cargo a la Dirección General los gastos de embalaje y acarreo de los muebles del empleado".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el señor D. Goytía

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.030. —Expte. 36.010-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitó la intervención del ministerio fiscal, para la iniciación de un juicio por consignación de llaves del local que ocupa en la ciudad de Salta, la cabecera del 18.° distrito postal y telegráfico, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por el señor Procurador Fiscal Federal de Salta, designado por Decreto N.° 34.888, de 18 de enero de 1934, para proceder a la demanda respectiva, ella no ha prosperado, con evidente perjuicio del fisco, en virtud de hallarse el demandado domiciliado en esta Capital, calle Avenida Centenario N.° 3032, según constancias de fojas 256;

Por ello, y a fin de facilitar la prosecución de las tramitaciones pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno, de esta Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, prosiga ante el Juez competente el juicio a que se refieren estas actuaciones contra el doctor Daniel Goytía, por consignación de llaves del inmueble de su proppiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi N.° 310 al 22, de la Ciudad de Salta, que ocupó la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini, arriendo de conductores telegráficos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.031. — Expte. 12.210-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado el 1.° de junio del año en curso entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini "Italcable", para el arriendo de dos conductores telegráficos de propiedad del Telégrafo de la Nación, tendidos desde las oficinas de esa compañía en la Capital Federal hasta la casilla de conexión de su cable en Atalaya (Provincia de Buenos Aires), mediante el alquiler mensual de setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 700,— m|n.), dejándose establecido que podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con nueve (9) meses de anticipación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Sociedad Telefónica de Santa Fe. — Clausura de la oficina de Coronda (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.032. — Expte. 22.815-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Telefónica de Santa Fe, para clausurar la oficina telefónica pública de Coronda (Provincia de Santa Fe), autorizada por Decreto de 23 de diciembre de 1925, quedando asimismo sin efecto las tarifas que le fueron aprobadas por ese decreto para la mencionada oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Se autoriza a la Sociedad C. Agricultores F. Argentinos para operar con la Ley N.° 9.688.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.033. — Expte. 8.246-T-1935. — Visto el presente expediente en el que la Sociedad Cooperativa Limitada "Agricultores Federados Argentinos", solicita autorización para hacer operaciones de la Ley N.° 9.688;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Cooperativa Limitada "Agricultores Federados Argentinos", para efectuar operaciones de la Ley de accidentes del trabajo N.° 9.688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ferro, Alejardro. — Modificación del recorrido de la línea telefónica de servicio privado entre "La Adela" y el establecimiento de don R. García (Chubut).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.746. — Expte. 19.704-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.°—Autorízase al señor Alejandro Ferro, para modificar el recorrido de la línea telefónica de servicio privado que le fuera autorizado por decreto de 24 de octubre de 1931, entre su establecimiento "La Adela" y la casa de comercio del señor Ramón García, situada en "Puerto Pirámides" (Territorio Nacional del Chubut), dándole entrada en la Oficina de Correos y Telégrafos de esta localidad, en la forma que ilustra el croquis de fojas 3.

Art. 2.° — Autorízase al señor Alejandro Ferro, para ejecutar el servicio de telefonogramas y anticipo telefónico entre la oficina de Correos y Telégrafos de "Puerto Pirámides" (Territorio Nacional del Chubut) y el establecimiento ":La Adela", mediante la utilización de la línea telefónica a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — La autorización acordada por el artículo 2.° del presente decreto, quedará subordinada a las condiciones establecidas por Decreto de 30 de enero de 1932 cuya copia corre agregada a fojas 11|13 del presente expediente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Referente a la compra de divisas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

70.878. — M. 186. - Vistos: La proposición N.° 2, que en nombre del Comité de Coordinación transmite el Secretario General de la Sociedad de las Naciones, sobre las medidas de índole financiera que deben aplicarse en el actual diferendo entre Italia y Etiopía, sometido a la jurisdicción de la Liga, y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo actual de Control de Cambios permite aplicar esas medidas mediante la prohibición de vender divisas con destino a las operaciones que en dicha proposición N.° 2 se enumeran,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha la Oficina de Control de Cambios, no concederá permisos para la compra de divisas destinadas a la suscripción de empréstitos, otorgamiento de créditos, suscripción de acciones u obligaciones o papeles similares que se realicen por cuenta o en favor del Gobierno Italiano o de las autoridades locales o corporativas del Reino.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda reglamentará el presente decreto.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Dahau.

Sobre prohibición general de importación y a la exportación de ciertos productos al Reino de Italia y sus Posesiones.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.877.— M. 187.— Vistos: Las proposiciones 3 y 4 adoptadas por el Comité de Coordinación de la Sociedad de las Naciones y que se refieren, respectivamente, a la prohibición general de importación y a la exportación de ciertos productos al Reino de Italia y sus Posesiones, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien en principio corresponde sólo al Congreso Nacional, de acuerdo con sus facultades constitucionales, autorizar medidas de tal naturaleza (Art. 67, inciso 12 de la Const. Nac., Directiva 19, Asamblea S. D. N. 1921);

Que la carencia de atribuciones del Poder Ejecutivo para restringir las importaciones surge del artículo 76 de la Ley de Aduanas al establecer que las facultades que éste posee, se limitan a la posibilidad de elevar los derechos aduaneros hasta un 50 o|o en el solo y único caso de que se justifique esta medida como represalia económica;

Que, por el carácter compensatorio que de hecho asume hoy el comercio con el Reino de Italia, la prohibición general de importaciones se traduciría al poco tiempo en la imposibilidad de efectuar ninguna exportación con ese destino, lo que excedería el alcance de las dichas proposiciones del Comite de Coordinación.

Que, en lo que respecta a la prohibición de las exportaciones no puede decirse lo mismo, ya que nó existe disposición legal alguna limitando esta atribución al Poder Ejecutivo, ni se ha puesto en duda tal atribución cuando las conveniencias de orden público lo exigían (Decreto de 5 de agosto de 1914), o en aquellos casos en que una imperiosa razón de orden internacional lo imponía.

Que, por otra parte, los artículos cuya exportación se prohibe, constituyen en realidad materiales accesorios para la guerra.

Que corresponde al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, adoptar las medidas pertinentes para que las Aduanas y Receptorías de la República dejen en suspenso, hasta nueva disposición, la expedición de permisos de exportación o de reembarque de los productos expresamente enumerados en la parte dispositiva de este decreto, con destino a puertos del Reino de Italia o de sus Posesiones.

Que los embarques "a órdenes" constituyen una modalidad difundida y beneficiosa impuesta por el carácter de nuestra exportación, porque permiten al exportador colocar su cargamento en el mercado más propicio en una fecha que oscila alrededor de tres semanas después de zarpado el buque de nuestros puertos, apreciable facilidad que debe cuidarse de no entorpecer, lo que puede lograrse con disposiciones que aseguren que esos embarques "a órdenes" no se destinen a puertos para los cuales rige la suspensión de los permisos de exportación.

Que se estima también necesario que las autoridades aduaneras de la República conozcan, sin mayor demora, el destino definitivo de los productos enunciados en la proposición número 4, que se embarquen "a órdenes", por lo que es conveniente que los cargadores hagan saber a las Aduanas de los puertos de embarque el destino definitivo que se dará al cargamento, tan pronto como se le imparta orden al buque para dirigirse al puerto de descarga, sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto de 18 de agosto de 1926, modificado por el de 19 de enero de 1927.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas y Receptorías de la República no darán curso a ningún permiso de exportación o de reembarco con destino a los puertos del Reino de Italia o de sus Posesiones, que comprenda los siguientes productos:

a) Caballos, mulas asnos y demás animales de transporte;
b) Caucho;
c) Bauxita, aluminio, alúmina (óxido de aluminio): mineral de hierro y sus manufacturas, cromo, manganeso, niquel, titanio, tungsteno; vanadio, sus minerales y ferro aleaciones (así como el ferro-molibdeno, el ferro-silicio-manganeso- aluminio, el ferro-silicio, el ferro-silicio-manganeso): el estaño y minerales de estaño:
d) Petróleo, carbón y derivados;
e) Hierro y acero.

La lista del inciso c), comprende también todas las formas brutas de minerales y metales mencionados, sus minerales, residuos y aleaciones.

Art. 2.° — Los exportadores que embarquen "a órdenes" productos comprendidos en los incisos a), b) y c), del artículo precedente, deberán declarar en los permisos de embarque que se comprometen a no descargar dichos productos en puertos del Reino de Italia o de sus posesiones, sin cuyo requisito la Aduana no dará curso al documento.

El agente del buque cargador, si fuera privilegiado, dará su conformidad responsabilizándose de **mancomun et in solidum** de su cumplimiento.

Los exportadores "a órdenes" de estos productos, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto de 18 de agosto de 1926 modificado por el Decreto del 19 de enero de 1927, deberán, tan pronto como se comunique al buque conductor el puerto donde debe dirigirse a descargar, hacerlo saber a la última Aduana argentina donde tomó su carga.

La falta de cumplimiento a esta disposición será motivo suficiente para eliminar al infractor de los Registros de las Aduanas de la República.

La Dirección General de Aduanas adoptará las disposiciones de orden aduanero para el más estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 3.° — Las disposiciones del presente decreto serán aplicables para las mercaderías mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 1.°, a partir del 18 de noviembre ctte. y en la fecha que posteriormente se indicará para las mercaderías de los incisos d) y e) del mismo artículo.

Art. 4.° — Envíese mensaje al Honorable Congreso, solicitando la sanción de una Ley que faculte al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas de prohibiciones a la importación, mencionada en la proposición 3 aprobada por el Comité de Coodinación de la Sociedad de las Naciones.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio. — Autorízase el traslado de vinos, entre bodegas situadas en zonas distintas a las de producción, sin previo pago de impuesto interno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.740. — 3.442. — N.° 1.038. — Vistos los pedidos formulados por distintas entidades vinculadas a la industria vitivinícola para que se autorice el traslado de vinos, sin previo pago de impuesto interno, entre bodegas situadas en zonas distintas a las de producción, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 28, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, está actualmente permitido el traslado de vinos entre bodegas situadas dentro de la misma provincia;

Que tanto la Junta Reguladora de Vinos, como los Gobiernos de Mendoza y de San Juan, se han pronunciado en sentido favorable a la gestión interpuesta siempre que la autorización correspondiente, se acuerde con carácter precario, a título de ensayo y limitándola a las zonas de condiciones climatológimité Coordinaciones de la Sociedad de cas similares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Podrán efectuarse traslados de vinos y mostos alcoholizados o no, sin previo pago de impuesto interno, entre bodegas situadas en distintas provincias o territorios, siempre que se cumplan, en lo pertinente, las condiciones fijadas por el artículo 28, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y además las siguientes:

a) Que las provincias o territorios sean limítrofes y de producción y condiciones climatológicas similares.

b) Que los productores, al expedir los vinos resultantes de esos cortes, declaren en los rótulos de los envases la procedencia y la proporción de los vinos que se han utilizado en su elaboración. Igual requisito será consignado en los respectivos análisis.

Art. 2.° — Los pedidos deberán ser formulados conjuntamente por la bodega compradora y vendedora, acompañándose una letra caucionando la totalidad del impuesto correspondiente. Esta letra se devolverá una vez que quede aprobado administrativamente el traslado.

Art. 3.° — El traslado deberá hacerse en una sola operación, no pudiendo disponer la bodega receptora del producto, hasta no conocerse el resultado del análisis sobre muestras tomadas en todos los casos por personal fiscal.

Art. 4.° — Esta autorización tiene carácter precario y se acuerda a título de ensayo, debiendo la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, previa consulta con el Ministerio de Agricultura, elevar al de Hacienda las conclusiones a que se llegue sobre el particular, antes del 31 de agosto de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión descstimada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Vistas estas actuaciones producidas por doña Ana Pietragallo de Savino, solicitando acogerse a los geneficios de la pensión (fs. 10), en su carácter de viuda de don Manuel Savino, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de fs. 30 y fs. 33, al causante, don Manuel Savino, le fué denegada la jubilación extraordinaria;

Que, en consecuencia, es evidente que si el causante no tenía derecho a jubilación, la recurrente no puede tenerlo a pensión;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos, precedente dictamen legal y artículos 41 y 42 de la Ley 4.349 y concordantes,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jupbilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Ana Pietragallo de Savino, viuda (fs. 8 y fs. 4) de don Manuel Savino.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Repóngase el sellado. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por los fundamentos del dictamen de fs. 32 y vta., emitido por el Procurador General de la Nación, doctor Horacio R. Larreta y al cual adhiero, siendo que don Manuel Savino tuvo derecho a la jubilación a que se refiere el artículo 19 "in fine" de la Ley 4.349.

Siendo ello así, soy de opinión que la solicitante es acreedora a la pensión civil que gestiona de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada, artículo 41, párrafo primero. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.091. — 2.136. — Exp. 31.416-S-1935. — Dto. N.° 803. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Ana Pietragallo de Savino, viuda de don Manuel Savino; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla. — Manuel R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fs. 35 vta.. que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Serafín Alvarez, empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso.

No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.086. — 2.137. — Exp. 35.228-A-1935. — Dto. N.° 804. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Serafín Alvarez, empleado de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fs. 15 vta., que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Florentino Palacios, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria.

Siendo esta ley aplicable al presente caso, por las razones que he dado en el dictamen emitido en el Expte. 32.598-C-1935 de ese Ministerio, el solicitante no tiene derecho al beneficio mencionado. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.087. — 2.138. — Exp. 35.243-P-1935. — Dto. N.° 805. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Florentino Palacios, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artícul 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Comprobado con el certificado de fs. 18, que el recurrente continúa en el ejercicio de su funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Antonio Salustio, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Carlos Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso.

No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.088. — 2.139. — Exp. 34.387-S-1935. — Dto. N.° 806. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Antonio Salustio, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación desestimada

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Comprobado con el certificado de fs. 20, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Justina Fernández, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Carlos Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
No habiendo cumplido la interesada con los requisitos exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder gozar de jubilación ordinaria, no tiene a mi juicio derecho a este beneficio. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
67.089. — 2.140. — Exp. 33.789-F-1935. — Dto. N.° 807. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Justina Fernández, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla. — Manuel R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Comprobado con el certificado de fs. 12, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Adolfo Vergara, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso.
No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.090. — 2.141. — Exp. 35.295-V-1935. — Dto. N.° 808. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Adolfo Vergara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. M. R. Alvarado.

Denegando pedido de jubilación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El dictamen del asesor letrado fija con precisión, a fs. 19, el estado adverso en que se halla el peticionante para solicitar con éxito el beneficio jubilatorio que reclama a fs. 15 y 18;
Las disposiciones de la Ley 11.923, que le alcanzan por haber estado en servicio cuando ella se sancionó, artículo 5.° de la ley y 59 del D. R., no amparan ya su pretensión, como lo hacía la modificada Ley 4.349, la cual sólo exigía a los empleados de Correos y Telégrafos 25 años de servicios, sin límite de edad, condiciones esas que existen (fs. 1 y 16 vta.) para el interesado, pero que no son ahora eficientes ante la modificación legal;
Por lo tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Denegar el pedido de jubilación interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Rincón.
Elevar estas actuaciones al P. E. dando a la presente carácter de atenta nota. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
El interesado no ha llenado las condiciones requeridas en el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho a jubilación ordinaria.
No tiene, por consiguiente, derecho a este beneficio. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.080. — 2.142. — Exp. 35.336-R-1935. — Dto. N.° 809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., denegando el pedido de jubilación interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Rincón; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla. — Manuel R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Comprobado con el certificado de fs. 9 vta. que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Bernardo Mantelli, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso.
No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
67.081. — 2.143. — Exp. 35.226-M-1935. — Dto. N.° 810. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Bernardo Mantelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Pedro Celestino Sotelo. — Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Comprobado con el certificado de fojas 14, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Celestino Sotelo, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
El interesado no ha llenado las condiciones requeridas en el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho a jubilación ordinaria.
No tiene, por consiguiente, derecho a este beneficio.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.
67.082. — 2144. — Expte. 35.293-S-1935. — Dto. N.° 811. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Celestino Sotelo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 4, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Nicanora Josefa Caroni de Pepe, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
Si la interesada hubiera seguido prestando servicios hasta la fecha habría adquirido derecho a jubilación ordinaria de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al caso. Por ello considero conveniente que se actualice el cómputo de servicios.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.085. — 2145. — Expte. 35.242-P-1935. — Dto. N.° 812. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Nicanora Josefa Caroni de Pepe, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase al a citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — F. Videla. — M. R. Alvarado.

Pedro Alejandro Rivero. — Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Comprobado con el certificado de fojas 16, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Alejandro Rivero empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones requeridas en el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho a jubilación ordinaria.

No tiene, por consiguiente, derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.084. — 2146. — Expte. 35.217-R-1935. — Dto. N.° 813. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Alejandro Rivero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

María Esther Villar de Villar. — Desestimando pedido de jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de foja 13 vuelta que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Esther Villar de Villar, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese a la interesada y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La interesada no ha llenado las condiciones requeridas en el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho a jubilación ordinaria.

No tiene, por consiguiente, derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1935.

67.083. — 2147. — Expte. 35.221-V-1935. — Dto. N.° 814. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Esther Villar de Villar, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Acuerdo modificando el Anexo D, Inciso 15, otros gastos del Presupuesto Vigente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.236. — 2.148. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento a lo establecido en el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo D. (Hacienda) Inciso 15, otros gastos, del Presupuesto General para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

Item 7 — Administración General de Impuestos Internos

Partida		m$n.
3	Eventuales y varios	84.400
9	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos	46.000

Item 3 — Oficinas Químicas Nacionales

Partida		m$n.
1	Alquileres	22.980
2	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: a) Drogas y aparatos de laboratorios; b) Eventuales y varios;	33 720
3	Movilidad y viáticos: c) Impresiones y publicaciones; d) Luz, fuerza motriz y calefacción;	5.500
4	Alquileres de las Oficinas Químicas a instalarse en Concordia, Santa Fe y Bahía Blanca	5.160
5	Drogas, útiles de laboratorios, impresiones y eventuales de las mismas	5.400
6	Instalación (Muebles, aparatos, drogas, etc.) por una sola vez, en las mismas	24.000
7	Para organización de una Oficina Química Nacional en la Ciudad de Catamarca	15.000

Item 11 — Administración General de Contribución Territorial

Partida		m$n.
2	Eventuales y varios	12.000
6	Utiles de escritorio, libros y formularios	60.000

Item 12 — Dirección General de Aduanas

Partida		m$n.
3	Embarcaciones y guinches, mantenimiento	22.640
5	Gastos que demande la vigilancia fiscal aduanera	42.000
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	95.000
8	Menaje y limpieza	8.000
10	Pasajes y transportes	16.000
13	Uniformes del personal	79.000
14	Utiles de escritorio, libros, formularios, impresiones y máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	147.000
15	Utiles, herramientas y material de carpintería y ferretería	32.000
16	Vehículos de tracción mecánica y lanchas, adquisición y reparación	37.000

Artículo 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto asciende a la suma de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Nombrando por el término de ley, Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al doctor Rodolfo Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.641. — 2149. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles al doctor Rodolfo Moreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por el término de ley, Presidente Administrador de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al doctor Rodolfo Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nombrando por término de ley, miembros Directorio Banco Hipotecario Nacional, señores D. Alberto J. Vivot, y Dr. Eliseo Ortiz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.640. — 2150. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para nombrar Miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, a los señores D. Alberto J. Vivot y Dr. Eliseo Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por el término de ley, Miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, a los señores D. Alberto J. Vivot y Dr. Eliseo Ortiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando el presupuesto Junta Reguladora de Vinos, meses febrero a mayo inclusive, año 1935.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.863. — 2.153. —Visto el expediente N.° 10.066-A-1935, en el que la Junta Reguladora de Vinos solicita la modificación del presupuesto para los meses de febrero a mayo inclusive del año en curso, aprobado por Decreto N.° 60.381 del 7 de mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos, para los meses de febrero a mayo inclusive del año actual, aprobado por Decreto N.° 60.381 del 7 de mayo ppdo., el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal Permanente

Partida		$ m|n.
1	Presidente y Vocales, personal técnico, administrativo y de servicio para Buenos Aires, Mendoza, Río Negro, San Juan y San Rafael	134.317.97

Item 2 — Personal Transitorio

Partida		$ m|n.
1	Personal destinado a la compra de uva, (por una sola vez)	175.987.59
	Total Inciso 1.°	310.305.56

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		$ m|n.
1	Alquiler de locales en Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Río Negro y San Rafael	5.616.85
2	Viáticos, movilidad y pasajes del personal permanente y fletes	7.764.66
3	Viáticos y movilidad del personal transitorio para compra de uva	105.145.15
4	Propaganda y publicaciones	7.149.18
5	Instalación de oficinas, mobiliario y elementos para las mismas, gastos de organización, libros, impresos y útiles de escritorio	62.161.85
6	Eventuales y varios	11.290.32
7	Aporte personal	459.25
		199.587.26

Este presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 509.892.82) quinientos nueve mil ochocientos noventa y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, de los que m$n. 310.305.56 corresponde a sueldos y m$n. 199.587.26 a otros gastos.

Art. 2.° — Fíjase en (m$n. 546.990.97) quinientos cuarenta y seis mil novecientos noventa pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, el presupuesto para los meses de junio a diciembre inclusive, aprobado por Decreto

N.° 64.524 del 27 de julio ppdo.; el importe de m$n. 37.769.03 en que queda reducido el total de este presupuesto, será cubierto con economías que efectuará la Junta Reguladora de Vinos.

Art. 3.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Vinos a disponer de la suma de m$n. 6.523.79, provenientes de rebaja de sueldo efectuada a su personal (Art. 11 de la Ley N.° 12.150) para atender la ampliación de su presupuesto en el mismo importe, que resulta de las modificaciones a que se refieren las artículos anteriores.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Fijando presupuesto Escuela Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, para el corriente año en pesos 58.575.— m|n.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.825. — 2.154. — Visto los expedientes números 9727 y 9728-J-1935, por los que la Universidad Nacional de Córdoba, solicita le sea aprobada la modificación del presupuesto para el año en curso de la Escuela de Ciencias Económicas, y se le autorice a invertir hasta la suma de m$n. 20.000.—, en los gastos que demanden los actos al doctor Dalmacio Vélez Sársfield,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el presupuesto de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba para el corriente año en (m$n. 58.575) cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con el detalle que figura en planilla adjunta. Los gastos que demanda el funcionamiento de la referida escuela serán cubiertos con los recursos que a continuación se menciona, que quedan incluídos en el cálculo de recursos del Presupuesto General de la Universidad.

Subsidio Nacional

	$ m|n.
Anexo E, inciso 345, ítem 4, partida 2	50.000.—
Derechos Arancelarios	
Matrículas y derechos de exámenes	7.900.—
	m$n.
Libretas de trabajos prácticos	700.—
	58.600.—

Art. 2.° — Autorízase la inversión de (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, destinados a completar las instalaciones del templete; arreglar, recintos universitarios; realizar cursos; conferencias y publicaciones; agasajar a las autoridades concurrentes; y realizar todos los demás gastos extraordinarios y eventuales que demande los actos de homenaje al doctor Dalmacio Vélez Sársfield; los que serán cubiertos mediante extracción que por igual suma se realizará de la cuenta de Caja de Ahorros existente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — Derógase los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 60.211, aprobando la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha abril 12 ppdo., por la que fija el presupuesto para el corriente año de la Escuela de Ciencias Económicas.

Art. 4. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

INCISO 10.° — ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Partida	Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
		Item — Personal Docente (Excluído del escalafón)				
1		Director (9 1|2 meses) . .	1	500.—	500.—	4.750.—
2		18 cátedras a $ 200.— c|u. (9 1|2 meses)	18	200.—	3.600.—	34.200.—
3		Sobre sueldo para el prof. de Matemáticas (7 meses)		100.—	100.—	700.—
		Total	19		4.200.—	39.650.—
		Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional				
1	15	Auxiliar 2.° (Secretario (9 1|2 meses)	1	350.—	350.—	3.325.—
2	21	Auxiliar 8.° (Prosecretario) (9 1|2 meses) . . .	1	200.—	200.—	1.900.—
3	24	Ayudante 1.° (Auxiliares) (9 1|2 meses)	2	160.—	320.—	3.040.—
4	27	Ayudante 4.° (Dactilógrafo) (9 1|2 meses)	1	120.—	120.—	1.140.—
		Total	5		990.—	9.405.—
		Item 3 — Personal de Servicio				
1	24	Ayudante 1.° (Ordenanza) (9 1|2 meses)	1	160.—	160.—	1.520.—
			1		160.—	1.520.—
		Item — Gastos				
1		Instalación y Gastos (9 1|2 meses)				8.000.—
						8.000.—

RESUMEN GENERAL DEL INCISO 10.°

Items		N.° por categoría	Importe mensual	Importe anual
Item	Personal Docente (Excluído del escalafón)	19	4.200.—	39.650.—
Item 1	Personal Administrativo y Técnico Prof.	5	990.—	9.405.—
Item 3	Personal de Servicio	1	160.—	1.520.—
Item	Gastos	—	—	8.000.—
	Total General	25	5.350.—	58.575.—

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modifícase decreto que fija nuevo promedio a la Rioja, en su participación en los impuestos internos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.141. — 2.155. — Expte. 1.844-C-1935. — 853. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe con respecto a al participación de la Pcia. de la Rioja en el producido de los impuestos internos nacionales, cuyo promedio fué modificado por Decreto N.° 60.553, de fecha 9 de mayo ppdo., en atención a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.° 12.139,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 60.553, de fecha 9 de mayo ppdo., en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Las cantidades a percibir por la Provincia de la Rioja durante los años 1935 a 1939 inclusive, fijadas en el artículo 5.° de la Ley N.° 12.139, quedan modificadas de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 28 de la misma Ley, en la siguiente forma: sumadas las cantidades que el artículo 5.° asigna a la Provincia durante el corriente año y los siguientes hasta 1939 inclusive, queda fijado el promedio anual a recibir por ella, en la cantidad de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil moneda nacional, (m$n. 354.000.) anuales. De esta se deducirán para, 1935, sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos con noventa y seis centavos (m$n. 63.672.96) que representan la cantidad de veintisiete mil quinientos cincuenta pesos con ochenta centavos (m$n. 27.550.80) dejada de percibir a causa de la adhesión tardía y treinta y seis mil ciento veintidós pesos con diez y seis centavos moneda nacional (m$n. 36.122.16) por participación hasta el día 10, inclusive, del corriente mes. El resto o sean doscientos noventa mil trescientos veintisiete pesos con cuatro centavos moneda nacional (m$n. 290.327.04) por aplicación del artículo 14 de la Ley N.° 12.139, se dividirá por los 190 días hábiles que según el calendario restan hasta fin de año, a contar del día 11, inclusive del corriente mes."

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Banco de la Nación Argentina para que proceda a rectificar la cuota que le corresponde a la Provincia de la Rioja y acreditarle la diferencia que por tal concepto existe a su favor.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sánchez José A. — Declárase prescripta una deuda de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.142. — 2.156. — Expte. 2.188-S-1935. — 854. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial solicita se declare prescripta la deuda que por el año 1924 reconoce el inmueble situado en la calle Nogoyá, lote 2 de la manzana 2, partida N.° 21.685, de propiedad de don José A. Sánchez, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N.° 11.285 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa y habiendo transcurrido dicho plazo para el año que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda correspondiente al año 1924 del inmueble mencionado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para que establezca por separado la responsabilidad que corresponde por no haber sido accionada judicialmente el cobro de la deuda y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Macario Juan. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.143. — 2.157. — Expte. 2.163-M-1935. — 855. — Visto que don Juan Macario solicita facilidades para el pago de la suma de $ 900.— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con la responsabilidad económica del causante, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Municipalidad de Gualeguay. — Prórroga para el pago de una deuda con el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.144. — 2.158. — Expte. 2.126-M-1935. — 856. — Visto que la Municipalidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, solicita prórroga para el pago de la suma de $ 181.58 m|n. que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal en concepto de fallas de materiales suministrados para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lucero Octavio. — Modifícase un decreto sobre facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.145. — 2.159. — Expte. 216-L-1935. — 857. — Visto lo manifestado en estas actuaciones por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 56.100 de fecha 14 de febrero del corriente año, por el que le fueron acordadas facilidades de pago a don Octavio Lucero, en la forma siguiente:

"Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la suma de pesos 1.716.— m|n. en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 170.— m|n., las nueve primeras y de $ 186.— m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago del sellado.".

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Salvatierra Bernardo E. — Autorízase a Impuestos Internos para que proceda a la clausura de su destilería, donde se ha comprobado defraudación de la renta fiscal.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.146. — 2.160. — Expte. 2.066-I-1935. — 858. — Visto que la Administración. Gral. de Imp. Internos eleva al

Ministerio de Hacienda el sumario instruído contra don Bernardo E. Salvatierra, establecido con destilería de alcohol en Desamparados, Provincia de San Juan, en el que dicha repartición manifiesta en su resolución de fecha 22 de agosto ppdo., que "se ha comprobado que el sumariado ha inutilizado los sellos oficiales colocados en las bridas que unen las cañerías conductoras de alcohol "y que como así también aparece destruído y roto el precinto de alambre de la llave, dejando libre en tal forma los alcoholes (flegmas o grappas) que se depositaban en el tanque cerrado receptor", agregando que consta administrativamente que se ha defraudado la renta fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N.° 3761 faculta al Poder Ejecutivo para decretar la inmediata suspensión del movimiento de toda destilería o fábrica y el embargo de todo aparato de destilar, cuando conste administrativamente que se ha defraudado.

Que con las manifestaciones de dicha dependencia que se han transcripto se cumple el requisito establecido por aquélla disposición legal.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que disponga la inmediata suspensión del movimiento de la destilería de don Bernardo E. Salvatierra, establecida en Desamparados, Provincia de San Juan, y para que trabe embargo sobre todo aparato de destilar de la misma fábrica o que posea el causante.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la nombrada repartición a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Kaufman Rafael. — Déjase sin efecto exigencia de impuestos correspondientes a una mercadería inutilizada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.147.— 2161. — Expte. 1666-K-1935. Dto. 859. — Resultando de lo actuado que don Rafael Kaufman ha optado por el derrame de la mercadería intervenida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exigencia del pago de los impuestos, dispuesta por el Art. 1.° — del Decreto N.° 64.222 de fecha 30 de julio ppdo., manteniéndose las facilidades acordadas para la cancelación de la multa.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

García José B. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.148. — 2162. — Exp. 2072-G-935. — Dto. 860. — Visto que don José B. García solicita facilidades para abonar las sumas de m$n 36.48 y m$n 364.80 que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, atento a lo informado por la Repartición del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos,

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y a los antecedentes mencionados por la Administracón del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en tres cuotas mensuales consecutivas, de m$n 122.— las dos primeras y de m$n 120.80 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Puig, viuda de Supervia, Elvira. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.149. — 2163. — Exp. 2061-S-1935. — Dto. 861. — Visto que doña Elvira Puig viuda de Supervia solicita facilidades para el pago de la suma de $ 206.20 que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 20.— m|n las nueve primeras y de $ 26.20 m|n la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administracón General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Brustia José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.150. — 2164. — Exp. 2073-B-935. — Dto. 862. — Visto que don José Brustia solicita facilidades para abonar las sumas de $ 9.48 y $ 92.10 que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su origen y su reducido importe en relación con la situación económica del causante, no se justifica la concesión del tratamiento de excepción que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Devolución de gravámenes, etc.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

16.554. — 2165. — Orden de pago N.° 194 de 1935. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

	m$n
1) Exp. N.° 85.891-B-1935. Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con las planillas detalladas en el resumen de fecha julio 26 ppdo	95.425.85
2) Exp. N.° 85.656-G-1935. The South American Stores, Gath & Chaves Ltda., devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de julio 11 ppdo.	212.81
3) Exp. N.° 86.025-G-1935. Raimundo García, devolución de derechos de importación y servicios de acuerdo con la planilla de julio 24 ppdo.	52.90
4) Exp. N.° 86.016-M-1935. Munson Steamship Line, devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de agosto 7 ppdo...	268.65
5) Exp. N.° 85.892-C-1935. Copello y Pineda, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de junio 28 ppdo.	275.65
6) Exp. N.° 85.898-R-1935. Riveros y Boiso, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 22 ppdo.	286.54
7) Exp. N.° 85.893-H-1935 Horacio P. Musacchio, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio ppdo.	421.82
24 ppdo.	421.82
8) Exp. N.° 85.658-B-1935. Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 16 de 1935 . . .	1.000.—
9) Exp. N.° 85.654-B-1935. Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 18 ppdo., ...	353.36
10) Exp. N.° 85.655-B-1935 Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 18 ppdo., ...	883.43
	$ m|n.
11) Exp. N.° 85.816-C-1935. "Casa Pavese" F. Ambrosini y Cía., devolución de derechos consulares y multa, de acuerdo con la planilla de septiembre 21 de 1934.	27.25
12) Exp. N.° 85.870-R-1935. Sucesión Aníbal R. Riveros, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de diciembre 7 de 1934.	421.25
13) Exp. N.° 82.430-I-1935. Italmar S. A. de Empresas Marítimas, devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de febrero 25 de 1935. Déjese sin efecto el Parcial N.° 65 de la Orden de Pago Mensual N.° 160 de fecha julio 29 ppdo., ...	204.55
14) Exp. N.° 81.952-J-1935. Alfredo Malvar, devolución de derechos aduaneros, de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la Justicia Federal, confirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo testimonio corre agregado al presente expediente	10.858.17
15) Exp. N.° 85.663-R-1935. H. W. Roberts y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de julio 24 de 1935. ..	77.23
Por giro.	
16) Exp. N.° 85.894-O-1935. Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de agosto 9 de 1935.	217.50
17) Exp. N.° 85.817-G-1935. Armando F. Giusto, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea, de acuerdo con la planilla de agosto 9 de 1935	70.23
	111.057.13
1	
18) Exp. N.° 86.370-H-1935. J. V. Hunefel y E. A. Podestá, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 29 ppdo. Por Tesorería	77.86
Impútense los parciales del 1 al 18 a la Cuenta Derechos de Aduana Devueltos. Total	111.134.99

La presente Orden de Pago compuesta de (18) diez y ocho expedientes, importa la suma de ($ 111.134.99 m|n) ciento once mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

17.783—Obra inédita.
17.784—Obra inédita.
17.785—Obra inédita.
17.786—En tramitación.
17.787—Obra inédita.

NOVIEMBRE 18

17.788—Obra inédita.
17.789—Obra inédita.
17.790—"Estudio Cultural del enterococo, 60 cepas de procedencia intestinal". (Tesis). Carlos Martín Barzizza. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 1935.
17.791—"Contribución al Tema de la Teorética Pura". Patricio Grau. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
17.792—Obra inédita.
17.793—Obra inédita.
17.794—Obra inédita.
17.795—Obra inédita.
17.796—Obra inédita.
17.797—"Pro Argentinidad". Frank Lorenzo Soler. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.798—"Operae". Frank Lorenzo Soler. "Las Ciencias". Buenos Aires, 1935.
17.799—En tramitación.
17.800—Obra inédita.
17.801—Obra inédita.
17.802—"La Naturaleza Ante Todo". (Propag. p. la Manteca Dairyco). (Película). Productor, autor del argumento y director. Tempo S. R. L. Intérp., Héctor Calcaño y Miss Wilson, Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.803—"Las Maravillas del Mundo". (Propag. p. Vermouth Cinzano). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp.,Figurantes. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.804—"Quo Vadis". (Propag.). (Pelic.). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Dibujos animados. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.805—"Apuntes de Contabilidad Pública para el Curso Dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires". Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
17.806—Obra inédita.

NOVIEMBRE 19

17.807—Obra inédita.
17.808—"La Provincia". (Periódico). Año 1, N.° 6. Enrique M. Abella Blasco. Patagones, 1935.
17.809—"El Amigo del Hogar". (Semanario). Año IV N.° 318. Jorge Turcuni. General Pico. (La Pampa), 1935.
17.810—Obra inédita.
17.811—Obra inédita.
17.812—Obra inédita.
17.813—Obra inédita.
17.814—Obra inédita.
17.815— En tramitación.
17.816—En tramitación.
17.817—En tramitación.
17.818—En tramitación.
17.819—En tramitación.
17.820—En tramitación.
17.821—En tramitación.
17.822—En tramitación.
17.823—En tramitación.
17.824—En tramitación.
17.825—En tramitación.
17.826—En tramitación.
17.827—En tramitación.
17.828—En tramitación.
17.829—"Cultura Física". (Serie deporte). Anónimo. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.830—"Cultura Física". (Series Gimnasia Escolar). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.831—Trám. Administrativo.
17.832—"Alem". (Periódico). Año III, N.° 136. Comité "Alem" del Partido Radical. Bolívar (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.833—Obra inédita.
17.834—Obra inédita.
17.835—Obra inédita.
17.836—Obra inédita.
17.837—"Astronomía". José Comas Solá. Ramón Sopena S. A. Barcelona (España), 1935.
17.838—Ralph Confrey. (Seudónimo).
17.839—Obra inédita.
17.840—"El Maíz". (La Industrialización de los cereales). Anónima. Sindicato pro "Molenia" S. A. Buenos Aires, 1935.
17.841—"El Problema de los Hijos". (Método moral y científico). Armando Zavala Záenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1935.
17.842—"Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Superior Gobierno de la Provincia de San Luis. San Luis, 1935.
17.843—Obra inédita.
17.844—Obra inédita.
17.845—Obra inédita.
17.846—Obra inédita.
17.847—"Dolor Gitano". (Paso doble). Disco N.° 2.021-A. Música de José Martínez, letra de Francisco. Intérp., El trío "Los Nativos". Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.847—"Por querer andar queriendo". (Ranchera). Disco N.° 2.021-B. Música de Massobrio Caldarella. Interp. El trío "Los Nativos". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Sin Noticias". (Vals). Disco N.° 670-B. Música de Jaimen Vila, letra de José Fernández. Interp. Massobrio, Caldarella a acordeón y guitarra. Canta Ricardo Ruiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Peregrino de Amor". (Ranchera). Disco N.° 670-B. Música de Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella, a acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"De envidia digo". (Chacarera). Disco N.° 512-A. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez y su orq. nativa. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"Mi corazón guarda". (Bailecito). Disco N.° 512-B. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez. Canta Elena Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Triste memoria". (Tango). Disco N.° 3.087-A. Música de Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Ojos que lloran". (Vals). Disco N.° 3.087-B. Letra y música de Antonio Polito. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.851—Obra inédita.

NOVIEMBRE 20

17.852—En tramitación.
17.853—Obra inédita.
17.854—Obra inédita.
17.855—Obra inédita.
17.856—Obra inédita.
17.857—Obra inédita.
17.858—Obra inédita.
17.859—"Ahora". N.° 30 al 38. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.860—"La Novela Semanal". N.° 925 al 939. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.861—"El Suplemento". N.° 633 al 641. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.862—"El Asegurador". N.° 77. Asoc. Corredores de Seguro. Buenos Aires, 1935.
17.863—"Revista Sur". N.° 10 al 13. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1935.
17.864—"The Review of The River Plate". N.° 2.286 al 2.289. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.865—"Buenos Aires Herald". N.° 10.451 al 10.480. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.866—"El Purrete". N.° 451 al 455. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.867—"Manifiestos y Estadísticas". N.° 2.918 al 2.943. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.868—"Información Marítima S. Americana". (Import. Export. N.° 2.918 al 2.943). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.869—"Información Marítima S. Americana". (Export.). N.° 2.278 al 2.300. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.870—"The Times of Argentina". N.° 2.205 al 2.208. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.871—"Diario de Licitaciones". N.° 3.330 al 3.360. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
17.872—"Gaceta del Foro". N.° 6.524 al 6.554. Ricardo Victoria. Buenos Aires, 1935.
17.873—"El Tony". N.° 359 al 371. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.874—"Mustafá". N.° 273 al 277. Editorial Florida Buenos Aires, 1935.
17.875—"Pololo". N.° 434 al 437. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.876—"El Día". N.° 209 al 239. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.877—"Clamor". N.° 19 al 22. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.878—"La Libertad". N.° 6.247 al 6.277. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.879—"L'Italia del Popolo". N.° 6.505 al 6.535. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.880—"El Nichia Djidji". N.° 146 al 154. Yasuhio Numura. Buenos Aires, 1935.
17.881—"Argentinische Tageblatt". N.° 14.234 al 14.264. Alemann y Cía. Ltd. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.882—"Argentinische Wochemblatt". N.° 3.096 al 3.104. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.883—"Tipperary". N.° 232 al 233. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.884—"Cinegraf". N.° 43. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.885—"El Golfer Argentino". N.° 50. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.886—"Atlántida". N.° 822 al 823. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.887—"La Chacra". N.° 60. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.888—"Marilú". N.° 135 al 139. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.889—"El Gráfico". N.° 847 al 850. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.890—"Billiken". N.° 829 al 832. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.891—"Para Ti". N.° 699 al 703. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.892—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". N.° 11. Julián Barre. Buenos Aires, 1935.
17.893—"Stella Maris". N.° 75. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.894—"Aquarius". Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1935.
17.895—"Veritas". N.° 59. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
17.896—"Banca y Comercio". N.° 247 al 248. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.897—"Eslabones". N.° 178. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
17.898—"Salud y Regeneración". N.° 95. César Cappamori. Buenos Aires, 1935.
17.899—"Revista Militar". N.° 417. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.900—"Alborea". N.° 16. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1935.
17.901—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios". N.° 20 al 21. Tomás Devoto y C. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.902—"Revista de Suboficial". N.° 202. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.903—"Lasso". N.° 5. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
17.904—"Revista Oficial". N.° 660 al 661. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1935.

17.905—"Nativa". N.° 142. Julio Díaz Usandinavas. Buenos Aires, 1935.
17.906—"The Southern Star". N.° 4. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1935.
17.907—"Unificación de Impuestos Internos". Ismael Pecille. Buenos Aires, 1935.
17.908—"Marcas e Inventos". N.° 15. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.909—"Revista Marítima". N.° 168. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.910—"John Gressar". (Seudónimo).
17.911—Obra inédita.
17.912—Obra inédita.
17.913—Trámite Administrativo.
17.914—Obra inédita.
17.915—Obra inédita.
17.916—Obra inédita.
17.917—"Latina Gens". (Periód.). Año 1, N.° 9. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1935.
17.918—"Estudio de los Suelos de la Pampa. La Construcción de Obras Básicas". (Public. técn.). Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.919—"Estudios Geológicos". (Public. técn.). Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.920—Caminos de Bajo Costo. (Public. Técn.). Juan Carlos Bustos Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.921—Sumario (Public. Técn.). Anónima Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.922—"Materiales Argentinos para Macadam". "El Macadam al Agua Moderno". (Public. Técn.). Justiniano Allende Posse. Pascual Palazzo. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.923—Obra inédita.
17.924—Obra inédita.
17.925—Obra inédita.
17.926—Obra inédita.
17.927—Obra inédita.
17.928—Obra inédita.
17.929—Maldición (Tango canción). Letra de Martín Torrellas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.930—Maldición (Tango canción). Música Aurelio Palese. El autor Buenos Aires, 1935.
17.931—Obra inédita.
17.932—Obra inédita.

NOVIEMBRE 21

17.933—Trám. Administrativo.
17.934—Obra inédita.
17.935—Ejercicios de escritura musical. Agustín B. Bonal. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1935.
17.936—Himno al Presidente Avellaneda. Letra de F. Picarel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.937—Himno al Presidente Avellaneda. Música de Humberto De Nito. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.938—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Música de Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.939—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Letra de Francisco G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.940—Tres Jolie. (Vals Op. 159). (Vals para piano). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.941—Primer vals (Para piano. Op. 85) Música de Auguste Marie Durand. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.942—Les patineurs (Los patinadores). (Vals para piano. Op. 183). Música de Emil Waldteufel. G. Ricordi y Cía. (1ra. publicación París) Buenos Aires 1935.
17.943—Dolores (Vals para piano. Op. 170). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.944—Danza española N.° 1. (Vida breve). Música de Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.945—Llamas que arden (Novela). Lucas Evangelista. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.946—De historia y de letras. Jean Paul. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935
17.947—Obra inédita.
17.948—Obra inédita.
17.949—Obra inédita.
17.950—Obra inédita.
17.951—Obra inédita.
17.952—Páginas de fe. (Revista doctrinaria). Año XVI. N.° 260. Manuel Ugarte. Turdera (F. C. S.), 1935.
17.953—Contrato cesión de derechos e interpretación. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, agosto 23 de 1935. (Nov. 1935).
17.954—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, octubre de 1935. (Nov. 1935).
17.955—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Ivo Pelay. Buenos Aires, octubre 29 de 1935. (Nov. 1935).
17.956—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Antonio Bonavena. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.957—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Juan Vescio. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.958—Serenata de ayer. (Vals). Música de Andrés Melina. Justa Perbeilis de Melina. Buenos Aires, 1935.
17.959—No lloren muchachos. (Tango). Música de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.960—No lloren muchachos. (Tango). Letra de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.961—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Letra de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.962—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Música de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.963—El que a hierro mata... (Tango del film "Por buen camino"). Música de Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.964—El que a hierro mata... (Tango). Letra de Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.965—En tramitación.
17.966—Obra inédita.
17.967—"La Noche" (Periód.). Año 1. N.° 1. Leandro Barón, Horacio Coraille y Rafael A. Pertini. Buenos Aires, 1935.
17.968—"La Voz del Sud". (Periód.). Año 1. N.° 1. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1935.
17.969—Obra inédita.
17.970—En tramitación.
17.971—En tramitación.
17.972—Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

17.973—Hombre acabado. De la traducción Héctor F. Miri. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.974—Freud y el problema sexual. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.965—Caminos Argentinos. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.976—Freud y los actos maniáticos. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.977—Obra inédita.
17.978—En tramitación.
17.979—Obra inédita.
17.980—Obra inédita.
17.981—Obra inédita.
17.982—Obra inédita.
17.983—Obra inédita.
17.984—Obra inédita.
17.985—Obra inédita.
17.986—Análisis de los resultados de la publicidad en "El Pueblo". Anónima. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
17.987—Obra inédita.
17.988—Obra inédita.
17.988 bis Obra inédita.
17.989—Obra inédita.
17.990—Obra inédita.
17.991—Almanaque pintoresco de Bristol — 1936. Anónima. Lanman y Kem-Barclay y Co. Incorporated. Buenos Aires, 1935.
17.992—Obra inédita.
17.993—Obra inédita.
17.994—Obra inédita.
17.995—Diploma de primera comunión. (N.° 1). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.996—Diploma de primera comunión (N.° 2). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.997—Obra inédita.
17.998—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

17.999—Proyecto de la Colonia Agrícola Industrial para Ciegos. Julio Rómulo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.000—En tramitación.
18.001—El conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.002—Obra inédita.
18.003—La escuela bella (Los motivos de Quinquela Martín). Marcelo Francisco Olivari. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1935.
18.004—Naturismo, síntesis biológica. (Clave de salud y liberación). J. A. Esteve Dulin. Editorial "Alba". Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.

NOVIEMBRE 25

18.005—"La Tarde". (Periódico). Año XI. N.° 2.888. Antonio Di Siervi. Santa Rosa (Territorio de la Pampa), 1935.
18.006—"El Pueblo". (Periódico). Año V. N.° 230. Manuel Vaz y Angel Lalín. Salliqueló. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.007—"La Idea". (Periódico). Año XII. N.° 413. María A. Rey de Gil. Médanos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.008—Farn Folks Guezunt. Año 1. N.° 1. Simón Sigal. Buenos Aires, 1935.
18.009—"Cultura". (Periódico). Año XIX. N.° 2.039. Benervildo Grebe. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), 1935.
18.010—Obra inédita.
18.011—Obra inédita.
18.012—"Tribuna". (Periódico). Año VI. N.° 172. Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo (Tucumán), 1935.
18.013—"La Nota". (Periódico). Año VII. N.° 301. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. Castelli, 1935.
18.014—Los privilegios en el derecho civil. Hernán Cortés. Editorial Di Bello. Mendoza, 1935.
18.015—Obra inédita.
18.016—Obra inédita.
18.017—Obra inédita.
18.018—Obra inédita.
18.019—Acción socialista. Año IV. N.° 60. Comité Regional del Partido Socialista. Santa Fe, 1935.
18.020—"La Voz Comercial". N.° 27. Año III. Asoc. Comercial de Corrientes. Corrientes, 1935.
18.021—Obra inédita.
18.022—Obra inédita.
18.023—Obra inédita.
18.024—Obra inédita.
18.025—Obra inédita.
18.026—Obra inédita.
18.027—Obra inédita.
18.028—Obra inédita.
18.029—Obra inédita.
18.030—Obra inédita.

18.031—Obra inédita.
18.032—Obra inédita.
18.033—Flores agrestes (Colección de diálogos, monólogos, etc.). Ernesto Villalba y Abalos. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1935.
18.034—Obra inédita.
18.035—Método sistema "Barbieri". (1er. año). Iris J. C. Vda. de Barbieri. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.036—Canto a Virgilia. Carlos M. Marín. Editorial Kyrhia. Buenos Aires, 1935.
18.037—Obra inédita.
18.038—Obra inédita.
18.039—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Francisco Cignoli. Rosario (Provincia Santa Fe), 1935.
18.040—"Asociación de Mercados de la Capital". (Boletín Oficial). N.° 12. Año II. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 26

18.041—Obra inédita.
18.042—Obra inédita.
18.043—Obra inédita.
18.044—La Crónica. (Periódico). Año XIII. N.° 3182. Alsacia Fustet. Luján, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.045—Devocionario de tu ausencia. (Ella, polvo, alma). Nice Lotvs. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.046—Ecos del Santuario. (Semanario Parroquial). Año II. N.° 62. Hermenegildo S. Fazio. Buenos Aires, 1935.
18.047—Obra inédita.
18.048—Obra inédita.
18.049—Señorita Carmencita. (Fox-trot de la pelíc. "El Ultimo Amor de Don Juan". Disco N.° 37.813-A. Letra de Virgilio San Clemente y música de Michael Spolianski. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.049—De segunda mano. (Tango de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.813-B. Letra de Luis Ese y música Alfonso Sayons. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Tu respuesta. (Your Answer). (Fox-trot, de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.818-A. Letra y música de Paúl Wyer, Dick Johnson, Héctor Lagnafietta. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Juan Carlos Thorry. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Alguien ha robado mi chica. (Somebody Stole My Gal) (Fox-trot). Disco N.° 37.818-B. Letra y música de Paul Woods. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Al Morrison. RCA. Víctor Arentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Sax-O-Phun" (Carcajadas del Saxofón). (Fox-trot). Disco N.° 37.320-A. Música de Rudy Wiedoeft. Interp.: Sam Liberman con acomp. de orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Nola. (Fox-trot). Disco N.° 37.820-B. Música de Félix Arndt. Interp.: Sam Liberman con acomp. de su orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Eva querida. (Marcha). Disco N.° 37.815-A. Letra de Benedicto Lacerda y de la música Luis Vassallo. Inter.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Amor y primavera. (Vals). Disco N.° 37.815-B. Música de Emile Waldteufel. Interp.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—La canción de la noche. (Vals de la pelíc. "Puente Alsina"). Disco N.° 37.814-A. Letra de José y César Gola y de la música los mismos. Interp.: Francisco Lomuto y orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—Por una cabeza. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar" de Paramount). Disco N.° 37.814-B. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Lejana tierra mía. (Tango de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.816-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Alleluia. (Marcha). Disco N.° 37.816-B. Letra y música de Joao de Barro. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina.
18.055—Arrabal amargo. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.817-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.055—HA-CHA-CHA. (Fox-trot de la pelíc. "Caravana", de Fox). Letra de Angel del Valle y de la música Richard Werner. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 27

18.056—Manual Espiritista. Dionisio Martín y Florentina Moronta. Dionisio Martín Lonquimay, F. C. O., 1935.
18.057—Oficio.
18.058—Estampas de Argentinos: Carlos Ibarguren. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.059—La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo decreto reglamentario de junio 1.° de 1933". Eduardo Angel Broquen. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.060—Esperar es vivir. (Vals canción). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.061—Esperar en vivir. (Vals canción). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.062—La estrella azul. (Vals). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.063—La estrella azul. (Vals). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.064—Oficio.
18.064 bis—Jota. (de la ópera La Dolores). (Ba. 6968). Tomás Breton. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. Madrid. España). Buenos Aires, 1935.
18.065—1ra. rapsodia andaluza. Antonio Rosso. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.066—Acclamations. (Vals para piano). Emil Waldteufel. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.067—Obra inédita.
18.068—El Pueblo. Año XV. N.° 739. Domingo J. Bertoni. Moldes. (Prov. de Córdoba), 1935.
18.069—Obra inédita.
18.070—El Comentarista. Año I. N.° 16. Gregorio Britez. Posadas, (Misiones), 1935.
18.071—El Buen Amigo. Año I. N.° 42. Centro de la Federación Juventud Católica Argentina de la Inmaculada Concepción. Rosario, 1935.
18.072—Obra inédita.
18.073—Doña Romualda. (Ranchera). Disco N.° 3086-A. Música de Eusebio Giorno y letra de José López Martínez. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.073—Por mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 3086-B. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Sueño de muñeca. (Vals). Disco N.° 4945-A. Música de Juan Canaro y letra de J. Fernández Blanco. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Poema. (Tango). Disco N.° 4945-B. Música de Eduardo Bianco y letra de A. Mario Melfi. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—La cartujana. (Paso-doble). Disco N.° 4946-A. Música de José María Palomo y letra de Sixto Cantabrana. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—Engáñame nomás. (Tango). Disco N.° 4946-B. Música de Zayra Canicoba y letra de Rosendo Llurba. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Hotel Victoria. (Tango). Disco N.° 4947-A. Música de F. Latara. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 4947-B. Música de E. Waldteufel. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Tus ojos me embelesan. (Vals). Disco N.° 5306-A. Música de Metallo. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Clavel del Aire. (Tango). Disco N.° 5306-B. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: El mismo y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 28

18.078—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Pablo Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.079—Obra inédita.
18.080—Una mujer de su tiempo. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.081—Krishnamurti. Richard Evans. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.082—Bajo La Santa Federación. (Novela histórica Argentina). Héctor Pedro Blomberg & Carlos Viale Paz. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.083—Obra inédita.
18.084—Obra inédita.
18.085—Obra inédita.
18.086—Obra inédita.
18.087—Trámite administrativo.
18.088—Obra inédita.
18.089—Obra inédita.
18.090—En tramitación.
18.091—Lejos de mi amor. (Canción), de la pelíc. ("La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-A. Letra de Angela Piccinini, música de Enrique M. Casella. Interp.: Ruiz Acuña, con acomp. de guitarras y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.091—Canción Serrana. (Zamba del film "La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-B. Letra de José Gola y música de Enrique M. Casella. Interp.: El dúo Ruiz Acuña, con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Emancipación. (Tango). Disco N.° 9136-A. Música de Alfredo Bevilacqua. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Primera emoción. (Mazurca). Disco N.° 9136-B. Música de Miguel Sciutti. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Amor y Patria. (Vals criollo). Disco N.° 7885-A. Música de Daniel Cauvilla Prim. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 7885-B. Letra y música de Benito Scaglia. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works.
18.094—Ideal. (Tango romanza). Disco N.° 5431-A. Música de Francisco De Caro y letra de Mario C. Gomila. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. Estrib. cantado por Pedro Lauga. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.094—Taba calzada. (Tango milonga). Disco N.° 5431-B. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Es una santa, mamá. (Tango). Disco N.° 8354-A. Música de Miguel Caló y letra de C. Esteban Flores. Interp.: Miguel Caló y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Suena el acordeón. (Ranchera). Disco N.° 8354-B. Música de Juan C. Mateo y letra de Mario Battistella. Interp.: Miguel Caló y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 29

18.096—Oficio.
18.097—Obra inédita.
18.098—A Noi A. O. (Periód.) Año V. N.° 176. Antonio Giovene. Buenos Aires, 1935.
18.099—Al margen del decálogo. (Palabra de una creyente). Elisabeth. Imprenta López. Buenos Aires, 1935.
18.100—Obra inédita.

18.101—Obra inédita.
18.102—Obra inédita.
18.103—Obra inédita.
18.104—El gran extravío. (Le Grand Ecart). Novela. Jean Cocteau. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935, (1ra. Public. Francia). Bs. As.
18.105—Obra inédita.
18.106—Obra inédita.
18.107—Obra inédita.
18.108—Obra inédita.
18.109—Obra inédita.
18.110—Obra inédita.
18.111—Obra inédita.
18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Las. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
18.113—Palabras. (Ensayos literarios). Carmelo M. Bonet. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1935.
18.114—Guía del Ingreso. Blanca N. Braña de Iacobucci & Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.115—Obra inédita.
18.116—Obra inédita.
18.117—Obra inédita.
18.118—Obra inédita.
18.119—Curso de Economía Política. Charles Gidi. Librerería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1932.
18.120—Tratado elemental de Física. Ganot, Georges Maneuvrier & Marcel Billard. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930
18.121—Anatomía y Fisiología, Animales y Vegetales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930.
18.122—Ciencias Naturales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), México, 1932.

NOVIEMBRE 30

18.123—Oficio.
18.124—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero ....). Música de José Serrano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.125—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero....). Letra de Arniches y Ga. Alvarez. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.126—Maruxa. (Preludio del 2.° acto). Amadeo Vives. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.127—Molinos de viento. (Vals lento). Música de Pablo Luna. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.128—Molinos de viento. (Vals lento). Letra de Luis Pascual Frutos. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.129—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). Música de Jacinto Guerrero. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.130—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). J. Ramos Martín. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.131—Obra inédita.
18.132—Obra inédita.
18.133—Obra inédita.
18.134—Obra inédita.
18.135—Rotary Club Bahiense. (Paso doble, música para piano). Juan Abate. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.136—Obra inédita.
18.137—Obra inédita.
18.138—Obra inédita.
18.139—Obra inédita.
18.140—Obra inédita.
18.141—Oficio.

DICIEMBRE 2

18.142—Chabela (Suplemento). Año 1. N.° 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
18.143—Obra inédita.
18.144—Obra inédita.
18.145—Obra inédita.
18.146—Richard Evans (Seudónimo).
18.147—Obra inédita.
18.148—Obra inédita.
18.149—Obra inédita.
18.150—Obra inédita.
18.151—Tres ensayos. Elba Villafañe Bombal, Luisa Satriano & Frida Kaufman. Ediciones A. B. L. Buenos Aires, 1935.
18.152—Obra inédita.
18.153—Obra inédita.

DICIEMBRE 3

18.154—Obra inédita.
18.155—Obra inédita.
18.156—Obra inédita.
18.157—Obra inédita.
18.158—Acción (Periód.). Año II. N.° 123. Raúl González. Goya (Ctes.), 1935.
18.159—El Interior (Periód.), Año 1. N.° 6. Julián González. Mercedes (Ctes.), 1935.
18.160—La Unión (Periód.). Año VIII. N.° 739. José Velardi. 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.161—Boletín de la Dirigente. Año 1935. N.° 1. Juventud Femenina Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.162—Obra inédita.
18.163—Examen crítico de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 4349, de las Leyes Complementarias de la misma. Hugo Tomás Matienzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.164—Historia del tabaco. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.165—Los amores de la Princesa Inca Leonor Yupanqui y el romance de la Indohispana Juana Ortíz de Zá rate. (Cronicón años 1534 a 1584). Pedro Tadeo Acevedo & Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
18.166—Obra inédita.
18.167—Obra inédita.
18.168—Obra inédita.
18.169—Ofic. trám. Administrativo.
18.170—Obra inédita.
18.171—Obra inédita.
18.172—Tecnirevista. (Revista Moderna de Ing. e Ind.). Año 1935. N.° 1. Néstor Oscar Grego Maina. Buenos Aires, 1935.
18.173—Obra inédita.
18.174—Obra inédita.
18.175—Obra inédita.
18.176—Obra inédita.
18.177—Obra inédita.
18.178—Catilina contra la Oligarquía. Ernesto Palacio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.179—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). M. Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.180—El Conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.181—De Historia y de Letras. (Págs. coadunadas). Jean Paul. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.182—Lecciones de Derecho Internacional Público. (Tomo III). Isidoro Ruiz Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.183—Curso de Economía Política y Argentina. José A. Campos. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 4

18.184—En tramitación.
18.185—Obra inédita.
18.186—Por una canción. (Canción habanera). Música de Alberto Haimovitz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.187—Por una canción. (Canción habanera). Letra de Fernando Jau. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.188—El Conde de Luxemburgo. (Vals para piano). Música de Franz Lehar. G. Ricordi & C. (1.ª Public. Viena). Buenos Aires, 1935.
18.189—Nueva aportación al psicoanálisis. (Sueño y ocultismo). Pedro Coscia. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.190—Ley 11.729 de Reformas al Código de Comercio. (Antecedentes parlamentarios, jurisprudencia, concordancia y notas). Roberto Smith. Actual Biblioteca de Derecho y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
18.191—Trámite Administrativo.
18.192—Obra inédita.
18.193—Obra inédita.
18.194—Obra inédita.
18.195—La luna de miel de Bonaparte. Martiniano Leguizamón Pondal. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.196—Zoología Política. Alfredo R. Bufano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.197—La noche viene. Rafael De Diego. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.198—Obra inédita.
18.199—Obra inédita.
18.200—Clínica Alemana, Córdoba. Anónima. Pablo Busse Grawitz. Córdoba, 1935.
18.201—Obra inédita.
18.202—Obra inédita.
18.203—Ad Litteram. Francisco Camaño. Editorial Amateur. Buenos Aires, 1935.
18.204—Obra inédita.
18.205—Biblioteca. (Boletín informativo). N.° 4 y 5. Año 1935. Biblioteca del H. Consejo Deliberante. (P. O.). Buenos Aires, 1935.
18.206—Normas de vida. Alberto Casal Castel. Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. Buenos Aires, 1935.
18.207—Fua. (Periód.). Año 1935. Félix Andueza. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 5

18.208—Obra inédita.
18.209—En tramitación.
18.210—Obra inédita.
18.211—Obra inédita.
18.212—Obra inédita.
18.213—1er. Album de variaciones para bandoneón. Anónima. Angel S. Trigo. Buenos Aires, 1935.
18.218—Obra inédita.
18.219—Obra inédita.
18.220—Obra inédita.
18.221—Obra inédita.
18.222—Obra inédita.
18.223—Obra inédita.
18.224—Obra inédita.
18.225—Obra inédita

e.13 dic. v.24 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Minifestación de descubrimiento de Rafaelita, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, expediente 92.066-1935.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Rafael Morando, comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N.° 272 y Pascual Cosentino, rentista, de estado casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 605 3.°, al señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de "Rafaelita", venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral, cuyo punto de extracción se encuentra ubicado a 500 metros hacia el Norte del límite Sud del lote 11 de la fracción D, de la Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquén, medidos desde un punto de dicho límite que dista 700 metros hacia el Oeste del vértice Sudeste del lote mencionado. — Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 500 metros aproximadamente, al Norte de una vertiente de agua denominada "Aguada de Afuera". — El terreno no está ni labrado ni cercado, y según plano oficial, es de propiedad del señor Julio Urban, cuyo domicilio ignoramos hasta la fecha. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "Nueva Victoria". — Es justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Rafael Morando. — Recibido en mi oficina, hoy primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino. — Co-

rresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Aosto 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien correponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "Nueva Victoria", presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, bajo el N.° 640, folio 190 y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 dic.-N.° 18.250-v2 dic.
e10 dic.-N.° 18.250-v10 dic.
e18 dic.-N.° 18.250-v18 dic.

Manifestación de descubrimiento de Rafaelita en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, expediente 92.065-935.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Rafael Morando, comerciante de estado casado, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N.° 272 y Pascual Cosentino, rentista, de estado casado, domiciliado en Avenida de Mayo 605 3.°, al Señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de "Rafaelita", venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral, cuyo punto de extracción se encuentra ubicado a 3.000 metros al Norte 10°. Este del esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción B, de la Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, de la veta que se denominará "La Sara" y la veta "Susana", las que corren paralelas a distancia entre sí de 300 metros. — Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 2.000 metros al Sud-Oeste de la población denominada de Luis Escalona, y a 650 metros aproximadamente al Este de la línea divisoria Oeste del Colorado y a 2.935 metros al Norte del mojón Sud-Oeste del susodicho lote. — El terreno no está ni labrado ni cercado y según plano oficial, es de propiedad de la señora Mercedes C. de Anchorena. La mina, llevará el nombre de "La Nueva Rica". — No hay minas colindantes. — Es justicia. Fdos.: P. Cosentino. — Rafael Morando. — Recibido en mi oficina, hoy primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), presentada por los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "La Nueva Rica", presentada a nombre de los señores Rafael Morando y Pascual Cosentino, bajo el N.° 639, folio 189 y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e2 dic.-N.° 18.251-v2 dic.
e10 dic.-N.° 18.251-v10 dic.
e18 dic.-N.° 18.251-v18 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.14	22.84
Bélgica	51.36	58.24
España	41.74	47.34
Italia	24.52	27.88
Suiza	98.82	112 10
Estados Unidos	303.95	345.20
Alemania . . .	122.40	138.95
Holanda	206.43	234.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1936, a las 15 y 15 horas, para la provisión de material de zapatería y alpargatería, con destino a los Talleres del Asilo de Huérfanos (México 2650) y a las 15 y 30 horas, para la provisión de hilados con destino a los Talleres del Instituto José María Pizarro y Monje (Warnes 2401).

Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías
e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Enero de 1936:

"Corrientes"

Hora 12,30: "Construcción de la colectora cloacal externa", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. — (Presupuesto Oficial: $ 24.581.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 16 de Enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre ..de 1935.
José G. Paz, Secretario Acc.
e.18 dic.-v.27. dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65—Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.959-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de tubos para calderas, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.
e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 27.622-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.18 dic.-v.27 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 408, hasta el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff", destinados a los servicios generales del año 1936.

Las especificaciones, pliego de condiciones y planillas respectivas pueden retirarse en la Inspección Gene.al —Máquinas y Materiales— Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 dic.-v.27 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 4 botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, detenidas por expediente 553 -M- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 kilos 30 gramos piedras natural, con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113 -B- 1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 1 kilo 560 gramos tejido de seda pura detenida por expediente 450 -G- 1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, en fecha Diciembre 5 del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además, de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería detenida por expediente 122 -T- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los 10 kilos tejido de seda pura en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Enrique Fongi**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones contra Enrique Fongi, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.18 dic.-N.° 2002 s|p.p.-v.20 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Emilio Neme**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de patente y multa le tiene promovido el Fisco Nacional, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 dic.-N.° 02.000-s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Emilio Neme**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de patente y multa le tiene promovido el Fisco Nacional, correspondiente al año 1932, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 dic.-N.° 02.001-s|p.p.-v.20 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Giuani.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por ocho días, en los autos "**Ferrara Alfonso** s.| quiebra", que el fallido se ha presentado con fecha 9 de Agosto ppdo., solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.037-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau** o **Bideau de Delle Donne o Deladonne.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo** o **Pavón, Juan Raggio** y **José Fuci** o **Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BORDIEU Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad Bordieu y Cía., de Responsabilidad Limitada, solicitando inscripción del siguiente contrato: En Buenos Aires, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, don Pedro Emilio Bordieu, argentino, don José Francisco Battaglia, argentino, don Joaquín Formigoni, argentino, y el Doctor don Aurelio Alcotti, argentino, domiciliados respectivamente en Gascón 871, Colpayo 325 y los últimos en Lima, Provincia de Buenos Aires, resuelven: I.°) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de la compra y venta, exportación y consignación de cereales en general, así como también la compra y venta de bienes muebles o inmuebles en esta República o en el extranjero. — II.°): La Sociedad girará bajo la razón social: **"Bordieu y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Durará un año que comenzará a contarse desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis y será prorrogable ilimitadamente por iguales plazos si cualquiera de los socios no manifestara por escrito su voluntad en contrario hasta sesenta días antes de finalizar cada período. — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — III.°): El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cinco mil pesos, cada una, habiendo suscripto e integrado totalmente cada socio el importe de cinco cuotas, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina. — El capital social podrá ser aumentado por los socios suscribiendo cuotas suplementarias de diez mil pesos, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — IV.°): La Sociedad será administrada por cualquiera de los socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las negociaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio. El socio don Pedro Emilio Bordieu, podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a la Cuenta Gastos Generales. — V.°): Anualmente los administradores practicarán un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al socio Bordieu; el sesenta por ciento en partes iguales entre los socios Alcotti, Battaglia y Formigoni; el cinco por ciento para habilitación de empleados, y el diez por ciento restante se destinará al Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del Capital, en cuyo caso comenzará a repartirse por iguales partes entre los socios. — La contribución a las pérdidas se hará en relación al capital suscripto por cada socio. — VI.°): En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la Sociedad, retirarse de la misma o ceder su cuota. En el primer caso deberán unificar su representación; en el segundo se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales sucesivas, a tres, seis, nueve y doce meses, a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. Si optaran por ceder su cuota deberán hacerlo a favor de sus expresados consocios o de alguno de ellos y si éstos no aceptaran podrán cederla entonces a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — VII.°): Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, con la salvedad de que esta operación no podrá durar más de seis meses y una vez terminada y satisfecho el pasivo el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — VIII.°): Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por mayoría de socios, cuyo laudo será inapelable. Si no pudiera formarse mayoría, cualquiera de los socios podrá presentarse al Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, pidiendo el nombramiento de uno de oficio y fijará los puntos —que una reunión de socios habrá establecido— sobre los que deberá laudar. — El socio que resistiere el cumplimiento del laudo incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor del otro u otros consocios que lo hubieran aceptado. — P. E. Bordieu. — José F. Battaglia. — J. Formigoni. — Aurelio Alcotti.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 dic.-N.° 18.646-v.23 dic.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 11 de diciembre de 1935 de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de enero de 1936 serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.° 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos Nos. 39, 68, 117, 156, 185, 234, 263, 310, 344, 378, 412, 436, 490, 514, 548, 582, 621, 660, 689, 738, 777, 816, 855, 894, 933, y 983.

Alfredo H. Coll, Apoderado del Fedeicomisario.

e.18 dic.-N.° 18.641-v.18 dic.

S. A. BUXTON, GUILAYN & CIA. LTDA.

Posadas N.° 1245—Capital Federal

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias Nominativas y Preferidas al Portador, de esta Sociedad, que a partir del día 21 de diciembre del año en curso deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, los títulos respectivos para su canje por los nuevos títulos de Acciones emitidas de acuerdo con los artículos 7 y 38 de los nuevos estatutos aprobados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

El Directorio.

e.18 dic.-N.° 18.630-v.20 dic.

Acta del Sorteo Número cincuenta y tres practicado por

LA SOCIEDAD ANONIMA "LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, yo el Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las Oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos" correspondiente al mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1.ª Serie 2840, 2841, 2842, 2843, 2844.

2.ª Serie 15340, 15341, 15342, 15343, 15344.

3.ª Serie 27840, 27841, 27842, 27843, 27844.

4.ª Serie 40340, 40341, 40342, 40343, 40344.

5.ª Serie 52840, 52841, 52842, 52843, 52844.

6.ª Serie 65340, 65341, 65342, 65343, 65344.

Con lo que terminó el acto.

(Firmado): Tomás E. de Estrada, Alberto Hoeffner, Marcelo Jelinski, María Josefina Odera, Leonor A. de Augé.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 15340, suscripto por la firma Cassano y Cía., domiciliada en Córdoba 2491, Capital, emisión de enero de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 15342, suscripto por la señorita Dolinda Valmaggia, domiciliada en Andrés Arguibel 1112, Capital, emisión de enero de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|legal.

N.° 15343, suscripto por la señorita María Schaffner, domiciliada en Alsina 631, Capital, emisión de enero 1933.

N.° 27840, suscripto por el señor Domingo Manduca, domiciliado en Berreta, F. C. C. A., emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|l.

N.° 27843, suscripto por la señora Palmira Querin de Pozzi, domiciliada en Salta 3232, Rosario, emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|legal.

N.° 40342, suscripto por la señorita Delia Apeceche, domiciliada en Jean Jaurés 1265, Capital, emisión de abril de 1934, valor nominal $ 2.500.—

N.° 52844, suscripto por la señorita Nelly Josefina Albarinhas, domiciliada en Méjico 1002, Capital, emisión de febrero de 1935, valor nominal $ 2.500.— c|legal.

e.18 dic.-N.° 18.650-v.18 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa **Ramón Otero**, vendió a **Celestino Espina**, su almacén de comestibles y bebidas, sito Lácar 5002, domicilio de las partes en el mismo.

e.18 dic.-N.° 18.648-v.23 dic.

José Viñas, martillero público, Chile 427, con su intervención, **Fernández y Rodríguez**, vendieron a **Lino C. Armada**, restaurant café, San Martín 212, domicilio de contratantes, mismo negocio.

Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.

e.18 dic.-N.° 18.644-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Gonzalo Reino**, vende su almacén de comestibles y bebidas

envasadas, sito en Ayacucho N.° 45, al señor **Domingo Pérez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.

e.18 dic.-N.° 18.635-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Daniel Alonso Ovin**, vende su almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en Jonte 5001, al señor **Avelino Gutiérrez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.18 dic.-N.° 18.634-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio que el señor **Serafín Domínguez**, ha desistido de la compra del negocio despensa, calle Humaitá 6692, de propiedad del señor **Luis Massanella**, por no haber podido dar cumplimiento a la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

e.18 dic.-N.° 18.632-v.23 dic.

Al comercio: Aviso que he vendido al señor **Eduardo Luis Beltrame**, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, de mi propiedad calle Wárnes 994|1000 esq. César Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **José Agustín Luchetti.**

e.18 dic.-N.° 18.655-v.23 dic.

Por cinco días se hace saber que **Luis Molina y José Obradors Soler**, han vendido la zapatería Martín, ubicada en la calle Cabildo 3443, a **Jorge Vázquez**, y que la escritura la autorizará el escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385, donde podrán hacerse reclamaciones.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935

e.18 dic.-N.° 18.626-v.23 dic.

Avisan David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que los señores **Juan Bazán y Hermanos**, venden su despensa, sito en esta Capital, calle Iberá 1702 esquina Arribeños, a favor del señor **Alejandro Bazán**, quien se hace cargo del activo y pasivo total del negocio. — Reclamos ley, en Iberá 1702, domicilio constituído por las partes.

e.18 dic.-N.° 18.587-v.23 dic

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 29 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 30 de diciembre actual, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 29 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores **Moisés Valenzuela** e **Isidoro L. Mel**, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Paroli e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.18 dic.-N.° 18.638-v. 27 dic.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1935, a 18.30 horas, en su local social Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción, instalación y amueblamiento de una sucursal del Centro Naval en Puerto Belgrano, y la financiación del mismo.

2.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de esta asamblea.

Por ser esta la segunda citación, la asamblea tendrá quórum con la asistencia personal del 10 % de los socios con derecho a voto, o sea con la presencia de 127 socios.

e.18 dic.-N.° 18.640-v.20 dic

Asociación Talmud Torah "Dr. MAX NORDAU"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Murillo 661 — Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 22 diciembre de 1935, a las 11 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Acta.
2. — Memoria del Presidente.
3. — Balance.
4. — Elecciones de: Presidente, Tesorero, Prosecretario, 4 Vocales, 1 Inspector Escolar, 1 Revisador de Cuentas.
5. — Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a usted muy atte.

La Comisión Directiva

e.18 dic.-N.° 18.623-v.21 dic.

CLUB ITALO - ARGENTINO DEL GIUOCO AL PALLONE

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Secretaría del Club, Heredia 1225, el domingo 22 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° — Expulsión del socio señor Enrique Carlevaro.

Rogándole puntual asistencia, saludamos con nuestra mayor consideración,

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

Eduardo Garascia, presidente. — Atilio Del Castello, secretario.

Nota: Pasada una hora de la indicada, la Asamblea se considerará en segunda y será válida con cualquier número de socios.

Los socios que adeuden tres mensualidades no podrán asistir al acto.

e.18 dic.-N.° 18.629-v.18 dic.

Asociación Talmud Torah "FLORES SUD"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 22 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local Francisco Bilbao 3224

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance General.

5.° Círculo Juvenil Israelita Flores Sud.

6.° Renovación de la C. D.

7.° Varios.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935

La Comisión.

e.18 dic.-N.° 18.647-v.19 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.

2.° Renovación parcial del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez, presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

Asociación Fomento y Cultura "RIVADAVIA"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de diciembre en el local social (De la Industria 918), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 1935.

3.° Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1934 - 1935.

4.° Consideración del balance y movimiento financiero del ejercicio 1934 - 35.

5.° Consideración y resolución a tomar sobre el seguro social, que correspondiera a la familia del consocio fallecido señor Santiago Sottocassa.

6.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1935 - 36, a saber:

Comisión Directiva:

Once miembros titulares y cuatro suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas:

Tres miembros titulares.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1935

Julio M. Calafell, presidente. — A. Villalain, secretario.

e18 dic.-N.° 18.649-v.18 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1734.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Florida N.° 895

Autorizada por el P. E. el 6 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero 1923

Capital autorizado	m$l.	3.500.000.—
" suscripto	"	750.000.—
" realizado	"	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 Agosto 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 842.889.50		
Menos: Amortización	" 13.420.68	829.468.82	
Edificios y construcciones		6.720.—	
Muebles y útiles	$ 53.175.10		
Menos: Amortización	" 10.635.02	42.540.08	
Instalaciones	$ 11.734.27		
Menos: Amortización	" 1.173.42	10.560.85	889.289.75
Activo circulante:			
Semovientes, cremerías y chacras		210.081.60	
Acciones de otras sociedades		14.175.—	224.256.60
Activo disponible:			
Caja		46.49	
Bancos, depósitos		56.318.12	56.364.61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55.618.75	55.618.75
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito acciones garantía (Direct.)			5.000.—
			1.230.529.71

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750.000.—	
Fondo de reserva	87.627.95	
Fondo de previsión	270.983.94	1.108.611.89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	84.331.71	
Acreedores hipotecarios	31.054.01	115.385.72
Ganancias		1.532.10
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		5.000.—
		1.230.529.71

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Antonio Mendizábal, presidente. — Juan José Mendizábal, director gerente. — Clara Mendizábal, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1934 - 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		1.241.31
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13.420.68	
Muebles y útiles	10.635.02	
Instalaciones	1.173.42	25.229.12
Gastos generales:		
Gastos varios, gastos de explotación inmuebles, impuestos inmobiliarios, patentes, seguros, sueldos, alquileres, conservación de propiedades, suscripciones, etc.		45.147.84
Quebrantos:		
Cuentas incobrables		5.382.11
Saldo:		
Utilidad del año	2.773.41	
Menos pérdida anterior	1.241.31	1.532.10
		78.532.48

HABER		
Inmuebles		6.646.11
Semovientes, cremería y chacras		66.559.37
Intereses y descuentos		5.327.—
		78.532.48

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Antonio Mendizábal, presidente. — Juan José Mendizábal, director gerente. — Clara Mendizábal, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18 diciembre. N.° 18.657-v-18 diciembre.

1618

TRANSPORTES ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 1358 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 16 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Noviembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
" suscripto	"	1.500.000.—
" realizado	"	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del 30 de Julio de 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Material rodante		685.742.59	
Menos: Amortización anterior	440.283.57		
Año terminado 31|3|35	90.163.22		
Menos: Amortiz. sobre vehículos vendidos	56.296.01		
	33.867.21	474.150.78	211.591.81
Edificios		7.220.—	
Menos: Amortización anterior	2.586.45		
Año terminado 31|3|35	721.80	3.308.25	3.911.75
Plantel, equipo y maquinarias		14.869.46	
Menos: Amortización anterior	6.552.59		
Año terminado 31|3|35	1.485.06	8.037.65	6.831.81
Herramientas y accesorios		17.687.81	
Menos: Amortización anterior	12.367.89		
Año terminado 31|3|35	4.080.62	16.448.51	1.239.30
Muebles y útiles		25.270.33	
Menos: Amortización anterior	9.684.19		
Año terminado 31|3|35	2.495.45	12.179.64	13.090.69
			236.665.36
II Activo circulante:			
Material repuestos		55.185.53	
Nafta, aceites y lubricantes		4.579.48	
Existencia papelería		1.758.68	61.523.69
III Activo disponible:			
Caja		2.307.30	
Caja en tránsito		1.060.95	
Bancos		54.234.33	57.602.58
IV Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		641.646.11	
Depósito en garantía de concesiones y contratos		3.250.—	644.896.11
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14.515.11
Pérdidas:			
Saldo de la cuenta			613.893.94
			1.629.096.79
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30.000.—
			1.659.096.79

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1.500.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		25.073.90
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	13.314.86	
Reserva para renovación de neumáticos	65.562.56	
Reserva para material repuestos	25.145.47	104.022.89
		1.629.096.79
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (los Directores)		30.000.—
		1.659.096.79

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del año anterior		590.310.43
Gastos generales		438.010.75
Patentes e impuestos		10.361.39
Amortizaciones		
Material rodante	90.163.22	
Edificios	721.80	
Plantel, equipo y maquinarias	1.485.06	
Herramientas y accesorios	4.080.62	
Muebles y útiles	2.495.45	
Material repuestos	14.368.69	
Gastos de organización	6.308.95	119.623.79
		1.158.306.36
Recaudaciones generales y otros créditos		544.392.42
Deudores morosos recobrados		20.—
Saldo: Pérdida anterior	590.310.43	
Más: Pérdida del año	23.583.51	613.893.94
		1.158.306.36

A. N. Matienzo, presidente. — A. Iturre, tesorero. — V°. B°. J. A. Meelboom, síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Julio 5 de 1935

Señores Accionistas:

He examinado la Memoria y el Balance General que presenta el Directorio, relativos al ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1935. Encontrándolos de acuerdo con los libros y comprobantes respectivos, aconsejo su aprobación.

J. A. Meelboom, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18 diciembre. N.° 18.544-v-18 diciembre.

F. 31. — 1670.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|339

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 2.148.600.—
" realizado .... „ 1.254.690.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina (Tratándose de Sucursales Extranjeras)

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	893.910.—
Caja:	
En efectivo	659.548.60
Depositados en otros Bancos	58.392.05
Clearing	991.016.52
Descuentos y efectos a cobrar	4.039.299.71
Adelantos	1.338.463.60
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	840.661.79
Sucursales en la República	58.65
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	144.079.29
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	135.606.81
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	46.776.78
Metalización	
Títulos Dep. en garantía clearing	281.850.24
Suscripción de acciones Bco. Central	7.250.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.733.383.57
Depósito de valores recibidos en caución	3.035.796.92
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	344.634.71
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	14.740.731.27

PASIVO	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	12.293.51
Fondos de reserva facultativas	20.000.—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.091.575.91
Depósitos a plazo	1.564.438.70
Depósitos en caja de ahorros	2.140.231.10
Depósitos diversos	30.827.45
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	13.835.81
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	207.658.39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	51.512.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	16.416.63
Otras cuentas	4.950.49
Metalización	
Reserva para dividendo año 1935	20.000.—
Provisión para deudas malas y dudosas	111.665.54
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.733.383.57
Depositantes de títulos en garantía	3.035.796.92
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	344.634.71
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	14.740.731.27

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cúneo, gerente. — Luis R. Vázquez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18 diebre. N.° 18.317-v-18 diebre.

F. 181 — 1736

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

15° Ejercicio

ACTIVO		TOTALES Pesos moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	59.279.89	
Depósitos en otros Bancos	243.797.52	303.077.41
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.926.493.06
Adelantos		149.276.01
Deudores en gestión		373.655.81
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		11.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		28.156.45
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		285.487.95
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		315.044.69
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		166.540.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.400.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.847.418.82

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubi. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista	188.324.48	
Depósitos a plazo fijo	1.669.692.76	
Depósito en Caja de Ahorros	666.252.48	
Depósitos diversos	5.761.37	2.530.031.09
Redescuentos		504.340.40
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	6.703.08	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	29.579.28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		456.636.02
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		166.540.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.400.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.847.418.82

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18 diebre. N.° 18.328-v-18 diebre.

F. 203. — 2600.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

RIO GALLEGOS — SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 18 de Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 112.500.—
» suscripto .... » 79.350.—
» realizado .... » 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ curso legal	
Activo fijo:		
Propiedades	7.224.13	
Maquinarias	41.275.94	
Red pública	9.214.19	
Medidores	918.11	
Muebles, útiles y herramientas	2.866.66	61.499.03
Activo circulante:		
Materiales	4.410.15	
Combustibles y lubricantes	5.173.65	9.583.80
Activo disponible:		
Caja	484.55	
Banco de la Nación	7.407.29	
Depósitos	12.276.—	20.167.84
Activo exigible:		
Cuentas Corrientes	5.701.29	
Empréstito Patriótico	3.960.—	9.661.29
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales, reparaciones, etc.	9.009.79	9.009.79
		109.921.75

PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas Corrientes	752.80	
Depósitos en garantía	180.—	
Impuestos a los réditos	10.16	942.96
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Producción, derechos e intereses	19.206.45	19.206.45
		109.921.75

Máximo de Aguirre, presidente. — Augusto S. Bruzio, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Serafín M. Grillo, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18 dicbre. N.º 18.26[illegible]-v-20 dicbre.

F. 2[illegible] — 2563

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	7.224.13	
Maquinarias	41.339.94	
Red pública	9.230.73	
Medidores	913.32	
Muebles, útiles y herramientas	2.869.76	61.577.88
Activo circulante:		
Materiales	4.309.89	
Combustibles y lubrificantes	5.231.75	9.541.64
Activo disponible:		
Caja	268.15	
Banco de la Nación Argentina	13.717.10	
Depósitos	12.276.—	26.261.25
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	4.877.34	
Empréstito Patriótico	3.960.—	8.837.34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales, reparaciones, etc.	13.306.25	13.306.25
		119.524.36

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo fijo:		
Capital	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	580.47	
Depósitos de garantía	191.60	772.07
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	28.979.95	28.979.95
		119.524.36

Máximo de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e-18 dicbre. N.º 18.261-v-20 dicbre.

F. 200 — 1763

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida

Capital autorizado .... o$a. 100.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—
Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	469.115.—	
Primas pendientes o diferidas	11.001.04	
Intereses vencidos y pendientes	6.107.59	
	631.857.75	
HABER		
Casa Matriz		289.694.35
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		12.997.65
Pólizas vencidas, pendientes		13.203.27
Dividendos a los asegurados, pendientes		3.633.68
Primas abonadas por anticipado		331.45
Acreedores diversos		166.363.23
		631.857.75

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Siniestros	94.553.97	
Dotales vencidas	103.608.80	
Valores en rescisión	38.826.14	
Rentas vitalicias	661.58	
Dividendos a los asegurados	5.078.85	
Gastos generales	299.20	
Impuestos y patentes	1.660.99	
Cancelaciones	2.811.58	
	247.501.11	
HABER		
Primas		48.957.17
Intereses varios		19.549.93
Saldo		178.994.01
		247.501.11

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 18 dicbre. N.º 18.551-v-20 dicbre.

F. 56. — 1814.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
" suscripto	"	25.000.000.—
" realizado	"	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones	4.929.845.91	
c) Materiales	12.602.997.57	
d) Maquinarias	6.136.050.79	
e) Herramientas	123.905.52	
f) Muebles y útiles	56.801.40	
g) Instalaciones	18.214.002.36	46.688.654.66
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	311.391.93	311.391.93
III. — Activo disponible:		
a) Caja	22.991.80	
b) Bancos	298.80	23.290.60
IV. — Activo exigible:		
a) Lacroze Hnos. y Cía.	130.637.38	
b) Deudores en cuenta corriente	108.610.89	
c) Depositos en garantía	500.—	239.748.27
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	24.393.42	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar	1.763.283.12	1.787.676.54
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	156.587.79	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1.202.877.16	
c) Afirmados	1.053.325.52	
d) Varios	470.414.95	2.883.205.42
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos de explotación (Saldo)	573.054.15	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	9.621.027.90
		61.554.995.32
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar	1.308.757.98	
c) Obligaciones extensiones a rescatar	633.986.19	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar	1.856.581.37	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)	3.681.330.69	
f) Nuestras obligaciones garantidas	126.879.53	
g) Impuesto 6 o|o en litigio	170.196.95	7.807.732.71
		69.362.728.03

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.45	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones		619.274.78	
d) Reserva para diferencias en cambio		1.324.157.49	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones		96.569.20	
f) Reserva para impuestos y pavimentos		965.305.73	28.967.880.68
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:	m$n.		
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	5.711.875.33		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A.	3.082.175.77		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	786.684.49		
I. Municipal, 6 o|o en amortización	1.525.827.89		
Varios	3.248.975.82	14.355.530.30	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal, afirm. en amortizac.	764.309.29		
Varias	926.316.81	1.690.626.10	
c) Debentures (Obligaciones)	13.649.832.—		
Debentures (Inters. en moratoria)	1.999.085.29	15.648.917.29	31.625.082.69
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		892.031.95	892.031.95
			61.554.995.3
Cuentas de orden:			
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		1.308.757.98	
c) The London Scottish American Trust Co.		633.986.19	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1.856.581.37	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.681.330.69	
f) Garantes de obligaciones		126.879.53	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva		170.196.95	7.807.732.71
			69.362.728.03

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. por — Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.491-v.19 dic.

F. 151. — 1661

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£	2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado	„	1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales	„	11.690.600:14:11 Est.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO Nro. 114

DEBE		Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta general			
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72	
Caja y Bancos		16.798.25	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		54.191.55	
Gastos de organización			
Cuentas de orden		195.342.58	
Ganancias y pérdidas: Saldo 31|3|35	150.811.31		
Saldo 30|6|35	1.868.04	152.679.35	
		788.284.45	
HABER			
Casa Matriz: Cuenta general			194.454.11
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito			369.272.72
Siniestros pendientes			14.875.—
Diversos acreedores			14.340.04
Cuentas de orden			195.342.58
			788.284.45

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO Nro. 114

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	19.914.23	
Gastos generales	27.473.84	
Reaseguros locales cedidos	2.462.92	
Siniestros	29.056.22	
	78.907.21	
HABER		
Primas		74.568.14
Sellos		1.774.46
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		696.57
Saldo		1.868.04
		78.907.21

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.442-v.19 dic.

F. 190. — 1669

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Abril de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	c$l.	250.000.—
” suscripto	”	250.000.—
” realizado	”	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	382.086.59	
Maquinaria	456.001.55	
Muebles y útiles	14.003.82	
Utiles y herramientas	11.437.87	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.088.101.84
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	81.189.12	
Títulos y acciones	10.762.—	91.951.12
III. — Activo disponible:		
Caja	1.999.43	
Bancos	6.856.78	8.856.21
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	66.168.76	
Obligaciones a cobrar	13.500.—	
Deudores varios	1.534.43	81.203.19
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	62.503.24	
Cuentas a cobrar	48.78	62.552.02
VI. — Activo nominal:		
Gastos de concesión		8.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	22.176.85	
Gastos de explotación	45.358.79	67.535.64
		1.408.200.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	923.—	37.173.—
		1.445.373.02

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	5.042.60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	408.337.69	
Reserva especial	3.000.—	666.380.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	136.024.47	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	10.415.53	646.440.—
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	876.84	
Cuentas varias	851.91	1.728.75
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	89.708.74	
Productos varios	3.942.24	93.650.98
		1.408.200.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	923.—	37.173.—
		1.445.373.02

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.503-v.19 dic.

F. 150. — 1660

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6\|4\|1899, 25\|6\|1912 y 6\|5\|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26\|9\|1910, 12\|8\|1912 y 19\|12\|1927
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y suscripto	£ 1.100.000.—
” realizado	„ 1.100.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO N.° 26

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general			
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito		360.000.—	
Caja y Bancos		34.987.82	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		2.500.—	
Diversos deudores		35.604.56	
Cuentas de orden			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 31|3|935	161.009.17		
Saldo 30|6|35	5.681.43	155.327.74	
		588.420.12	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		137.339.77
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		73.275.—
Diversos acreedores		17.805.35
Cuentas de orden		
		588.420.12

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO N.° 26

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	13.762.55	
Gastos generales	21.831.31	
Reaseguros locales cedidos	1.057.42	
Siniestros	7.452.—	
Saldo	5.681.43	
	49.784.71	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		48.256.08
Sellos		1.217.60
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		311.03
		49.784.71

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° 18.443-v.19 dic.

— 1829 —

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. C., en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	6.000.000.—
» realizado	»	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

celebrada el día 4 de Septiembre de 1935

Ejercicio 27° (1.° Julio 1934 - 30 Junio 1935)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.634.003.95	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza 15.565.34		
Menos: Amortizado en 1932, 1933 y 1934 .... 4.433.07		
Amortizado en 1935 .... 3.113.07 — 7.546.14	8.019.20	
e) Acciones de la Sociedad correspondientes al «Fondo de Previsión»	60.674.34	1.702.699.47
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		97.515.—
III. Activo disponible:		
a) Caja	12.293.55	
b) Bancos	291.051.73	303.345.28
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	18.720.73	
b) Deudores hipotecarios	6.404.237.32	
c) Deudores por saldo de precio de inmuebles	12.552.20	
d) Deudores en gestión	21.591.62	
e) Alquileres vencidos a cobrar	1.160.—	
f) Intereses vencidos a cobrar	428.266.07	6.886.527.94
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1934|35) ...	11.394.63	
b) Dividendo provisorio	176.495.40	
c) Explotación fincas en Mendoza (anticipos cosecha 1935|36)	2.532.—	
d) Impuestos anticipados	4.600.—	195.022.03
VI. Activo nominal:		9.185.109.72
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Títulos depositados en custodia	132.100.—	185.950.—
		9.371.059.72

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	761.595.67	
c) Reserva extraordinaria	801.749.39	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	75.641.34	8.088.986.4
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	70.462.30	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	63.246.87	
c) Depósitos en garantía de alquileres	11.710.—	145.419.1
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	699.60	
b) Intereses y comisiones cobrados correspondiente al ejercicio próximo	15.702.61	
c) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	10.382.94	
d) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	3.467.54	
e) Intereses en suspenso	428.266.07	458.518.76
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior 47.848.38		
Menos: Impuesto a los réditos 1.049.61	46.798.77	
Utilidad del año	445.386.62	492.185.39
		9.185.109.72
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	132.100.—	185.950.—
		9.371.059.72

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. —

F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Ejercicio 27° (1.° Julio 1934 - 30 Junio 1935)

celebrada el día 4 de Septiembre 1935

DEBE	c$l.	c$l.
1. Amortizaciones:		
Deudores en gestión (créditos de difícil cobro)		51.692.10
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, propaganda, seguros, etc.	72.953.56	
Oficina técnica: sueldos, gastos, etc.	3.163.95	
Oficina Asuntos Legales: sueldos, honorarios, gastos, etc.	15.367.32	91.484.83
3. Patentes e impuestos		11.282.23
4. Explotación fincas en Mendoza		50.877.01
Saldo: utilidad del año	445.386.62	
Más: saldo del ejercicio anterior	46.798.77	492.185.39
		697.521.56

HABER	c$l.	c$l.
1. Saldo del ejercicio anterior	47.848.38	
Menos impuesto a los réditos	1.049.61	46.798.77
2. Intereses y comisiones	632.836.57	
A deducir:		
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	15.702.61	617.133.96
3. Arrendamientos y alquileres	56.362.25	
A deducir:		
Seguros y gastos 9.584.58		
Impuestos 13.933.03		
Conservación y reparaciones 3.774.56	27.292.17	29.070.08
4. Inmuebles:		
Beneficio en la venta de una casa		3.421.50
5. Dividendos acciones del «Fondo de Previsión»		1.097.25
		697.521.56

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. —

F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18 dicbre. N.° 18.610v-18 dicbre.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Emilia P. de González y Roberto González, venden a **Benito Ramos** su negocio de modas y florería situado en la calle Venezuela 1222 donde las partes fijan domicilio para reclamos de la ley.
e.16. dic.N.° 18.529.-v20 dic.

Al comercio avisamos: que vendemos a los señores **Ramón Vásquez, Severino Doval y José Agromayor**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle 25 de Mayo N.° 486; Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: **José Fernández y Benjamín Fernández.**
e.16 dic.-N.° 18.535.-v.20 dic.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Boite "Tío Tom", San Martín 498, remataré **el Viernes 20 de Diciembre**, por orden de su dueño señor **Juan Aubert.**
e.16 dic.-N.° 18.540.-v.20 dic.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907 avisa que **Francisco Mazzeo**, vende a **Tomás Riveri**, su carnicería Méndez de Andés 228, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.13 dic.-N.° 18.513-v.18 dic.

Al comercio aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Segundo Zurfo**, vende a los señores **José e Indalecio González**, su negocio de despensa calle Serrano N.° 1316, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Diciembre 16|1935.
e.16 dic.-N.° 18.532-v.20 dic.

José Manuel González, vende a **Juan Manuel González**, el negocio de despacho de pan confitería, Corrientes 4121. Ambos constituyen domicilio en el mismo.
Buenos Aires, 14 Diciembre 1935.
e.16 dic.-N.° 18.542-v.20 dic.

F. Chiribelo, martillero público, rematará **el Jueves 19**, a las 14 horas, el negocio de juguetería y librería, calle Alsina 1941, propiedad **Félix García** — Reclamo ley, Besares 3347.
e.14 dic.-N.° 18.524-v.19 dic.

La señora **María Pilar Ortiz de Zárate de Barrenechea** ha vendido a la señora **Alejandrina N. Fracchia** su negocio de hotel sito en la calle Alsina 883. Reclamos término de ley en el mismo.
e.16 dic.-N.° 18.539.-v.20 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Serafín Guzmán**, vende su negocio de almacén, de comestibles y bebidas, sito en San Eduardo 301, a los señores **Blanco & Pérez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 14|12|35.

e.14 dic.-N.° 18.515-v.19 dic.

Angel Stella, Jujuy 831 vende a **Luis Pietrapiano**, España 39 el negocio de reventa de Lotería Nacional, Avda. San Martín 2550.

e.17 dic.-N.° 18.507-v.18 dic.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Adolfina Dastugues** vende a **Nicolás Húber**, su panadería, calle Pozos 1183.

Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, 16|12|1935.

e.17 dic.-N.° 18.614-v.21 dic.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **Humberto Clerici** vende a **Gil Montoyo**, su panadería calle Sarandí 1315. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, 16|12|1935.

e.17 dic.-N.° 18.613-v.21 dic.

Lorenzo Viera, vende su negocio de fábrica de conservas de lengua, instalada Bragado 4749, a **Pedro Foglino Viera**, domiciliado Guardia Nacional 1172. Escribano, Francisco Ratto, San Martín 296. — Reclamaciones las de la ley.

e.17 dic.-N.° 18.608-v.21 dic.

Doña **Carmen Nieves Ruiz**, domiciliada en el mismo, vende su negocio de modas, establecido en esta capital, calle Rivadavia N.° 7664, a doña **Leocadia Ellert de Kowalewski**, también domiciliada allí. — Reclamaciones término de ley.

e.17 dic.-N.° 18.616-v.21 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Figueiras**, vende a **Luis Ambrosini** y **Adelina Sacchetti**, el restaurant Avenida General Paz 8854, domicilio contratantes para reclamaciones ley.

e.17 dic.-N.° 18.516-v.21 dic.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1164, U.T.37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 849, esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Antonio Manuel López**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Barrios**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 17|12|935.

e.17 dic.-N.° 18.662-v.21 dic.

Se avisa al comercio que vendo al señor **José A. Prada**, mi negocio de farmacia establecido en la calle Avenida San Martín 2211. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. — Vendedor: **Pedro M. López**.

e.17 dic. -N.° 18.611-v.21 dic.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa que **Manuel Rodríguez Méndez**, vende a **Luis Gauz**, su panadería Carlos Calvo 1641, domicilio de ambos; reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 18.584-v.21 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el **19 del corriente**, a las 14 horas, el negocio despensa, calle Quesada 1753, orden señor **Pierino Bonardi**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.14 dic.-N.° 18.516-v.19 dic.

López y Cía. Oficinas Cangallo 1627 U. T. 35-4373. Avisan que el **18 del cte.** a las 14 horas rematarán en block orden **Carlos Coquet**, la confitería Cabildo 3587 domicilio del mismo.

e.13 dic.-N.° 18.493-v.18 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Francisco y Ramón Hernández**, venden al señor **Aladino Canella**, su negocio de almacén, calle Echeverría 902, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en término ley.

e.13 dic.-N.° 18.489-v.18 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2369, vendió a los señores **Domingo Vidal** y **Manuel Camiño**, la despensa calle Santo Tomé 2602, esquina Bolivia. — Vendedores: **Faustino Iglesias** y **Juan Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Diciembre 13|935.

e.13 dic.-N.° 18.488-v.18 dic.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 18 de Diciembre**, a las 14 horas, remataré despensa Carlos Calvo 3076, propiedad **Florencia C. Laporte**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.506-v.18 dic.

P. M. Luciani, Felipelli & Cía., rematarán **el 18 de Diciembre**, la despensa Núñez 5426. — Orden señores **Francisco y María Armental**. — Reclamaciones nuestras oficinas. Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo.

e.13 dic.-N.° 18.510-v.18 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Antonio González**, vende a **José Montes Saiz**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas, calle Lavalle 500, esquina San Martín. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.508-v. 18 dic.

Comunico al público en general que ante el escribano Ricardo Martín, con domicilio en Bmé. Mitre 519; transferiremos a don **Marino Plaza** y don **Amador García y García**, el negocio de restaurant, cancha de bochas, comestibles y demás que tenemos en la calle Rodríguez Peña N.° 1057, a título de venta. — **Emilio Chiaretta**. — **Alvaro Pico o Pico Gil**. Buenos Aires, Diciembre 1935.

e.16 dic.-N.° 18.538-v.20 dic.

Alvarez Eduardo, avisa que vende su negocio de carnicería, sito en la calle Caracas 1835, al señor **José Di Nápoli**. Recl. término de ley Corrientes 1173, piso 4.

e.16 dic.-N.° 18533-v.20 dic.

Aviso al comercio: **Jorge, Manzanedo y García**, vende al señor **J. Julio Pomes Prat**, el negocio de electricidad en general y aparatos de radio, sito en la calle Membrillar número 12, donde se domicilian a los efectos de la Ley 11.867. Reclamaciones término de ley.

e.14 dic.-N.° 18.523-v.19 dic.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **José Tonceda**, vende al señor **Manuel Marcy**, el restaurant y despacho de bebidas, Rodríguez Peña 687, anexo de su despensa Viamonte 1700, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

e.16 dic. -N.° 18.527 -v.20 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Manuela Montes Saiz**, vende al señor **Antonio González**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas y cerveza, calle Guardia Vieja 3401, esquina Gallo. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.509-v.18 dic.

Guillermo Gómez Bua y José Pérez Gregorio, venden a los Sres. **Manuel Isturiz y Ricardo Castro**, el negocio de café y restaurant "El Moro", sito en esta ciudad, calle Méjico 250, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.14 dic.-N.° 18.573-v.19 dic.

Buenaventura Donnarumma, martillero público, oficina Viel N.° 1089, U. T. 60 - 9359, avisa que don **Santiago Escudero**, vende a don **Cristóbal Rampini** su negocio de almacén sito en la calle Uspallata número 3997. Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

e.14 dic.-N.° 18.525-v.19 dic.

López y Cía., oficinas Cangallo 1627, (35) 4373, avisan que el **19 del corriente**, a las 14 horas, rematarán al detalle la despensa Chascomús 4602, orden **Arturo Ferri**, domicilio éste del mismo.

e.14 dic.-N.° 18.567-v.19 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematarán el **día 20 del corriente** a las 14, el taller de carpintería calle José Martí 947, propiedad de **Carlos Ferrer**, que constituye domicilio en nuestro escritorio, Lavalle 1346.

e.14 dic.-N.° 18.571-v.19 dic.

Al comercio. — Hacemos saber que habiéndose terminado el juicio sucesorio del señor **José Guntin**, se ha vendido el negocio de almacén de c. y bebidas, calle Cangallo 4003. — Vendedora: **Rosa G. Vda. de Guntin**. — Comprador: **Modesto Guntin Misa**, domiciliados mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

e.14 dic.-N.° 18.518-v.19 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Villarroel número 1201, esquina Darwin. — Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José López**. — Compradores: **Manuel Martínez Porto y Manuel Cochón**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1935.

e.16 dic -N.° 18.530 -v.20 dic

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, rematará **el Miércoles 18**, negocio despensa Santo Tomé 5164, del señor **S. Gallego**. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

e.13 dic.-N.° 18.501-v.18 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que se han vendido los negocios de radio y afines, ubicados en la calle Chile 265; Río Bamba 498 y Lavalle 1127.

Vendedor: **Pedemonte y Cía.** Charcas 1009. Comprador: **Leonardo Juan Dawson**. San Martín 881. Domicilios constituídos. Victoria 476.

e.13 dic.-N.° 18.496-v.18 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Vicente Ouzande** ha vendido a los señores **Florez y Diez**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, calle Avenida Sáenz 501, esquina El Tigre, en cuyo lugar denuncian domicilio contratantes.

e.14 dic.-N.° 18.553-v.19 dic.

Convocatorias Anteriores

HENRY W. PEABODY & CIA

Argentina Limitada
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e.16 dic.-N.° 18.536-v.3 ene.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).

Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

Sociedad Anónima
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co.
Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

J. R. Allmand, presidente provisorio.

e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.462-v.26 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.372-v.23 dic.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

BOLSALONA
Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

El Directorio

e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los accionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario-Tesorero.

e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Gareiso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.

Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elejir Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.

e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.

e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.

e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre a las 17 horas, en Sarmiento 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio (2.° ejercicio al 30|6|1935).
2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos por terminación de mandato y remuneras.
3.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los accionistas las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.444-v.23 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, parae concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

"J. E. TURNER & C.ª"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.
2.° Disminución de capital.
3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.
Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

MORIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

"WELLDRESS"
Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.
2.°) Elección de tres Directores suplentes.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CAÑALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribuciones de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.
e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de Síndico, por un año.
4.° Elección de do_ escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio
e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.
4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
5.° Elección de Directores.
6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.
El Directorio
e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.
e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.
4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.
e.11 dic.-N.° 18.42? v.28 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A." Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.
2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.
e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. - Juan Martínez, presidente.
e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.

e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho número 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de ocho (8) Consejeros Titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato y de los señores Samuel Acuña y Máximo Müller, que renunciaron.
3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, 14 de Diciembre de 1935. — Manuel Heras Martín, vicepresidente en ejercicio. — Aurelio Vicario, secretario.
e.16 dic.-N.° 18.541-v.18 dic.

C. A. BOCA JUNIORS
Asociación Civil
Brandsen 805

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 45 y 101 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad "José Verdi", calle Almirante Brown 736, el día 26 de diciembre, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 31 Ejercicio.

3.° Consideración del Balance General correspondiente al 31 Ejercicio.

4.° Construcción del nuevo estadio.

5.° Préstamo del Banco Municipal de Préstamos.

6.° Autorización a la C. D. para aceptar la cesión de la franja de terreno correspondiente al trazado de la calle Pinzón.

7.° Autorización a la C. D. para adquirir la propiedad Almirante Brown 951-971.

8.° Reconocimiento de Socios Fundadores y antigüedad de asociados.

9.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1936.

10. Nombramiento de 5 (cinco), miembros para constituir la Junta Escrutadora de Votos. (Art. 31 del Reglamento General de Elecciones).

11. Elección parcial de la C. D., de acuerdo a la Convocatoria a Elecciones. — (Este acto tendrá lugar en el local social, Brandsen 805, el domingo 29 de diciembre de 1935, de 9 a 18 horas).

Nota: La Asamblea Ordinaria, luego de nombrar la Junta Escrutadora de votos, pasará a cuarto intermedio para continuar en nuestro local social el domingo 29 de diciembre a las 20 horas, en cuya oportunidad se proclamarán los miembros electos.

Esperando quieran los señores asociados concurrir con puntualidad a este acto, salúdanle atte.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — Ruperto Molfino, presidente. — Juan F. Caronni, secretario.

e.17 dic.-N.° 18.619-v.19 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

Compañía Salinera
ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de Síndicos, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

ASOCIACION ITALIANA "PRO-SCHOLA"

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, se invitan los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia N.° 2540, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Balance y resultado administrativo del ejercicio 1.° de julio 1934 - 30 de junio 1935, y el informe de los revisores de cuentas.

3.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria administrativa y didáctica.

4.° Elección de once (11) Vocales efectivos, para la reintegración de la Comisión Directiva, en substitución de los señores: Cav. José Anesi - Prof. G. Dino Boccacci - Prof. Carmelo Cannavó - Gr. Uff. José Fiocchi - Cav. Francisco Martignoni - Ing. Miguel Mollica - Av. Genaro Vallese, por terminación de mandato; Enrique Compagno - Dr. Livio Dassetto - Dr. Juan Testa, dimisionarios - Comm. Saulle D. Viano, fallecido.

Elección de ocho (8) Vocales suplentes y de dos (2) revisores de cuentas.

Asamblea General Extraordinaria

A continuación, a las 17.30 horas, los señores socios de la Asociación Italiana "Pro-Schola" son convocados en Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para eventual venta del Edificio Social de la calle Independencia N.° 2536|40|46.

2.° Comunicaciones de la Presidencia.

La Comisión Directiva.

N. B. De acuerdo con los artículos 5 y 6 del Estatuto social, tendrán acceso a las Asambleas los socios vitalicios, beneméritos y efectivos, al corriente con las cuotas sociales. Por disposición del artículo 9 del Estatuto social, la Asamblea podrá válidamente deliberar si, a la hora establecida, estará presente la tercera parte de los socios. Transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, será válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

G. Fiocchi, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.605-v.19 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Se previene a los señores socios, que el día 23 de diciembre a las 11 horas, se efectuará en el local social de la Institución, 25 de Mayo 145, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio fenecido, 1934-35.

2.° — Elección de Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares y dos Vocales suplentes.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40. — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. — En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

El Vocal Secretario

e.17 dic.-N.° 18.582-v.21 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de enero de 1936, a las 14 horas, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Casa Central del Departamento.

La finca debe encontrarse situada con preferencia, dentro del radio limitado por las calles Pueyrredón, Belgrano, Jujuy y la zona del Puerto.

El local debe ocupar una superficie cubierta de mil (1.000) m.² aproximadamente para instalar oficinas y contará, además, con patios amplios, halls y vestíbulos.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Córdoba N.° 2281.

e.16 dic.-v.24 dic.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 9 del corriente mes, para la adjudicación de un contrato de locación de alquileres para la Comisión Nacional de Cultura.

Condiciones: el local debe hallarse situado dentro del radio urbano comprendido entre las calles Defensa, Victoria, Piedras y Belgrano, de la Capital Federal, contando con una planta destinada a sala de sesiones de la Comisión, sala de sesiones de las Sub-Comisiones y despacho de la Presidencia, y otra planta destinada a despacho de la Secretaría y oficinas administrativas.

El presupuesto es de pesos 1.400 mensuales.

Las propuestas se reciben hasta el día 23 del actual, a las 15 horas, en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 566, cerrados en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Diciembre de 1935.

e.10 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de (900.000) novecientos mil litros de metileno y (150.000) ciento cincuenta mil litros de alcohol isopropílico, con destino a la composición de la fórmula para desnaturalizar alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1.° piso.

El Director.

e.14 dic. v.23 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

e.6 dic.-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" año de 1935, Boletines: "El Comercio Exterior Argentino", años 1935 y 1936, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director.

e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la pública realizada el 1.° 10 935, indispensables a los establecimientos dependientes del Ministerio, durante el primer semestre del año 1936.

El detalle de los artículos a adquirirse, es como sigue:

Almacén y Molino—

39.830 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, molida;
19.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª, molida;
442 litros alcohol de 96°;
330 kilos fariña de 1.ª;
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos;
170 kilos nueces de primera;
8.970 kilos porotos de manteca;
230 kilos pasas de uva;
4.620 kilos harina de maíz, de 1.ª;
4.150 kilos maíz pisado, blanco;
4.560 kilos sémola de 1.ª;
2.630 kilos trigo entero, pelado;
53 kilos hongos secos, de 1.ª;

Frutas—

2.250 docenas mandarinas;
350 docenas manzanas;
1.120 kilos uvas;

Artículos de limpieza - Bazar y menaje—

565 kilos jabón blanco, veteado;
60 kilos plombagina negra;
88 balas papel de estraza, balas de 10 kilos;
1.000 unidades servilletas de papel, 30 x 30;
200 kilos trapos para foguistas;
20 unidades cepillos japoneses para cocina;
6 unidades cafeteras de bronce niquelado, para 1 1|2 litro;
2 unidades cacerolas de hierro batido, 60 cm. de diámetro x 30 de alto, para 80 litros, 2 asas;
2 docenas tazas de hierro enlozado p|café;
1 unidad máquina para pelar papas;
1 unidad máquina para lavar platos;
1 unidad máquina limpiar cubiertos;

Escobería y Canastería—

5 kilos cerda cortada de 10 cm.;
10 kilos cerda negra cortada, a 0.20 centímetros;
50 kilos caña esmaltada colorada;
50 kilos Id. azul;
5 kilos caña de la India, N.° 3;
720 unidades madera de sauce para cepillo, N.° 10;
560 unidades Id., N.° 10, con tapa;
200 kilos mimbre amarillo de 7 pies;
300 kilos Id. de 5 a 4 pies;
300 kilos Id. de 8 pies;
300 kilos Id. de 6 pies;
45 kilos mimbre latón;
60 kilos mimbre esterilla;
235 kilos mimbre finito;
530 kilos palos amarillos;
50 piazábal grueso;
768 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia, cada atado;
80 kilos trevia de 1.ª;

Materiales de Construcción—

30 metros cúbicos arena oriental, gruesa;
50 metros cúbicos Id. mediana.
31 kilos Id. fina;
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 Kg.;
5.000 unidades ladrillos de cal;

Materiales de Calzado—

17 litros aceite para máquina Singer;
50 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1;
20 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo;
10 carreteles alambre cobreado para fijar vira;
2.200 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos;
100 gramos cerda de jabalí;
51 docenas cera negra en bolillas;
5 kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano;
22 litros cemento en tarros;
6 metros cuadrados cabras en colores surtidos, p|. forros;
2 metros cuadrados cuero de charol grueso, p|. talabartero;
43 kilos clavos de bronce N.° 12;
14 kilos Id. N.° 14;
40 kilos Id. N.° 16;
75 kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9;
64 kilos clavos cabeza punta París, 15 al 26;
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25;
36 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12;
15 kilos Id., 13 al 18;
160 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12;
15 kilos cola fuerte;
27 unidades chairas de piedra, b|. clase;
20 unidades fundas para máquina de formar, N.° 7;
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón;
24 ovillos hilo de cáñamo para plantillar;
32 kilos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser; Nos. 4, 6, 8 y 9;
37 kilos harina de mandioca;
21.000 hojalillos, buena clase, negros; gros;
12 unidades limas triángulo, de 0.12 centímetros;
12 unidades limas triángulo, de 1.77 milímetros;
74 unidades lápices para marcar cuero, de color;
300 hojas papel de lija, Nos. 0 y 1;
100 hojas Id., N.° 00;
225 unidades papel de lija para bocatapa, p|. máquina;
56 unidades pinceles para tinta;
50 unidades pinceles para engrudo;
794 cajas pomada Cobra o similar,
6 unidades martillo para aparador;
26 unidades raspas;
35 paquetes semillas, b|. clase, número 8;
50 paquetes semillas, b|. clase, número 7;
105 paquetes semillas, b|. clase, número 10;
80 paquetes semillas, b|. clase, número 12;
5 paquetes semillas, b|. clase, número 14;
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura;
50 kilos suela vaca, delgada, de primera;
22 kilos suela negra salteña, gruesa;
42 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7 al 12;
65 kilos tinta negra de alcohol con cera;
54 unidades trinchetas de acero, especiales;
16 unidades tenazas corta clavos;
18 unidades trinchetas angostas para aparadores;
100 unidades agujas N.° 1. punta chata, para máquina Lammert;
10 unidades pinzas para zapatero armador;
200 hojas de lija Nos. 0 y 1, planta;
200 hojas papel de lija N.° 00, para máquina;
4 mts.² vaqueta negra, gruesa, p. cartera;
20 kilos suela vaca, planchada;

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

94 cajas broches Gripon, N.° 3;
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. ancho;
40 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos;
20 ovillos hilo de coser, N.° 6;
24 unidades libro Pensamiento;
20 unidades libro de geografía "La Tierra";
50 unidades libro de historia argentina, de Grosso;
6 paquetes tirantes para carpeta;
80 kilos papel sin satinar, tipo cenográfico, en rollos de 1.60 a 1.80;
125 kilos cartón cuero N.° 30, 125 kilos;
12 paquetes cartón para carpetas, 1 1|2 cm.;
1 resma papel floreado, 74 x 110;
1 unidad telar madera, 70 cm. de luz;
2 juegos tipos de bronce p|. dorar, números grandes;
2 juegos Id., medianos;
1 juego Id., chicos.

Ropería y tejidos—

280 metros alemanesco de algodón, 1.50 de ancho.
110 metros bramante para guardapolvos, Corona o similar.
330 colchas blancas, tipo hospital, 2 x 1.40.
40 calzoncillos de verano, cortos, para niños.
100 metros mesalina azul-gris.
50 metros sarga azul.
50 metros paño de lana azul marino (ver la muestra en el Instituto Nacional de Sordomudas, calle Santa Fe N.° 4130).
10 trajes encerados, completos.
874 tricotas de lana, para hombre.
194 tricotas de lana, para niña.
300 metros cephir celeste.
160 pares medias cortas, para niña colores y medidas surtidas.
2 trajes uniformes de sarga gris compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos.
50 mts. sarga negra, para forro de saco.
2.500 metros paño de lana, a franja azules y amarillas, para penados.

Maderas—

12 mts². cedro paraguayo, de 0.025 x 0.305, aserrado a 1|2.
20 mts². roble, de 0.0254 x 0.305 aserrado a 1|3.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.8 de largo por 0.25 de ancho, po 27 mm. de espesor.
50 Idem de 0.39 de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.4 mm. espesor.
40 tablas de pino Paraná, de 0.05 x 0.305 x 4.270.

Leche, manteca y huevos—

252.350 litros leche fresca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura s|Ordenanza Municipal
850 kilos manteca fresca.
2.978 docs. huevos frescos de granja

Artículos de sport—

87 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 Idem, N.° 4.
54 cámaras de basket-ball, N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball, N.° 5.
6 Idem, N.° 4.
19 pelotas de basket-ball, N.° 6.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deporte
3 juegos de ajedrez Stropton, N. 10.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—

1 chata de 4 ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 máquina para picar pasto, p|gallinero.
1 pulverizador a barril, s| ruedas

Ferretería y electricidad—

100 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.7 x 19.1 mm.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro, redondo, surtido.
160 ks. hiero planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
10 hojas de latón XXXX cruces por 1 x 2.50 mts.
10 hojas de latón, 99 x 65 cm.
25 llaves en bruto, para picaporte Yale.
18 pinceles para filetear a la cal Nos. 0 al 24.
6 serruchos lámina derecha, de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
24 limas cuadradas, corte fino, 101 milímetros.
6 hojas de lata, 6 cruces, 65 x 95.
10 kilos cola alemana, para ebanistas.
50 metros caño de acero, sin costura, 16 mm.
8 destornilladores, c|mango de bakelite, 500 v. aislación de 15.25 y 30 amperes (2 de cada medida).

Farmacia—

60 gramos aceite gris.
37 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos x 1 onza.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
50 cajas grandes de virutas.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 1|4 kilos citrato de magnesia esfervecente.
12 frs. digitalina Miole, solución 1 o|oo.
50 grs. extracto Belladona, acuoso. todos los tamaños.
400 frascos vacíos, para despacho,
6 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos lino en grano.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla Castilla.
25 gramos nuez vómica, en polvo.
75 gramos óxido amarillo de mercurio.
20 frascos Opobyl.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 kilo semilla de lino.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1|2 litro sulfuro de carbono.
50 gramos terpinol.
25 gramos Tigenol Roche.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
1 kilo zumo espino cerval (extracto flúido).
50 gramos extracto ratania.
1.000 frascos vacíos para despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
4 copas graduadas, 25 gramos.
150 suspensores forma slips, para atletas.

Mercería—

570 paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, números 5 al 12.
902 agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
324 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
119 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
120 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniforme de niña.
1 gruesa botones navales, grandes,
1 gruesa botones de nácar, grandes.
22 gruesas botones negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cintas de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos.
340 metros elástico de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas para pantalones.
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
300 ovillos hilos finos, colores surtidos.
29 docenas dedales, para modista, número 0.
150 pares ligas para medias de hombre.
4 gruesas botones de hueso gris, 20 mm.

Enfermería—

1 camilla sencilla, para examen clínico.
1 sillón para examen otorinolaringológico.

Talabartería—

4 fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.

1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros, de coche, dos caballos.
350 pares polainas de cuero color a do, con broches, tipo Policía de la Capital (ver modelo en Charcas N.° 2218).

Forrajes y alimentos para aves:

3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Máquinas de coser:

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Camas:

40 camas de 1 plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Lana para colchones:

2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.

Lavado y planchado:

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cofines.
622 camisas de niños.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón de 1.20 x 3 metros.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas turcas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

Combustible:

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14 ½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.

Carnicería y hacienda en pie:

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 250 animales con un total aproximado de 142.500 kilos.
5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.130 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.165 kilos grasa óleo Margarina.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1935, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17dic.-v.26dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Encausados
Paseo 2113

Llámase a licitación privada para la compra de un camión usado con las siguientes características:

1.° Camión usado, para 1.500 kilos, como mínimo, modelo 30.

2.° Cubiertas y cámaras en buen estado.

3.° Auxilio, o sea 5.ª goma, completa, con llanta, cámara, cubierta y portarueda.

4.° Ruedas de hierro o alambre.

5.° Cabina tapizada, con dos puertas y para dos personas.

6.° Con caja de 5 velocidades, 4 hacia adelante y marcha atrás.

7.° Arranque eléctrico, con batería, en buen estado, dinamo, bocina e instalación de luces reglamentarias.

8.° Parabrisas de cristal, articulado.

9.° Limpiaparabrisas eléctrico, o de aire.

10. Tanque de nafta de 38 litros de capacidad como mínimo.

11. Carrocería Standart, de madera o hierro, con costados y puerta de 0.60 cm. de alto, más o menos, con ganchos para atar cargas altas.

12. Herramientas complementarias, como ser crik, palancas de cambiar gomas, llaves para cambiar gomas, una llave inglesa, una pinza, un inflador, martillo, aceitera, etc., etc.

13. Guardabarros traseros y delanteros en buen estado.

14. Pintado en general.

15. El proponente debe permitir que el camión ofrecido, sea revisado y aprobado por la Comisión que se designe en su oportunidad, a fin de controlar su funcionamiento, frenos, estado de diferencial, motor y rendimiento del mismo

Licitación privada materiales de imprenta—

Detalle:

Tipo	cuerpo	10	88 kilo.
”	”	10	22 ”
”	”	4|6	2.250 ”
”	”	5|6	2.250 ”
”	”	6	3 ”
”	”	8	2.500 ”
”	”	12	2.500 ”
”	”	10	3 ”
”	”	16	3.500 ”
”	”	20	5 ”
”	”	24	4 ”
”	”	6	5.250 ”
”	”	8	7.250 ”
”	”	10	9 ”
”	”	12	9.500 ”
”	”	12	27 ”
”	”	10	18 ”
”	”	20	20 ”

500 grs. bigotes de antimonio, cuerpo 6.
2 ks. azulada de bronce, cuerpo 20 derecha.
10 ks. interlíneas, en láminas, tres puntos.
10 ks. interlíneas, en láminas, dos puntos.
50 pares cuñas Humpeld, de 0.10 centímetros, con dos llaves.

Nota: Los tipos que se licitan deben ser iguales a los de las muestras que están a disposición de los interesados en esta Cárcel, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas (Oficina Técnica), y solamente se tendrán en cuenta las propuestas que se ajusten a dichas características.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración. Por más datos, dirigirse a la Oficina Técnica, cualquier día hábil, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — R. Sousa.

e.13 dic. v.18 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de refección y complementarias, en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.12 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela número 5 de Trelew (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Trelew, (Chubut).

El Secretario General.

e.12 dic.-v.20 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 213-L-935. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 71.564, llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de los siguientes motores eléctricos, máquinas, etc.:

1 Motor eléctrico de 2.65 H. P., de 2825 r. p. m. aproximadamente, corriente continua, de 220 volts, completo, con polea normal, resistencia de arranque y rieles tensores.
1 Idem, ídem, anterior, pero de 3 H. P., ídem, ídem.
1 Amperímetro portátil, de c|continua, con escala doble: 1.ª hasta 5 amperes, poco más o menos; 2.ª hasta 25 amperes, poco más o menos.
1 Máquina guadañadora, de nuevo modelo, de 5 pies de corte, con mando de engranajes encerrados en continuo baño de aceite, completa, de alza normal, con una cuchilla de repuesto, lanza y balancines, para 2 caballos.
1 Molino eléctrico para moler, aproximadamente, 10 kilos de café por día, corriente continua, 220 volts, con motor, que pueda soportar una temperatura mayor de 90°, con regulador de molienda a fricción o cuchillas, suave, con revoluciones más o menos 1.800; muelas de moliendas con varias regulaciones; dispositivo para evitar deterioro de las mismas por cuerpos extraños, listo para funcionar.
Indicar capacidad de molienda por día y hora y clase de molienda.
1 Báscula de tubo, con palanca, con capacidad para pesar hasta 1.000 kilos, con plataforma de chapa de hierro, de 1.02 por 0.72, de calidad extra reforzada, con sus correspondientes pesas, selladas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director de la institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.12 dic. v.20 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de Licitación para la Construcción de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

Artículo 1.° — Hasta el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas

que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional. A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, no menor que el (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

e.13 dic.-v.21 dic

BASES DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBPREFECTURA DE LA PLATA

Art. 1.° — Hasta el día 13 de enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata, (Provincia de Buenos Aires).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Réconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Pliego de condiciones, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes, en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.16 dic.-v.24 dic

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado
Expte. 47.531-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de trescientos (300) aparatos "espolvoreadores", con destino a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.
e.27 dic.-v.27 dic.

Expte. 47.826-935

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la enajenación de 2.249.812 kilogramos de barrera de zinc. en rollos, existentes en diversos Depósitos de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1936, a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.20 dic.
e.11 ene.-v.15 ene.

Expte. 39.940-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de un equipo de luz eléctrica, a la Estación Experimental Tabacalera de Chicoana (Salta) dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.
e.15 ene.-v.15 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 enero 1936, por: Aceros (pliego 3522), a las 14 horas; Material de perforación (3523), 14 y 20 horas; Cables de acero (3524), 14 y 40 horas; Material de perforación (3525), a las 15 horas; Caños de bombeo (3526), a las 15 y 20 horas; Material aisiante (3527), a las 15 y 40 horas; Aceros (3528), 16 horas; Pinturas (3529), 16 y 20 horas.

Solicitarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 dic.-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para el 13 Enero 1936 a las 14 horas, por: construcción planta almacenaje supergas (pliego 3520), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 29.356.DT.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de1935. —R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.14 dic.-v 23 dic.

Expediente 27.762-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de reguladores rápidos automáticos de tensión. destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 16 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 dic v.18 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Luisa, hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez-Buenos Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Bahía Blanca o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2 505-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2 505-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler $ 29.007.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 2 508 v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.508 v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Expediente 22.629-I-935

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa, bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.14 dic.-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: Conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa; bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado. etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 14 de Enero de 1936 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.13 dic.-v.21 dic.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a la licitación pública número 398, para la provisión 1 camión para 5 tn. de carga; 1 camión de 1 1|2 tn. de carga y 3 automóviles tipo Sedan 4 puertas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero de 1936, a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.10 dic.-v.18 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes, varillas y crucetas de quebracho colorado y lapacho respectivamente, con fecha de apertura el 20 de Enero de 1936, expediente O. C. 1449|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.12 dic.-v.20 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Alberto D. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.315.81 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e.11 dic.-N.° 105 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha sido formalizado por resolución 2.207, del 22 de marzo ppdo., dictada en la Cuenta N.° 729 de 1934, consistente en no haber remesado de la recaudación operada durante el tercer trimestre de 1933, en la oficina consular en Palermo, entonces a su cargo, $ 638.05 m|n., equivalente de liras 3.105 al cambio de 11.06 y 0.44, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.11 dic.-N.° 103- s|p.p.-v.21 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio González Rioja**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.109.50 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.11 dic.-N.° 104 s|pp.-v.21 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, ima el obrero don **Simón Muntéan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Garzía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víc- de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víc- en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattarnolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— **Federico Luis Trujillo, secretario.**
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Luis A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 nov.-N.° 1929 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por domicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimenez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tafic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 dic.-N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arocco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz** y **Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri**.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan**.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelano**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores, de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que compa comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"C A D E N", COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Folio 255 v. — Número ciento setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Juan Vicente Becerra, casado, y Don Balmoré López, también casado, domiciliados en la calle Salta número mil cuatrocientos tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el día primero de Julio próximo pasado, tienen entre los comparecientes una Sociedad de hecho que explota el negocio de compra-venta de neumáticos, sito en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, que quedó de propiedad del Señor Becerra, en virtud de habérsele adjudicado en la escritura pasada ante mí, con fecha veintinueve de Agosto último, al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro de mi adscripción, por la que disolvió la Sociedad que giraba bajo el nombre de "Caden", **Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que el mismo tenía constituída con el Señor Félix Adrián Esteguy, de quien adquirió también, por ese acto, el derecho exclusivo de usar la referida denominación. — Que con el fin de regularizar debidamente esa situación, declaran: Primero: Que desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el término de diez años, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará el giro de la de hecho antes referida, la que a su vez continuaba el de la anterior Caden. — Segundo: Que el objeto de la Sociedad será explotar el negocio de compra-venta de neumáticos, sus derivados y afines que, como ya han dicho, se encuentra ubicado en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, como así también la compra-venta de todo otro efecto o mercaderías que en forma directa o indirecta, estén relacionados con el transporte automotriz, incluso explotación de surtidores, garages y estaciones se servicio. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Salta mil cuatrocientos tres, pudiendo la Sociedad establecer Agencias, Sucursales y representaciones en la Capital Federal y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, suscriptos e integrados con anterioridad a este acto dividido en trescientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportados en la siguiente forma: El Señor Juan Vicente Becerra, doscientas cuotas importe de la diferencia líquida entre el activo y pasivo del negocio de referencia que aporta en propiedad a la Sociedad, y el señor Balmoré López, cien cuotas aportadas en mercaderías que han sido estimadas en ese importe de común acuerdo entre las partes, todo lo que resulta del balance practicado con fecha primero de Julio próximo pasado, una copia del cual, firmada por las partes, se agrega a la presente. — Quinto: La administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Señor Becerra, en carácter de "Gerente" quien será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada, comprendiéndose en su mandato, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes, Reglamentos y Cartas Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier otro modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas.

— Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexto: Fíjase de común acuerdo, como retribución al Señor Becerra, en carácter de sueldo y con imputación a gastos generales de la explotación del negocio, la suma de quinientos pesos mensuales, como mínimo, y no más de un mil pesos moneda nacional, como máximum, y siempre que el estado de la Sociedad así lo permita, lo que se hará por simple acuerdo de las partes. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá, en nombre de la firma social, dar garantías por actos, contratos y operaciones que no correspondan a los fines sociales. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el Fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Independientemente del Fondo de Reserva Legal, a que se refiere el artículo anterior, se formará otro fondo de previsión para cubrir posibles quebrantos, al cual no se le fija límite, pero no podrá ser inferior al veinte por ciento del capital. — Décimo: Las ganancias líquidas serán repartidas en proporción al setenta por ciento al socio Señor Becerra y el treinta por ciento al Señor López, comprometiéndose ambos a capitalizar en los primeros cinco años el veinticinco por por ciento de los beneficios líquidos que les correspondiera. — Las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso, con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Puede ser prorrogado el término de duración de la Sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, lo resuelvan los socios. — Transcurrido ese término, se entrará en liquidación de acuerdo con el artículo duodécimo. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará a pedido de uno cualquiera de los socios con aviso previo de seis meses, designándose en el transcurso de este término el o los liquidadores, fijándoseles la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de cumplirse el referido plazo. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato o cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitro arbitrador, designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Al efecto las partes se comprometen a someterse al mismo y pedir el nombramiento de árbitro, cuado cualquiera de los socios entendiera haber llegado el momento para ello. — Bajo los trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato. — Leyo

fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en presencia de los testigos Don Ventura Brieva y Don Gustavo L. Hernández, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. V. Becerra. — Balmoré López. — Tgo.: Ventura Brieva. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de uno cincuenta cada uno números un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco; un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — A Stefani. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e13 dic.-N.° 18.514-v18 dic.

"MELLOR-GOODWIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de contrato de la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", que dice así: Escritura número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos) Mellor y Doña Mabel Myers de Mellor y el señor Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, soltero, los tres de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; como de que concurren a este acto por su derecho propio y en sus caracteres de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", a mérito del contrato otorgado por escritura de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número diez, al folio doscientos veinte y cinco del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así:... "Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas, inclusive economizadores de combustibles, calentadores de agua y de aire, generadores de vapor, implementos agrícolas, materiales refractarios, etcétera... Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Señora Mabel Myers de Mellor, con diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal e integradas en el cincuenta por ciento; el cincuenta por ciento restante, será integrado en efectivo cuando los socios lo resuelvan. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio... Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad que tienen constituída, elevándolo a la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de doscientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que quedan integradas en un cincuenta por ciento y en la proporción que a cada uno de los socios corresponda; el cincuenta por ciento restante será integrado en efectivo cuando los socios así lo resuelvan; al efecto, llevando a cumplimiento lo convenido, dejan modificado el artículo tercero del dicho contrato, en la forma siguiente: Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan íntegramente suscriptas, como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con ciento ochenta cuotas o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señora Mabel Myers de Mellor, con treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Dejando así ampliado el capital de la referida Sociedad, solicitan los comparecientes que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Del certificado que se anexa a la presente, se justifica: Que la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no adeuda impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto Señores Don Marcelo A. Pacheco y Don Pedro R. Molina, vecinos hábiles, doy fe. — Charles Mellor — M. M. de Mellor. — G. W. Goodwin. Marcelo A. Pacheco. — P. R. Molina. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio mil novecientos veinte y tres del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Mellor-Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado. E. Gutiérrez. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez. Hay un sello y una estampilla. Entre líneas mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho. Todo Vale.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e14 dic.-N.° 18.521-v19 dic.

"BRITISH FILM DISTRIBUTORS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "British Films Distributors, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", pidiendo la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, los abajo firmados: Don Benedicto Sorge y Don Antonio Masetti, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro "**British Film Distributors, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuyos datos personales figuran en el contrato constitutivo de dicha Sociedad, por una parte, y por la otra el Señor Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, de estado soltero, de nacionalidad argentino, de veinticuatro años de edad y domiciliado en esta Ciudad, calle Tres de Febrero números mil setecientos treinta al cincuenta, resuelven asociarse entre sí, incorporándose a la referida Sociedad, el nombrado en último término, por cuya razón éste manifiesta conocer y se obliga, al igual que los otros socios, a respetar el contrato constitutivo de dicha Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número setenta y nueve, folio ciento cincuenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en aquellas partes no modificadas por el presente contrato, ya que por razón de esta incorporación se modifican, totalmente, las cláusulas cuarta y quinta, en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal — $ 120.000.— m|n., representado por ciento veinte cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal — $ 1.000.— m|n., cada una; hallándose suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente forma y proporción: El aporte del Sr. Antonio Masetti fué, según el contrato constitutivo de la sociedad de que se trata, de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 20.000 c|l., siendo su forma e integración la que se especifica en la cláusula cuarta del mismo contrato y que, en esa parte, se da aquí por reproducida en mérito a la brevedad. — El aporte del Sr. Benedicto Sorge, según aquel contrato, lo fué de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 30.000.— c|l. y su forma de integración quedó establecida en el referido artículo que, también en honor a la brevedad, damos aquí, en esa parte, por reproducido. — Ese aporte fué, recientemente, ampliado por el Sr. Sorge hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal — m$n. 50.000.— c|l., habiendo integrado dicho señor la respectiva diferencia entre el aporte originario y la referida suma, o sean los Veinte mil pesos en dinero efectivo que se destinó, de inmediato e íntegramente, al pago de películas a explotarse y demás que se detallan en planilla aparte, como se justifica con los respectivos documentos que junto con dicha planilla forman parte integrante de este contrato. — Don Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, a su vez, aporta cincuenta cuotas de las cuales integra en este acto treinta, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 30.000.— c|l., como así resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, y se obliga a integrar los veinte mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 20.000.— restantes, tan pronto la marcha de la Sociedad lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social, las convenciones de distribución de cargos e incorporación de empleados y toda resolución de cualquier clase o naturaleza, se tomarán de común acuerdo entre los tres socios. — Toda resolución de importancia que con relación a los negocios sociales sea convenida y adoptada por los tres socios, se asentará en un libro de actas que será llevado con ese fin; debiendo tales actas, en cada caso, ser firmadas por los socios. — Las resoluciones de carácter financiero tal como la emisión de cheques, serán firmadas, indistintamente, por dos de los tres socios en forma conjunta; quedando la Caja de la Sociedad, también indistintamente, a cargo exclusivo de los socios Sres. Benedicto Sorge y Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse, quienes, como tales, tendrán las facultades necesarias para actuar conjunta, separada o indistintamente, en nombre de la Sociedad en tal carácter. — A los socios quédales prohibido hacer uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías bancarias. — Con excepción del socio Sr. Bleyle, que puede dedicarse a formar sociedades con terceros para la producción de películas nacionales, ninguno de los otros socios puede dedicarse, por separado y por su propia cuenta o en sociedad con terceros, es decir, ni directa o indirectamente, al comercio o explotación de films de cualquier carácter o procedencia, ni dedicarse a otros negocios anexos a la cinematografía en general, así como no podrán, tampoco, ninguno de los tres socios, retirar, para uso exclusivo, suma alguna por ningún concepto, ni siquiera en calidad de sueldo, ello hasta tanto se hayan realizado utilidades en ejercicios vencidos, caso único en que podrán retirar fondos de la Sociedad para su uso particular.

Bajo las cláusulas que anteceden y las demás insertas en el contrato constitutivo de referencia, los comparecientes dan por formalizado el presente convenio y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de lo cual, previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, fecha utsupra.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e14 dic.-N.° 18.572-v19 dic.

PUBLICIDAD SILBERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato celebrado por la firma **Publicidad Silberman, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, los Señores Roberto Pablo Oscar Batalla, que firma habitualmente "R. Batalla", y los Señores Antonio Darnond y Esteban Darnond, han convenido lo siguiente:

1.° El Señor Batalla transfiere íntegramente a los Señores Antonio y Esteban Darnond, la cuota de quince mil pesos moneda legal, con que entrara a formar parte de la firma "Publicidad Silberman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída con fecha 8 de Agosto del año corriente. La cesión la hace por iguales partes de siete mil quinientos pesos, a cada uno de los Señores Antonio y Esteban Darnond. 2.°: Esta transferencia se realiza de conformidad con lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645, y mediante el pago en este acto de la misma suma de quince mil pesos moneda nacional, por lo cual el Señor Batalla otorga a los Señores Antonio y Esteban Darnond, el más bastante recibo y carta de pago en forma. — 3.°: Los Señores Antonio y Esteban Darnond, adquieren, por consiguiente, todos los derechos y obligaciones que tanto la referida ley como el contrato de sociedad aludido, conferían e imponían al Señor Batalla, dejándose constancia de que este último ha aportado de su peculio a la sociedad con los referidos quince mil pesos, el capital a que se hubo comprometido en el contrato de constitución, con excepción de la cuota de cinco mil pesos moneda legal, que habría de integrarse "sólo cuando las necesidades del negocio lo requieran", según la expresa estipulación convenida en el artículo 4.° del mencionado contrato. El Señor Juan Silberman, socio también de "Publicidad Silberman" con cuya firma se integra la sociedad, firma asimismo, el presente documento, en prueba de expresa conformidad a la transferencia que se realiza por este acto, y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la ley que rige las sociedades de responsabilidad limitada. Se firman tres ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Batalla. — Antonio Darnond. — Esteban Darnond. — P. Silberman. Tachado: 3. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 dic.-N.° 18.519-v.19 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.179

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Diciembre 13 de 1934. — Société Générale des Tuileries de Marseille S. A., de Marseilla, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.333.

v-21 dic.

Acta N.° 185.037

ISOFLEX

Octubre 9 de 1935. — Kooperativa Förbundet Förening u. p. a. de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir materiales aislantes del frío y calor, de la clase 3 —Aviso N.° 27.180.

v-21 dic.

Acta N.° 185.597



Noviembre 5 de 1935. — Alberto Perazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.715.

v-21 dic.

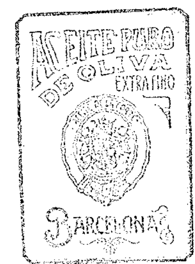
Acta N.° 185.946



Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.612. — Aviso N.° 27.277.

v-21 dic.

Acta N.° 185.988



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.602. — Aviso N.° 28.126.

v-21 dic.

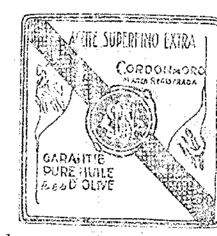
Acta N.° 185.998

TEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.142.

v-21 dic.

Acta N.° 185.989



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.605. — Aviso N.° 28.127.

v-21 dic.

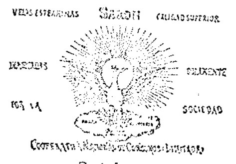
Acta N.° 185.990



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.604. — Aviso N.° 28.128.

v-21 dic.

Acta N.° 185.991



Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.603. — Aviso N.° 28.129.

v-21 dic.

Acta N.° 185.992

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.608. — Aviso N.° 28.133.

v-21 dic.

Acta N.° 185.993

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.607 — Aviso N.° 28.131.

v-21 dic.

Acta N.° 185.994

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.606. — Aviso N.° 28.130.

v-21 dic.

Acta N.° 185.995

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1935. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.609. — Aviso N.° 28.132.

v-21 dic.

Acta N.° 185.996

CALMOPIRIN

Noviembre 25 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.154.

v-21 dic.

Acta N.° 185.997

TEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.153.

v-21 dic.

Acta N.° 185.999

LANATEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.136.

v-21 dic.

Acta N.° 186.000

LANATEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.137.

v-21 dic.

Acta N.° 186.001

FRESCOTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.138.

v-21 dic.

Acta N.° 186.002

FRESCOTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.139.

v-21 dic.

Acta N.° 186.003

BEACHTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.140.

v-21 dic.

Acta N.° 186.013

YOLANDA

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.973. — Aviso número 28.146.

v-21 dic.

Acta N.° 186.004

BEACHTEX

Noviembre 25 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.141.

v-21 dic.

Acta N.° 186.006



Noviembre 25 de 1935. — M. Abud. — Para distinguir pastillas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.628. — Aviso N.° 28.180.

v-21 dic.

Acta N.° 186.007



Noviembre 25 de 1935. — Cenci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.155.

v-21 dic.

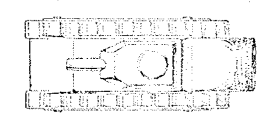
Acta N.° 186.008

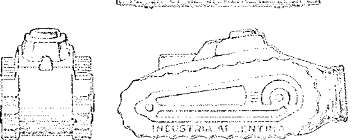


Noviembre 25 de 1935. — Cenci, Monasterolo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.156.

v-21 dic.

Acta N.° 186.009





Noviembre 25 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.157.

v-21 dic.

Acta N.° 186.010

Noviembre 25 de 1935. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.024. — Aviso número 28.159.

v-21 dic.

Acta N.° 186.014

JUGADORES

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.494. — Aviso número 28.147.

v-21 dic.

Acta N.° 186.015

LOS MIXTOS

Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.104. Aviso número 28.148.

v-21 dic.

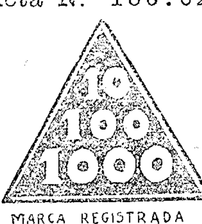
Acta N.° 186.019

AMINOSEL

Noviembre 25 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.152.

v-21 dic.

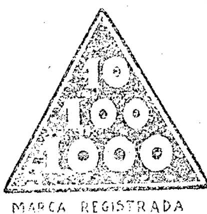
Acta N.° 186.020



Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.113.

v-21 dic.

Acta N.° 186.021



Noviembre 25 de 1935. — Juan Chovar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.112.

v-21 dic.

Acta N.° 186.023

Tiber

MARCA REGISTRADA

Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.123.

v-21 dic.

Acta N.° 186.024



Noviembre 25 de 1935. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.124.

v-21 dic.

Acta N.° 186.025

ELURAN

Noviembre 25 de 1935. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.158.

v-21 dic.

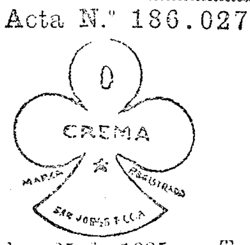
Acta N.° 186.026



Noviembre 25 de 1935. — Alliance Assurance Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 95.204. Aviso número 28.169.

v-21 dic.

Acta N.° 186.027



Noviembre 25 de 1935. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumes y cremas. — Renovación de la número 95.465. — Aviso número 28.166.

v-21 dic.

Acta N.° 186.028



LA GOLONDRINA

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces, frutas en conserva, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general. — Renovación de la número 93.451. — Aviso número 28.165.

v-21 dic.

Acta N.° 186.029

LA GOLONDRINA

Noviembre 25 de 1935. — Berdiñas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís y cognacs. — Renovación de la número 93.450. — Aviso número 28.164.

v-21 dic.

Acta N.° 186.036

PAMPERO

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.042. — Aviso número 28.168.

v-21 dic.

Acta N.° 186.030



Noviembre 25 de 1935. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón en general, de la clase 16. — Aviso número 28.170.

v-21 dic.

Acta N.° 186.031



Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.924. — Aviso número 28.172.

v-21 dic.

Acta N.° 186.032



Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.923. — Aviso número 28.173.

v-21 dic.

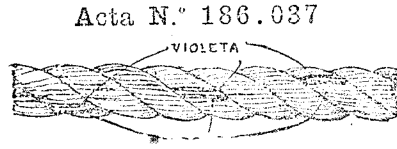
Acta N.° 186.033

MARCA EL RAPIDO REGISTRADA

Noviembre 25 de 1935. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.925. — Aviso número 28.174.

v-21 dic.

Acta N.° 186.037



Noviembre 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso N.° 28.167.

v-21 dic.

Acta N.° 186.050

AMER — VITAL

Noviembre 26 de 1935. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.786. v-21 dic.

Acta N.° 186.040

TRAGASOL

Noviembre 25 de 1935. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd, de Hooton, Crester, Inglaterra. — Para distinguir extractos y substancias curtidoras de cueros y pieles en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.155. — Aviso N.° 28.171.

v-21 dic.

Acta N.° 186.041

CURARTRITIS

Noviembre 25 de 1935. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.298. — Aviso número 28.181.

v-21 dic.

Acta N.° 186.045

YOLAI

Noviembre 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Perfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.179.

v-21 dic.

Acta N.° 186.046



Noviembre 25 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.321. — Aviso número 28.182.

v-21 dic.

Acta N.° 186.047

MINERO

Noviembre 25 de 1935. — Matías M. Lorente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.195.

v-21 dic.

Acta N.° 186.048

SANTA ROSA

Noviembre 26 de 1935. — Santa Rosa Estancias, Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.185.

v-21 dic.

Acta N.° 186.055

HOT SHOT

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.847. — Aviso número 28.191.

v-21 dic.

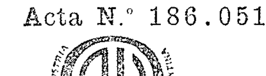
Acta N.° 186.044

KISMET

Noviembre 25 de 1935. — Bromberg, Orloff, Salganikoff & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.176.

v-21 dic.

Acta N.° 186.051



Noviembre 26 de 1935. — Aicardo Urbe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultra, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 94.728. — Aviso número 28.186.

v-21 dic.

Acta N.° 186.052



Noviembre 26 de 1935. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.320. — Aviso número 28.188.

v-21 dic.

Acta N.° 186.054

NEUSAT

Noviembre 26 de 1935. — F. Neuhaus G. m. b. H., de Eberswalde, Mark, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso número 28.190.

v-21 dic.

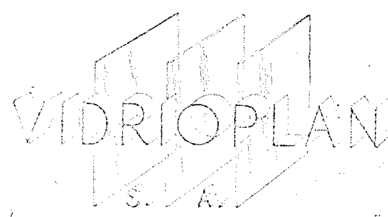
Acta N.° 186.056

COLUMBIA

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la número 94.848. — Aviso número 28.192.

v-21 dic.

Acta N.° 186.059



Noviembre 26 de 1935. — Enrique Haupt. — Para distinguir vidrios, de la clase 9. — Aviso número 28.094.

v-21 dic.

Acta N.° 186.060

BETAXINA

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.785.

v-21 dic.

Acta N.° 186.061

MANETOL

Noviembre 26 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.183.

v-21 dic.

Acta N.° 186.062

CRIMEN Y CASTIGO

Noviembre 26 de 1935. — Columbia Pictures of Argentina Inc., de Dover, Delaware, E. U. de América, Sucursal en Buenos Aires. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.187.

v-21 dic.

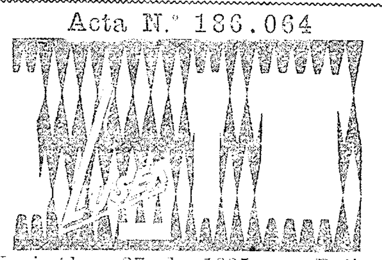
Acta N.° 186.063



Noviembre 26 de 1935. — Delgado & Rubio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.744.

v-21 dic.

Acta N.° 186.064



Noviembre 27 de 1935. — Delia P. Bugliot, Juan Antonio Sozzi & Camilo J. Rivarola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.197.

v-21 dic.

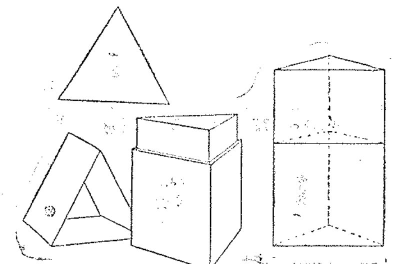
Acta N.° 186.065

ARCHIMEDES

Noviembre 27 de 1935. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.200.

v-21 dic.

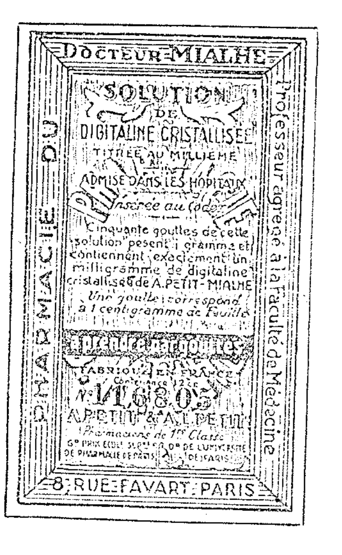
Acta N.° 186.067



Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 28.202.

v-21 dic.

Acta N.° 186.066



Noviembre 27 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd. Les Laboratoires Mialhe. — de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 28.201.

v-21 dic.

Acta N.° 186.068



Noviembre 27 de 1935. — Arcagni, Rapetti & Miranda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.955.

v-21 dic.

Acta N.° 186.070



Noviembre 27 de 1935. — David Btesh — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 93.722. — Aviso N.° 27.956.

v-21 dic.

Acta N.° 186.071



Noviembre 27 de 1935. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.206.

v-21 dic.

Acta N.° 186.072

KATHABAR—AIRESAN

Noviembre 27 de 1935. — Luis Picardo & Enrique Arens. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.217.

v-21 dic.

Acta N.° 186.073

BIODONTOL

Noviembre 27 de 1935. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.227.

v-21 dic.

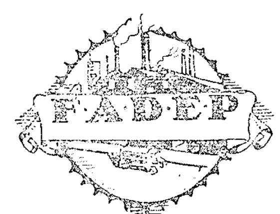
Acta N.° 186.074

LIRIO

Noviembre 27 de 1935. — Angélica Bilhere. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.196.

v-21 dic.

Acta N.° 186.075



Noviembre 27 de 1935. — J. Soriano y Cía. — Para distinguir envases en general, de papel, cartón y similares, de la clase 18. — Aviso N.° 28.226.

v-21 dic.

Acta N.° 186.076

AUTOFONO

Noviembre 27 de 1935. — Breyer Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.228.

v-21 dic.

Acta N.° 186.077

WELL WORTHY

Noviembre 27 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir aros de pistón en general, de la clase 5. — Aviso N.° 28.229.

v-21 dic.

Acta N.° 186.078

THE BILLINGS & SPENCER CO.

Noviembre 27 de 1935. — The Billings & Spencer Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — menos: tornillos y tuercas. — Aviso N.° 28.230.

v-21 dic.

Acta N.° 186.079,

DRENOBYL

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.204.

v-21 dic.

Acta N.° 186.080

PERVIORAL

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.203.

v-21 dic.

Acta N.° 186.081

PECTOCANFOR

Noviembre 27 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.205.

v-21 dic.

Acta N.° 186.083

Puiggari

Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.238.

v-21 dic.

Acta N.° 186.084

Puiggari

Noviembre 28 de 1935. — Miguel Puiggari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.239.

v-21 dic.

Acta N.° 186.085

FRISIA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.251.

v-21 dic.

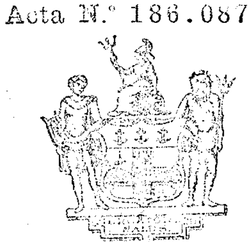
Acta N.° 186.086

FRISIA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Agustín Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.250.

v-21 dic.

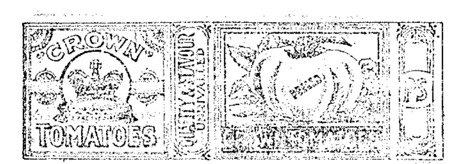
Acta N.° 186.087



Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.262. — Aviso N.° 28.216.

v-21 dic.

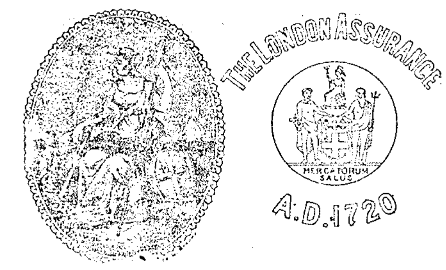
Acta N.° 186.090



Noviembre 28 de 1935. — Pelling, Stanley & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.214.

v-21 dic.

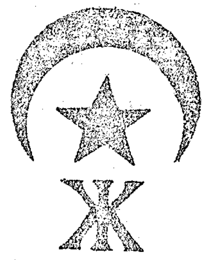
Acta N.° 186.088



Noviembre 28 de 1935. — The London Assurance, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.648. — Aviso N.° 28.215.

v-21 dic.

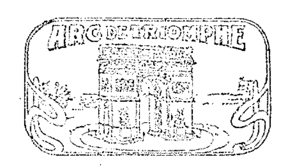
Acta N.° 186.089



Noviembre 28 de 1935. — Koch & Te Koch, de Oelsnitz - Vogtland, Alemania. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.417. — Aviso N.° 28.213.

v-21 dic.

Acta N.° 186.091



Noviembre 28 de 1935. — Sacco & Cía., de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.979. — Aviso N.° 28.211.

v-21 dic.

Acta N.° 186.092

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.010. — Aviso N.° 28.209.

v-21 dic.

Acta N.° 186.093

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.011. — Aviso N.° 28.210.

v-21 dic.

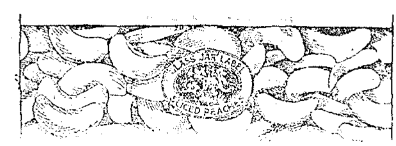
Acta N.° 186.094

LUX

Noviembre 28 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.008. — Aviso N.° 28.208.

v-21 dic.

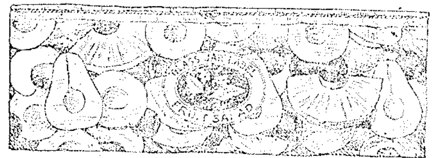
Acta N.° 186.095



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 28.219.

v-21 dic.

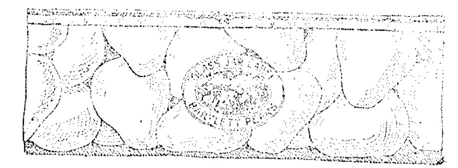
Acta N.° 186.096



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir ensalada de frutas en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.221.

v-21 dic.

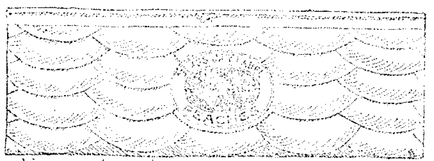
Acta N.° 186.097



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir peras en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.220.

v-21 dic.

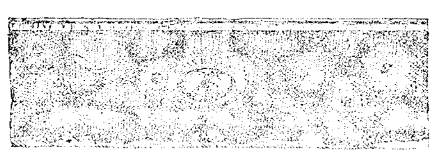
Acta N.° 186.098



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir duraznos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.218.

v-21 dic.

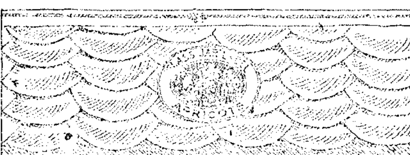
Acta N.° 186.099



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir tomates en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.223.

v-21 dic.

Acta N.° 186.100



Noviembre 28 de 1935. — Richard B. Green & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir damascos en conserva, de la clase 22. — Aviso número 28.222.

v-21 dic.

Acta N.° 186.101



Noviembre 28 de 1935. — W. J. Davies & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papel de fijar de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.578. — Aviso número 28.212.

v-21 dic.

Acta N.° 186.102



Noviembre 28 de 1935. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.237.

v-21 dic.

Acta N.° 186.103

BURBUJAS DE ORO

Noviembre 28 de 1935. — Trícoli & Mañanes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.236.

v-21 dic.

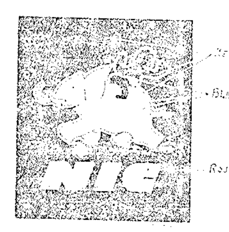
Acta N.° 186.104



Noviembre 28 de 1935. — Secundino P. Carracedo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.207.

v-21 dic.

Acta N.° 186.105



Noviembre 28 de 1935. — Joaquín de Oteiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.245.

v-21 dic.

Acta N.° 186.124



"JOHN BULL"

Noviembre 29 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.257.

v-21 dic.

Acta N.° 186.108

"MORISCA"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.233.

v-21 dic.

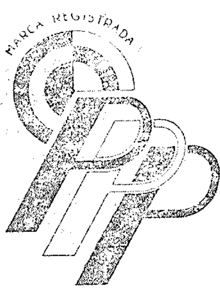
Acta N.° 186.109

"ISLANDIA"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.232.

v-21 dic.

Acta N.° 186.110



Noviembre 28 de 1935. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso 28.231.

v-21 dic.

Acta N.° 186.111

"C.H"

Noviembre 28 de 1935. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 94.458. — Aviso N.° 28.247.

v-21 dic.

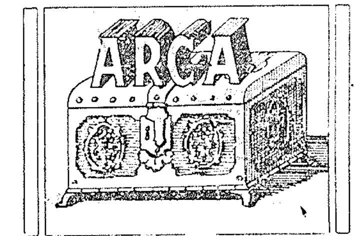
Acta N.° 186.113



Noviembre 28 de 1935. — Dialeva & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.249.

v-21 dic.

Acta N.° 186.114



Noviembre 28 de 1935. — Constantino Fraguio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.248.

v-21 dic.

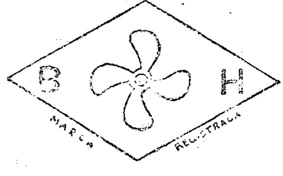
Acta N.° 186.115

COCINERO

Noviembre 28 de 1935. — José Luis Martínez. — Para distinguir grasas y cremas margarinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 28.244.

v-21 dic.

Acta N.° 186.117



Noviembre 29 de 1935. — Blanch Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.021. — Aviso N.° 28.234.

v-21 dic.

Acta N.° 186.118

BRISAS DE MAR

Noviembre 29 de 1935. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.290. — Aviso N.° 28.254.

v-21 dic.

Acta N.° 186.119

EL MATERO

Noviembre 29 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.315. — Aviso N.° 28.252.

v-21 dic.

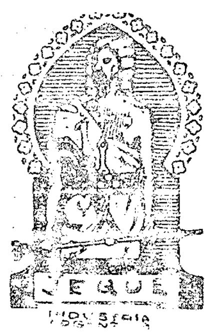
Acta N.° 186.120

MONTE CRIOLLO

Noviembre 29 de 1935. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.253.

v-21 dic.

Acta N.° 186.122



Noviembre 29 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.258.

v-21 dic.

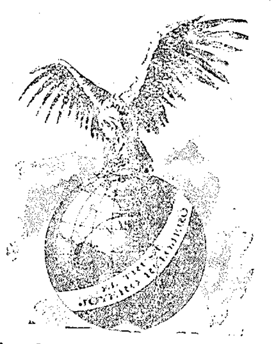
Acta N.° 186.126

ALIVIO

Noviembre 29 de 1935. — Carlos Beutin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.259.

v-21 dic.

Acta N.° 186.131



Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.224.

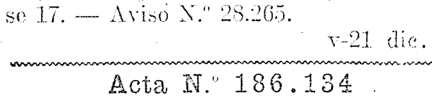
v-21 dic.

Acta N.° 186.132

Noviembre 29 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.225.

v-21 dic.

Acta N.° 186.133





Noviembre 29 de 1935. — La Compañía Brasileira de Artefactos de Borracha, S. A. de Río de Janeiro E. U. del Brasil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.265.

v-21 dic.

Acta N.° 186.134

NUGAMELOS
"SEBASTE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1935. — Sebasto Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.266.

v-21 dic.

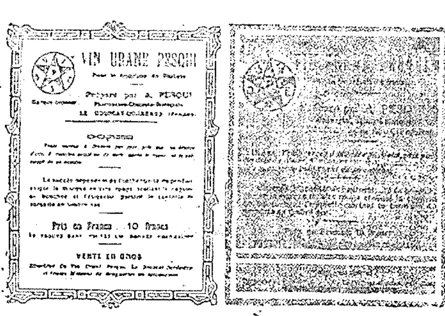
Acta N.° 186.135

MI POROTA

Noviembre 29 de 1935. — L. M. Alurralde. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.243.

v-21 dic.

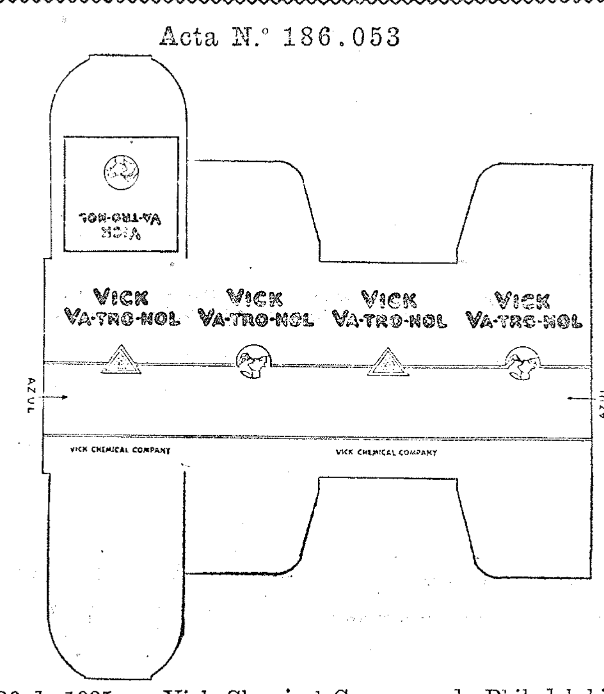
Acta N.° 186.018



Noviembre 25 de 1935. — A. Pesqui, de Le Bauscat (Gironde), Francia. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.444. — Aviso N.° 28.151.

v-21 dic.

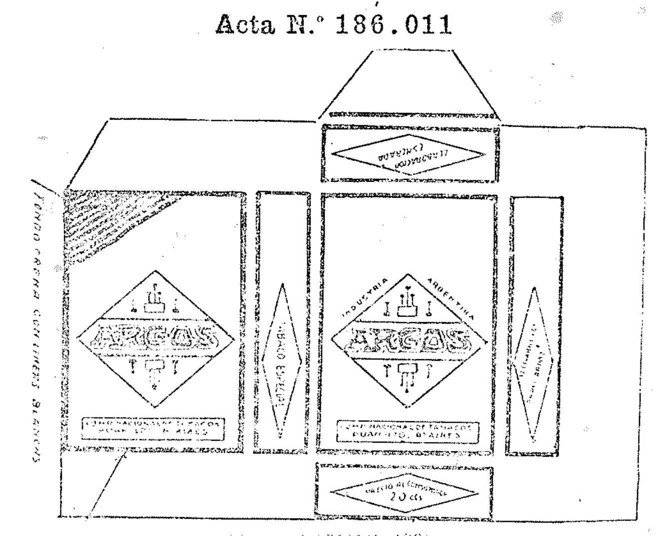
Acta N.° 186.053



Noviembre 26 de 1935. — Vick Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.189.

v-21 dic.

Acta N.° 186.011



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.283. — Aviso número 28.144.

v-21 dic.

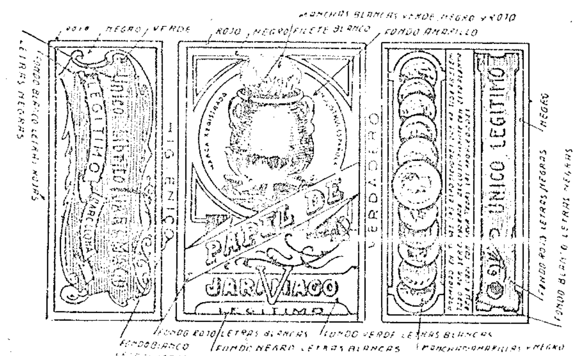
Acta N.° 186.012



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.528. — Aviso N.° 28.145.

v-21 dic.

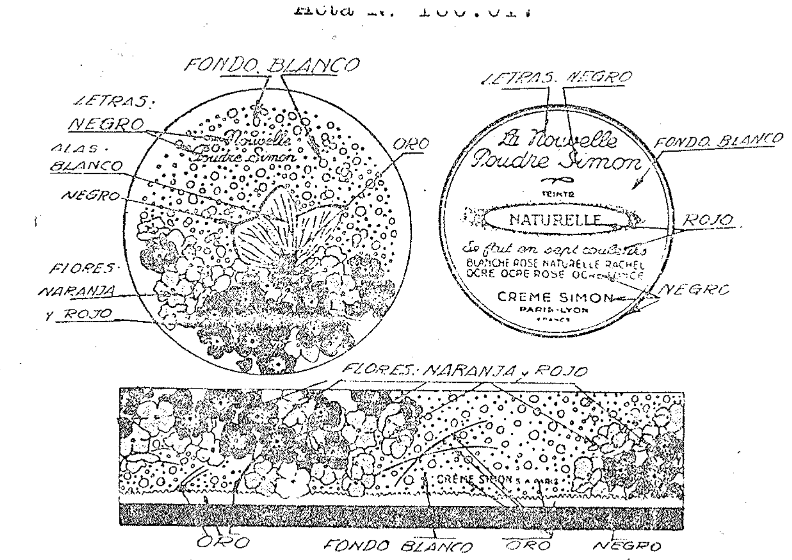
Acta N.° 186.016



Noviembre 25 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir papel de jaramago para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 98.705. — Aviso número 28.149.

v-21 dic.

Acta N.° 186.01[illegible]



Noviembre 25 de 1935. — Creme Simon S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.150.

v-21 dic.

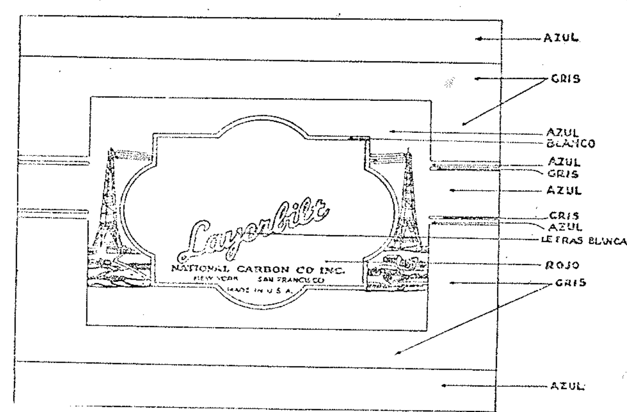
Acta N.° 186.058

Layerbilt

Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 95.572. — Aviso número 028.194.

v-21 dic.

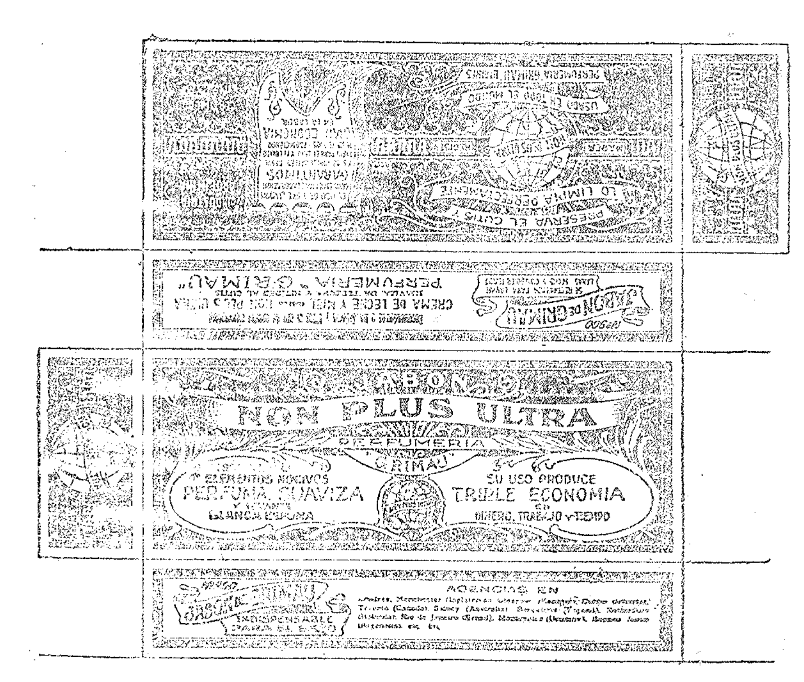
Acta N.° 186.057



Noviembre 26 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 95.571. — Aviso número 28.193.

v-21 dic.

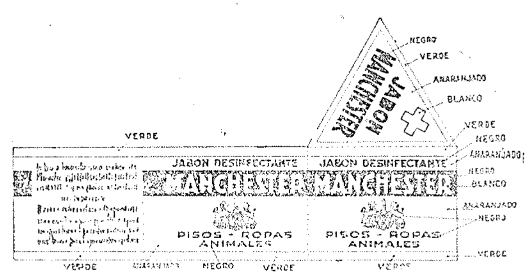
Acta N.° 186.069



Noviembre 27 de 1935. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.053. — Aviso número 27.571.

v-21 dic.

Acta N.° 186.116



Noviembre 29 de 1935. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso número 28.235.

v-21 dic.

Acta N.° 186.123



Noviembre 29 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Aviso número 28.256.

v-21 dic.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional